BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.554 | EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0834

Buenos Aires, Martes 5 de Mayo de 1936

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 131
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 4 de Mayo de 1936

Por avisos varios	2.440.—
" marcas	240.—
" adicional de marcas	134.—
" suscripciones	235.90
" venta de boletines y folletos	67.10
Total	3.117.—

R. Garzón.
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

"ESTADISTICA DE SOCIEDADES ANONIMAS"

"En esta Administración se halla en venta el folleto conteniendo la ESTADISTICA DE SOCIEDADES ANONIMAS NACIONALES DE LOS AÑOS 1930|1931 al precio de m$n. 1.50 cada ejemplar.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio. — Aceptando donación que hace el señor J. Tosar, de un lote de terreno en Justo Daract (San Luis).

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936.

76.850. — Expte. 36.739-C-1935. — Visto este expediente, por el que se ofrece en donación al Estado una fracción de tierra sita en "Justo Daract" (Provincia de San Luis), a fin de construir en la misma el futuro edificio para la oficina postal y telegráfica de la localidad; y atento los informes producidos por la Dirección General de Correos y Telégrafos y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la donación que hace el señor D. José Tosar, al Gobierno de la Nación, de un lote de terreno de treinta metros de frente por treinta de fondo (30 x 30 metros), que forma parte de la manzana número 20 del pueblo "Justo Daract" (Provincia de San Luis), cuya ubicación se determina en el croquis de fojas 2, destinado a la construcción del futuro edificio para la oficina dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos que funciona en dicho puntto.

Art. 2.º — Desígnase al Jefe de la oficina postal y telegráfica de "Mercedes" (Provincia de San Luis), para que, en representación del Estado, firme la escritura de dominio correspondiente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno para que extienda el poder respectivo.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Modificando el Decreto N.º 19.655, en el sentido de que la pensión mensual de la Ley 4235 debe considerarse acordada a favor de doña F. G. Vda. de García e hijos menores.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936.

76.851. — Expte. 19.638-P-1928. — Visto este expedientte, y lo solicitado por la Contaduría General de la Nación a fojas 19,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el Decretto número 19.655, de fecha 17 de agostto de 1928, que corre a fojas 10 del adjunto expediente, en el sentido de que la pensión mensual de la Ley número 4235, acordada a doña Fernanda García Vda. de García e hijos menores Santos Plácido, Avelino Manuel y María Esther, en su carácter de esposa e hijos del ex Agente de la Policía de la Capital don Plácido García, fallecido en actos del servicio, deberá considerarse acordada en favor de doña Fernanda González viuda de García e hijos menores Santos Plácido, Avelino Manuel y María Esther.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación para sus demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Italcable. — Dejando sin efecto la autorización para establecer una sucursal en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936.

76.852. — Expte. 2821-C-1936. — Visto lo solicitado en el adjuntto expediente, y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la autorización acordada a la Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini "Italcable", por Decretto de fecha 10 de septiembre de 1926, para establecer en la Ciudad de Rosario, una sucursal destinada al intercambio de telegramas internacionales.

Art. 2.º — Por la Dirección General de Correos y Telégrafos se adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento del presente decreto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio. — Aceptando donación que hace el señor J. F. Farías, de un lote de terreno en San Cristóbal (Santa Fe).

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936.

76.853. — Expte. 36.738-C-1935. — Visto este expediente, por el que se ofrece en donación al Estado, una fracción de tierra sita en "San Cristóbal" (Provincia de Santta Fe), a fin de construir en la misma el futuro edificio para la oficina postal y telegráfica de esa localidad; y atento los informes producidos por la Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la donación que hace el señor Juan F. Farías, al Gobierno de la Nación, de un lote de terreno de quince metros de frente por cuarenta de fondo (15 por 40 metros), ubicado en la manzana número 84 de la localidad de "San Cristóbal" (Provincia de Santa Fe), con destino al emplazamiento del futuro edificio para la oficina dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos que funciona en dicho punto.

Art. 2.º — Desígnase al Jefe de dicha oficina para que, en representación del Estado, firme la escritura de dominio correspondiente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno para que extienda el poder respectivo.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento. — Autorizando viáticos al personal nombrado para las operaciones de cianhidrización.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936.

76.854. — Expte. 1446-H-1936. — Visto este expediente, en el que el Departamento Nacional de Higiene solicita autorización para abonar viáticos al personal encargado de las operaciones de cianhidrización de los vapores surtos en los puertos durante el corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al Departamento Nacional de Higiene, para invertir mensualmente, durante el ejercicio del corriente año, la suma de setecientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 700.— m|n. c|l.), para abonar viáticos, desde el 1.º de enero hasta el 31 de diciembre del año en curso, con las partidas que asigna el presupuesto, en concepto de movilización e imprevistos, al personal nombrado para las operaciones de cianhidrización de los vapores surtos en los puertos que a continuación se expresa, conforme a la siguiente distribución:

PUERTO DE LA CAPITAL				
Cuatro	(4) Médicos, $ 50.— m|n. c|u.	$ 200.—		
„	(4) Ayudantes, a $ 50.— m|n. c|u.	„ 200.—	$	400.—
PUERTO DE ROSARIO				
Un	(1) Médico, a $ 50.— m|n.	$ 50.—		
„	(1) Ayudante, a $ 25.— m|n.	„ 25.—	„	75.—
PUERTO DE SANTA FE				
Un	(1) Médico, a $ 50.— m|n.	$ 50.—		
„	(1) Ayudante, a $ 25.— m|n.	„ 25.—	„	75.—
PUERTO DE LA PLATA				
Un	(1) Médico, a $ 50.— m|n.	$ 50.—		
„	(1) Ayudante, a $ 25.— m|n.	„ 25.—	„	75.—
PUERTO DE BAHIA BLANCA				
Un	(1) Médico, a $ 50.— m|n.	$ 50.—		
„	(1) Ayudante, a $ 25.— m|n.	„ 25.—	„	75.—
	Total mensual		$	700.—

Art. 2.º — El presente gasto dispuesto por el artículo anterior, que asciende a la suma de setecientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 700.— m|n. c|l.) mensuales, se imputará al Anexo B, inciso 19, ítem 5, partida 16, por Ley número 12.237, reajustado por Acuerdo de Ministros de fecha enero 21 de 1936 (Decreto N.º 75.268).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Cía. Internacional de Radio. — Autorizando tarifa conversaciones radiotelefónicas entre Buenos Aires y la República Dominicana.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936.

76.855. — Expte. 4117-C-1935. — Visto lo solicitado en este expediente, y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la "Compañía Internacional de Radio", para poner en vigor la siguiente tarifa para las conversaciones radiotelefónicas entre Buenos Aires y la República Dominicana (Vía Nueva York):

Por los primeros tres (3) minutos o fracción, 180 francos oro telegráficos;

Por cada minuto adicional o fracción, 60 francos oro telegráficos;

Por "cargo de informe", 20 francos oro telegráficos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Unión Telefónica. — Dejando sin efecto autorización para el traslado de la cabina de Esteban Díaz.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936.

76.856. — Exptes. 6417-U-1935. — 39.179-U-1935. — Vistos los adjuntos expedientes, y atento lo informado por la Dirección Genera lde Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización acordada a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata por Decreto número 69.730 (artículo 1.°, punto VI), de fecha 28 de octubre de 1935, para proceder al traslado de la cabina telefónica pública de Esteban Díaz (Provincia de Buenos Aires).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Caja de Jubilaciones (Ley 11.110). — Acordando licencias para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936.

76.857. — Vistos estos expedientes, elevados por la Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares Ley 11.110, y atento lo informado por la citada dependencia y de conformidad al artículo 30 de la Ley 11.110,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase licencia por el término de un (1) año, para residir en el extranjero, a los siguientes beneficiarios de la Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, Ley N.° 11.110:

Olga Aloísa Cecchetti de Angeletti y Tina Celestina Anunciación Angeletti, (Expte. 2671-C-1936);

Constantino Briceño (Expte. 2975-C-1936); y Francisco Eduardo Jennings (Expte. 3188-C-1936).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la mencionada dependencia para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Unión Telefónica. — Dejando sin efecto varias autorizaciones para efectuar trabajos.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936.

76.858. — Exptes. 15.946-U-1928. — 2825-U-1936. — Vistos los expedientes adjuntos, y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto las autorizaciones acordadas a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, para efectuar los trabajos que más abajo se detalla:

1) La acordada por Decreto de 19 de junio de 1929, para abrir oficinas telefónicas públicas en Toay, General Acha, Quemú Quemú, Metileo, Monte Nievas y Colonia Castex (Territorio Nacional de la Pampa), y para tender circuitos metálicos de cobre entre Santa Rosa y Toay, entre Santa Rosa y General Acha, entre General Pico y Metileo, entre Metileo y Monte Nievas, entre Monte Nievas y Colonia Castex y entre Trenque Lauquen y Buenos Aires; quedando asimismo sin efecto las tarifas que tenga aprobadas para las precitadas oficinas. — (Exptes. Nos.: 15.946-U-1928 y 2825-U-1936);

2) La acordada por Decreto de 19 de junio de 1929, para abrir oficinas telefónicas públicas en las localidades de Zenón Pereyra, Esmeralda, María Juana, Margarita y San Vicente (Provincia de Santa Fe); quedando asimismo sin efecto las tarifas que tenga aprobadas para dichas oficinas. — (Exptes. Nos. 15.944-U-1928 y 2648-C-1936);

3) La acordada por Decreto de 7 de septiembre de 1929, para abrir una oficina telefónica pública en "Mauricio Hirsch" (Provincia de Buenos Aires); quedando asimismo sin efecto las tarifas que tenga aprobadas para dicha oficina. — (Exptes. Nos. 11.792-U-1929 y 2655-C-1936);

4) La acordada por Decreto de 7 de septiembre de 1929, para abrir nuevas oficinas telefónicas públicas en "Arocena" y "San Fabián" (Provincia de Santa Fe); quedando asimismo sin efecto las tarifas que tenga aprobadas para las mismas. — (Exptes. Nos. 13.639-U-1929 y 2651-C-1936);

5) La acordada por Decreto de 28 de septiembre de 1929, para abrir una oficina telefónica pública en "Juan B. Molina" (Provincia de Santa Fe); quedando asimismo sin efecto las tarifas que tenga aprobadas para la misma. — (Exptes. Nos. 17.170 U-1929 y 2650-C-1936);

6) La acordada por Decreto de 21 de mayo de 1930 (artículo 30), para proceder a la apertura de una oficina telefónica pública en "Maza" (Provincia de Buenos Aires); quedando asimismo sin efecto las tarifas que tenga aprobadas para la misma. (Exptes. Nos. 32.117-U-1929 y 2658-C-1936).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936.

76.859. — Expte. 2985-C-1936. — Vistas las propuestas elevadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbranse en la Dirección General de Correos y Telégrafos, a las siguientes personas:

Auxiliar 4.°, Néstor Montellano (Cl. 1908, D. M. 1.°, M. 52.185), con antigüedad de 14 de enero ppdo.;

Ayudante 2.°, Vito Antonio Grasso, (Cl. 1913, D. M. 1.°, M. 121.800), con antigüedad de 20 de enero ppdo.;

Art. 2.° — Desígnanse empleados temporarios en la Dirección General de Correos y Telégrafos, con imputación a la partida especial que existe para ese efecto, a las siguientes personas:

Desde el 20 de enero hasta el 31 de marzo de 1936, a Aurelio Adolfo Bagú (Cl. 1908, D. M. 23, M. 1.322.565), como cartero ($ 110.— m|n.); y desde el 16 de enero hasta el 31 de marzo de 1936, a Francisco Montero (Cl. 1902, D. M. 23, M. 1.347.120), como cartero, ($ 110.— m|n.); y Carlos Raúl Marzoratti (menor), como Ayudante 8.°

Art. 3.° — Nómbranse en la Dirección General de Correos y Telégrafos, empleados provisorios, con imputación a la partida especial que existe para este efecto, a las siguientes personas:

Ayudantes 8os., con antigüedad de 18 de enero ppdo., a Domingo José Caruso (Cl. 1915, D. M. 22, M. 1.290.867), y Enrique Samuel Rothsche (menor).

Art. 4.° — Nómbranse en la Dirección General de Correos y Telégrafos, reemplazantes provisorios, en lugar de empleados que se hallan en uso de licencia con sueldo y con imputación a la partida especial establecida en el ítem 1, a las siguientes personas:

Marcos Martín Jiménez (Cl. 1914, D. M. 61, M. 3.838.237), como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 2.°, Clodomiro Jiménez, a contar del 30 de diciembre último;

Julio César Cornejo (Cl. 1915, D. M. 57, M. 3.611.878), como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 6.° Armando Augusto Gerez, a contar del 31 de diciembre último;

Bernardino Elizondo (Cl. 1906, D. M. 47, M. 2.991.067), como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 2.° Tomás Jorge Peñaloza, a contar del 2 de enero ppdo;

Julio Alberto Ledesma (Cl. 1914, D. M. 30, M. 1.881.877), como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 2.°, Nicasio Benítez, a contar del 3 de enero ppdo.;

Humberto Vicente Miler (Cl. 1895, D. M. 49, M. 3.113.673), como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 2.°, Marcelino Isidoro Juárez, a contar del 4 de enero ppdo.;

Andrés Saturnino Pedraza (Cl. 1910, D. M. 57, M. 3.603.322), como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante Principal Damaceno Armelia, a contar del 8 de enero ppdo.;

Estanislao Solís (Cl. 1912, D. M. 35, M. 2.291.301), como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 6.° Juan Bartolo Ferrero, a contar del 9 de enero ppdo.;

Restituto Montero (Cl. 1903, D. M. 18, M. 1.014.067), como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 2.° Cirilo Montero, a contar del 9 de enero ppdo.;

Arturo Javier García (menor), en lugar del Ayudante 8.° Manuel Armando Pedraza, a contar del 10 de enero ppdo.;

Pedro Andrés Lacoste (Cl. 1903, D. M. 65, M. 1.544.973), como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 2.° Héctor Juan Langioni, a contar del 10 de enero ppdo.;

Aníbal Genserico Ricagno (Cl. 1909, D. M. 17, M. 920.039), como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 2.° Gregorio Garbarino, a contar desde el 11 de enero ppdo.

Art. 5.° — Rectifícanse los siguientes nombramientos de empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Los de Leonidoro I. Costa, Leonidoro Ismael Costa y Leonidas I. Costa, a favor de Leonidoro Ismael Costa, Auxiliar 8.°;

El de Rosa Castromán, a favor de Rosa Castromán de Luinni, Ayudante Principal;

El de Armando E. Almada, a favor de Armando Exaltación Almada, Ayudante Principal;

Los de María V. S. Hammerbacher y Sofía M. V. Hammerbacher, a favor de María Vicenta Sofía Hammerbarcher de Sarno, Ayudante Principal;

Los de Desiderio Marino Chergo, Desiderio Mario Chergo y Desiderio Mariano Chergo, a favor de Desiderio Marino Ghergo, Ayudante 2.°;

Los de Luis Viqueira, Luis Viquera y Luis A. Viqueira, a favor de Luis Andrés Viqueira, Ayudante 2.°;

El de Bartolo Calvo Llados, a favor de Bartolomé Hemeregildo Llados, Ayudante 2.°

Art. 6.° — Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Ayudantes 2os.: Rafael Prieto, con antigüedad de 29 de diciembre último;

Domingo José Figueroa, con antigüedad de 6 de enero ppdo.;

Andrés J. Puy, con antigüedad de 11 de enero ppdo.;

Pacífico Aristóbulo Dantil, con antigüedad de 30 de diciembre de 1935;

Ayudante 6.°: Roberto Francisco Sesto, con antigüedad de 9 de diciembre de 1935.

Ayudante 8.°: Protasio Anael Romero, con antigüedad de 10 de enero ppdo.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936.

76.860. — Expte. 1611-C-1936. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos Cosino Scrino, Ayudante Principal, con anterioridad de 1.° de enero de 1936.

Art. 2.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos el siguiente personal, en los cargos y antigüedad que en cada caso se expresa:

Ayudante Principal, a Carlos Ramón Brizuela (Cl. 1912, D. M. 68, Matríc. 1.486.132), 7 de enero ppdo;

Ayudantes 2os., Rogelio Simo (Cl. 1914, D. M. 63, M. 3.945.303), 7 de enero ppdo.;

Ignacio Manrupe (Cl. 1911, D. M. 62, M. 3.887.239), 1.° de enero ppdo.;

Mardonio Orfilio Landa (Cl. 1913, D. M. 49, M. 3.132.234), 1.° de enero próximo pasado;

Raimundo José Avila (Cl. 1914, D. M. 61, M. 3.838.397), 2 de enero ppdo;

Atilio Nicolás Santoro (Cl. 1914, D. M. 26, M. 1.527.488), 2 de enero ppdo.;

Francisco Absalón D'Felice (Cl. 1909, D. M. 41, M. 2.615.009), 4 de enero ppdo.;

Lucía Delorme, 2 de enero ppdo.;

Manuel Fidel Altamirano (Cl. 1911, D. M. 15, M. 1.037.226), 4 de enero ppdo.;

Eduardo de Bagge, (Cl. 1909, D. M. 1.°, M. 96.523), 4 de enero ppdo.;

Ayudante 6.°, a Ricardo Juan Daga (menor), 2 de enero ppdo.;

Ayudante 8.°, a Alejandro Jaidar (menor), 3 de enero ppdo.

Art. 3.° — Nómbranse provisoriamente en la Dirección General de Correos y Telégrafos, como reemplazantes de los titulares mientras duren las licencias sin goce de sueldo acordada a los mismos, a las siguientes personas:

María Angélica Fernández Blanco, en lugar de la Ayudante 2.° Eleuteria Guillerma Krause de Fayo; ésta en vez del Ayudante Principal Salvador Romano (Cl. 1880, D. M. 4, M. 463.503); y éste en sustitución del Auxiliar 8.° Elvira Rimoldi D'Errico, a contar del 28 de diciembre de 1935;

Antonieta Lamastra, en lugar del Ayudante 2.° José Javier Cornejo, a contar del 20 de diciembre de 1935;

Alejandro A. Aménabar (Cl. 1916, D. M. 4, M. 428.292), en lugar del Ayudante Principal Mancy Maher, a contar del 30 de diciembre de 1935;

Enrique Pasciulli (Cl. 1908, D. M. 1.°, M. 86.081), en lugar del Ayudante 2.°, Manuel Antonio Cadenas Bermúdez, a contar del 30 de diciembre de 1935;

Manuela Calichio de Panzuto, en lugar del Ayudante Principal Alfredo Lino López Durquet, a contar del 2 de enero ppdo.

Art. 4.° — Desígnanse empleados temporarios de la Dirección General de Correos y Telégrafos, con imputación a la partida especial, a las siguientes personas:

Ayudantes 4os., a Víctor Angel Lovati (Cl. 1913, D. M. 22, M. 1.286.586), desde el 1.° de enero al 31 de marzo de 1936;

José Antonio Nercu (Cl. 1914, D. M. 22, M. 1.289.776), desde el 2 de enero hasta el 31 de marzo de 1936;

Benito Arbúes (Cl. 1902, D. M. 22, M. 1.274.667), desde el 3 de enero hasta el 31 de marzo de 1936;

Emilio Tacchini (Cl. 1911, D. M. 22, M. 1.271.613), desde el 3 de enero hasta el 31 de marzo de 1936;

Luis Adolfo Acchino (Cl. 1907, D. M. 22, M. 1.271.118), desde el 3 de enero hasta el 31 de marzo de 1936;

José Valle (Cl. 1913, D. M. 22, M. 1.286.603), desde el 3 de enero hasta el 31 de marzo de 1936;

Florencio Jaime Larripa (menor), desde el 7 de enero hasta el 31 de marzo de 1936;

Federico Trubiano (Cl. 1906, D. M. 22, M. 1.251.649), desde el 4 de enero hasta el 31 de marzo de 1936;

Antonio Molinari (Cl. 1912, D. M. 22, M. 1.284.513), desde el 4 de enero hasta el 31 de marzo de 1936;

Ayudante 6.°, al señor Heraclio Policarpo Bustos (Cl. 1910, D. M. 48, M. 3.057.332), desde el 2 de enero hasta el 31 de marzo de 1936;

Ayudantes 8os.: Diego Florentino Martínez (menor), desde el 2 de enero hasta el 31 de marzo de 1936;

Osvaldo Oscar Gómez (menor), desde el 2 de enero hasta el 31 de marzo de 1936;

Ramón Sosino Ceballos (menor), desde el 2 de enero hasta el 31 de marzo de 1936;

Luis Felipe Bustos (menor), desde el 2 de enero hasta el 31 de marzo de 1936;

Martín Horacio Ceballos (menor), des de el 2 de enero hasta el 31 de marzo de 1936;

Sebastián Esteban Pasqualis (menor), desde el 2 de enero hasta el 31 de marzo de 1936.

Art. 5.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, empleado provisorio, con imputación a la partida especial, al señor Alejo Segundo 3.070.691), Ayudante 6.°, con antigüedad de 7 de enero de 1936.

Art. 6.° — Asciéndense en la Dirección General de Correos y Telégrafos, a los siguientes empleados:

Carlos Lascano (Cl. 1901, D. M. 2, M. 212.347), Auxiliar 6.° a Auxiliar 4.°, a contar del 1.° de enero ppdo.;

Rufino Daniel Lestrade (Cl. 1887, D. M. 15, M. 721.648), Ayudante Principal a Auxiliar 8.°, a contar del 2 de enero ppdo.;

Rafael Alcázar (Cl. 1902, D. M. 31, M. 2.817.857), Ayudante 2.° a Ayudante Principal, desde el 2 de enero ppdo.;

Alberto Salerno (Cl. 1909, D. M. 23, M. 2.162.703), Ayudante 2.° a Ayudante Principal, desde el 3 de enero ppdo.;

Carlos Alberto Rivas (Cl. 1891, D. M. 1, M. 45.220), Ayudante 2.° a Ayudante Principal, desde el 4 de enero próximo pasado;

Jacinto Desiderio Costa (menor), Ayudante 8.° a Ayudante 6.°, desde el 2 de enero 1936.

Art. 7.° — Modifícase la categoría del empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos Luis María Larrobla, de Ayudante 2.° a Ayudante 6.°, con anterioridad al 17 de diciembre de 1935.

Art. 8.° — Limítanse las designaciones de los siguientes empleados temporarios de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Ernesto Ferreyra, Ayudante 4.°, a contar del 3 de enero último;

Buenaventura Ledesma, Ayudante 4.°, a contar del 3 de enero último;

Pedro Franco, Ayudante 4.°, a contar del 3 de enero ppdo.;

Juan Camilo Peralta, Ayudante 4.°, desde el 3 de enero ppdo.;

Venancio Pérez, Ayudante 4.°, desde el 7 de enero ppdo.;

José Antonio Nereu, Ayudante 4.°, desde el 4 de enero ppdo.

Art. 9.° — Déjanse cesantes por razones de mejor servicio, a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Vicente Serú, Auxiliar 7.°, desde el 1.° de noviembre 1935;

Manuel Rivera, Ayudante 2.°, desde el 1.° de diciembre de 1935;

Segundo Aniceldo Isauro Romero, Ayudante 2.°, desde el 30 de agosto de 1935;

Aniceto Domínguez, Ayudante 6.°, desde el 30 de diciembre de 1935.

Art. 10. — Exonérase a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Dermidio León Núñez, Ayudante Principal, a contar del 28 de diciembre de 1935;

María Josefa Perrotta, Ayudante 2.°, a contar del 31 de diciembre de 1935.

Art. 11. — Rectifícanse los nombramientos de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

El de Nuncio Locascio, a favor de Nuncio Lo Cascio, Auxiliar 8.°;

El de Angel Apella, a favor de Angel Appella, Ayudante Principal;

Los de Julio Alonso y Juan Alonso, a favor de Juan José Alonso, Ayudante Principal;

Los de Italo Luis Zigiotti e Italo Luis Zigioppo, a favor de Italo Luis Ziggiotto, Ayudante 2.°;

El de Arturo Aguilar, a favor de Arturo Eduardo Aguilar, Ayudante 2.°.

Art. 12. — Establécese que el nombramiento efectuado por Decreto número 73.920, de 26 de diciembre de 1935 (Expte. 32.943-C-1935), del Ayudante Principal de la Dirección General de Correos y Telégrafos don José Luis Godoy (Cl. 1888, D. M. 57, M. 3.581.510), debe considerarse con anterioridad de 22 de noviembre de 1935.

Queda establecido que el ascenso del Ayudante 6.° de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Antonio Gil, dispuesto por el decreto anteriormente citado, debe considerarse de la siguiente manera:

Ayudante 6.° al Ayudante 8.° Antonio Gil (Cl. 1917, D. M. 26, M. 1.529.783), a contar del 22 de noviembre de 1935.

Art. 13. — Establécese que el nombramiento efectuado por Decreto número 73.490, de fecha 23 de diciembre de 1935 (Expte. 34.037-C-1935), a favor del empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Gumersindo Deloso (Cl. 1916, D. M. 4, Matríc. 426.418), de Ayudante 8.° a Ayudante 6.°, con anterioridad al 1.° de diciembre de 1935, debe considerarse extendido a nombre de Gumersindo Beloso.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Correos y Telégrafos. — Aprobando su resolución por la que acepta la donación de $ 324,71 m|n., para la instalación del telégrafo en la localidad de Sacanta (Córdoba).

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936.

76.862. — Expte. 30.089-C-1936. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la donación de la suma de $ 324,71 moneda nacional, efectuada por el vecindario de la localidad de Sacanta, (Provincia de Córdoba), Distrito 6.°, para cubrir los gastos de tendido de línea e instalación interna de la oficina en dicha localidad; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución del 3 de mayo último, dictada por la Dirección General de Correos y Telégrafos por la que se acepta ad referéndum del P. E., la donación de la suma de trescientos veinticuatro pesos setenta y un centavos moneda nacional ($ 324,71 m|n.), la que se encuentra depositada en la Municipalidad de Sacanta (Córdoba), con destino a la instalación del telégrafo en dicha localidad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO
Leopoldo Melo

Policía de la Capital. — Ampliando autorización dispuesta por Decreto N.° 33.513, para la venta de 40 revólveres en desuso.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936.

76.863. — 33.737-P-1935. — Visto este expedixente por el que la Policía de la Capital eleva la nota formulada por la Dirección General de Tierras del Ministerio de Agricultura, relativa a la compra de 40 revólveres Colt, en desuso, y

Considerando:

Que por Decreto número 33.513, de 27 de diciembre de 1933, se autorizó a la Policía de la Capital para ceder a las provincias o reparticiones nacionales 3.000 revólveres Colt, en desuso, al precio de $ 30.— moneda nacional cada uno, cuya cantidad ha sido cubierta oportunamente;

Que según manifiesta dicha repartición, posee en existencia la cantidad solicitada, por lo que corresponde ampliar la autorización dispuesta por el decreto citado;

Por ello, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase la autorización dispuesta por el Decreto número 33.513, de fecha 27 de diciembre de 1933, a los efectos de que la Policía de la Capital efectúe la venta de cuarenta (40) revólveres Colt, en desuso, al precio de treinta pesos moneda nacional de curso legal ($ 30.— m|n. c|l.), cada uno, destinados al Cuerpo de Policía Forestal dependiente del Ministerio de Agricultura.

Art. 2.° —Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Policía de la Capital a sus efectos.

JUSTO
Leopoldo Melo

Misiones, Gobernación. — Aprobando inversiones dispuestas por esa Gobernación, por la suma de $ 8.549,86 m|n.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936.

76.864. — Visto lo solicitado por la Gobernación de Misiones, y atento las razones expuestas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las inversiones dispuestas por la Gobernación de Misiones, por las cantidades y conceptos de que dan cuenta los expedientes consignados en el siguiente detalle, por la suma total de ocho mil quinientos cuarenta y nueve pesos ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 8.549,86 m|n.) y la imputación de la misma, a la partida de diez mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 10.000.— m|n. c|l.), que le fuera girada con fecha 4 de noviembre último, dentro de los conceptos especificados en la Ley número 12.150, Anexo B, inciso 19, ítem 2, partida 12:

Expte. 1066-M-1936. — Para reparaciones de la Comisaría de Policía de Cerro Corá	$ 2.315.25
Expte. 1067-M-1936. — Para reparaciones de la Sección cuarta de Policía . .	„ 2.118.—
Expte. 1068-M-1936. — Para terminación de las obras de la Comisaría de Policía de San Ignacio . .	„ 400.—
Expte. 1069-M-1936. — Para terminación edificio de la Comisaría de Policía de Eldorado	„ 1.897.71
Expte. 1070-M-1936. — Por igual concepto que el anterior, para la Comisaría de Policía de Concepción de la Sierra	„ 1.400.—
Expte. 1071-M-1936. — Para refacción del edificio del Destacamento de Policía de Cerro Azul	„ 418.—
Total.	$ 8.549.86

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Ministerio. — Aceptando donaciones hechas para la instalación de la Oficina de Correos en Isidro Casanovas.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936.

76.865. — Expte. 26.895-C-1935. — Visto lo solicitado por la Dirección Gral de Correos y Telégrafos; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse las donaciones de los señores Francisco Garro y Luis Mitre, Jorge A. Mitre y señora M. V. de Caprile, quienes ofrecen respectivamente la suma de trescientos treinta y cuatro pesos moneda nacional ($ [illegible].— m|n.), y el mobiliario para la nueva oficina mixta a crearse en "Isidro Casanovas", jurisdicción del Distrito 3.° (Mercedes), Provincia de Córdoba, cuyo ramal telegráfico deberá costearse con los fondos aportados por los señores nombrados en primer término.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO
Leopoldo Melo

Los Andes, Gobernación. — Autorizándola para invertir hasta la suma de $ 4.500.— moneda nacional, en la adquisición de mulas y monturas.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936.

— 76.866. —

Considerando:

Que la circunstancia de que el P. E. haya sometido en su oportunidad, a la consideración del H. Congreso un proyecto solicitando autorización para subdividir y anexar el Territorio de Los Andes a las jurisdicciones de las Provincias de Salta, Jujuy y Catamarca, ha hecho que no se consideraran para el año en curso el aumento de las necesidades del actual Territorio Nacional de Los Andes;

Que no habiendo sido considerado por el H. Congreso el referido proyecto, ha puesto al P. E. en la necesidad de designar Gobernador titular, quien ha expresado la urgencia con que deben atenderse ciertos servicios indispensables,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Gobernación de Los Andes para invertir hasta la suma de cuatro mil quinientos pesos moneda nacional ($ 4.500.— m|n.) en la adquisición de treinta (30) mulas, mansas, de silla, y treinta (30) monturas, para el servicio de la Policía del territorio.

Art. 2.° — La Gobernación de Los Andes llenará los extremos legales a que se contraen las disposiciones vigentes, en punto a adquisiciones por cuenta del Estado, y someterá al Ministerio del Interior las actuaciones respectivas, para la adjudicación definitiva.

Art. 3.° — Autorízase a la Gobernación de Los Andes, para proceder a la venta de las mulas que actualmente posee, y que no se encuentren en condiciones de prestar los servicios para los que fueron destinadas, debiendo ingresar a la Dirección de Administración del Ministerio del Interior el importe obtenido.

Art. 4.° — El gasto que se dispone por el presente decreto y hasta la concurrencia de $ 4.500.— moneda nacional, se imputará al Anexo B, inciso 19, ítem 2, partida 12 del Presupuesto vigente por Ley 12.237, reajustado por Decreto número 75.268, e insistido por Acuerdo de Ministros N.° 75.628.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Dirección de Administración

Aprobando la licitación privada N.° 329-M-1935, para la adquisición de "papel para armar cigarrillos", con destino a los siguientes establecimientos: Hospicio de las Mercedes, Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door"; Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres y Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva; por la suma de $ 354,20 moneda nacional.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936.

Expte. 23-1936, Ofic. Licit. — Visto el resultado de la licitación privada número 329-M-1935, efectuada de conformidad con lo dispuesto por Decreto nu-

mero 17.317, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 28 de octubre ppdo., para la adquisición de "papel para armar cigarrillos", artículo éste que no obtuvo adjudicación, en razón de haberse obtenido una sola oferta, la que se considera sumamente elevada;

Que habiéndose efectuado un segundo llamado, se presentó únicamente la firma David Z. Campos, cuya cotización se considera conveniente;

Atento a lo informado por la Dirección de Administración de este Ministerio,

SE RESUELVE:

Artículo 1.° — Aprobar el expediente de licitación privada número 329-M-935, a que se refiere el preámbulo de la presente resolución, así como la adjudicación aconsejada a favor de la firma David Z. Campos, por un importe total de trescientos cincuenta y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 354,20 m|n.)

Art. 2.° — La suma total de $ 354,20 moneda nacional, a que ascienden las adjudicaciones que se aprueban por el artículo anterior, deberá imputarse a la partida número 14, que fija el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el año 1936 a los establecimientos que se detallan a continuación:

Hospicio de las Mercedes	$ 115.—
Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door	„ 110.40
Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres	„ 46.—
Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva	„ 82.80
Total	$ 354.20

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Frigorífico Amour de La Plata S. A. — Caducidad de concesión de muelle de madera en Puerto La Plata.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.

76.366. — 689. — Exp. 6.771-F-932. — Dto. N.° 32. — Visto y considerando:

Que en fecha septiembre 20 de 1932, el Frigorífico Armour de La Plata S. A., se presenta ante el Ministerio de Hacienda, solicitando se declare caduca la concesión del muelle de madera que construyera en la ribera del Canal Oriental, en el Puerto de La Plata, en virtud de la autorización conferida por Decretos de febrero 10 de 1916 y septiembre 18 de 1917, advirtiendo que no procede a retirar dicho muelle por entender que le corresponde devolver la ribera en su estado actual;

Que ello dá lugar a una amplia tramitación administrativa, tendiente a establecer si hay o no conveniencia en mantener el muelle, y resuelta su subsistencia, se plantea correlativamente el problema, aún pendiente de solución de fijar el límite de la línea de ribera en la zona ocupada por el Frigorífico recurrente, en el Puerto de La Plata;

Que el largo tiempo transcurrido desde que el Frigorífico solicitó la caducidad de la concesión, motivan nuevas presentaciones del mismo, con el objeto de que no se le liquiden los arrendamientos devengados por el muelle, aduciendo que no ha hecho uso de él, como asimismo, que no le es imputable la demora en resolverse su pedido;

Que consta en autos que el recurrente ha pagado arrendamientos hasta el 30 de septiembre de 1929, y también, que no ha usado el muelle, en cuya virtud no resulta equitativo exigirle más pagos por ese concepto, desde que es igualmente exacto que él no ha tenido ninguna ingerencia en la tramitación amplia de este asunto:

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase caduca la concesión del muelle levantado por el Frigorífico Armour de La Plata, en la ribera del Canal Oriental (Puerto de La Plata), pasando esa instalación a ser propiedad del Estado.

Art. 2.° — Anúlase las liquidaciones de los arrendamientos de dicho muelle que figuren pendientes de cancelación.

Art. 3.° — Comuníquese, y pase a la Dirección General de Aduanas, para su cumplimiento y demás efectos; fecho, vuelva para su remisión al Ministerio de Obras Públicas a los fines pendientes relacionados con la demarcación de la calle de ribera.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Cía. de Aguas Corrientes de Bahía Blanca. — Negando devolución derechos de importación "bronce manufacturado en canillas para cañerías de servicio de aguas corrientes".

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.

76.367. — 690. — Exp. 18.804-C-935. — Dto. N.° 33. — Vista la presentación de la Compañía de Aguas Corrientes de Bahía Blanca, en la que solicita devolución de lo abonado ante la Aduana local, en concepto de derechos de importación correspondientes a bronce manufacturado en canillas para cañerías para servicio de aguas corrientes, que documentó e introdujo a plaza por despacho nmero 236 de 1935; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente formula el pedido por estimar que la mercadería de referencia está eximida de derechos conforme a la franquicia que en su artículo 4.° acuerda la Ley número 11.281;

Que la citada disposición legal, libera de derechos a las "maquinarias y caños maestros para las instalaciones únicas de alumbrado a gas o electricidad, aguas corrientes y cloacas" y "materiales destinados a obras públicas de salubridad y aguas corrientes";

Que de acuerdo a tales prescripciones, no es posible acceder a lo solicitado, dado que, en el presente caso no se trata de máquinas ni caños maestros, sino de canillas para cañerías para servicio de aguas corrientes;

Que por otra parte, tampoco corresponde la franquicia en el concepto de materiales, puesto que, como ya lo ha declarado el Ministerio de Hacienda en la resolución de noviembre 20 de 1934 (R. V. N.° 1103), deben reputarse materiales de esa índole los que tienen relación directa con la salud pública, en razón de que la cláusula que les acuerda franquicia se encuentra en la Ley número 1.281, formando parte integrante de un párrafo consagrado totalmente a los artículos o mercaderías de la Sección Droguería, situación que se ha mantenido en el Decreto de fecha febrero 14 de 1931, que reproduce literalmente dicha cláusula;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Las Palmas del Chaco Austral S. A. — Confirmando resolución ministerial, que niega devolución derechos abonados por "accesorios".

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.

76.368. — 691. — Exp. 15.107-L-1936. — Dto. N.° 34. — Vista la presentación de Las Palmas del Chaco Austral S. A., en la que solicita se confirme la resolución de fecha diciembre 9 ppdo. (R. V. N.° 1152), por la que no se hace lugar a la devolución de lo que entiende haber abonado de más ante la Aduana de la Capital en concepto de los derechos correspondientes a los accesorios que introdujo por los despachos números 40.937, 51.713, 58.301 y 103.362, del año 1934 y 29.003 del año 1935; y resultando de lo actuado, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución de fecha 9 de diciembre de 1935 (R. V. N.° 1152), dictada por el Ministerio de Hacienda en el Expte. número 17.254-L-1935.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Rectificando el apellido de una jubilada

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936.

76.712. — 692. — Exp. 37.057-V-935. — Dto. N.° 211. — Acreditando la interesada que su verdadero nombre es Carmen Velázquez, de conformidad con los certificados agregados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquese las correcciones del caso en el Decreto número 71.077 de fecha 19 de noviembre ppdo., en el sentido de que la jubilación acordada a doña Carmen Velásquez, deberá considerarse a favor de doña Carmen Velázquez, en su carácter de Directora de la Escuela número 180 de San Luis, quedando sin efecto la exigencia dispuesta en el decreto de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Probado con los informes médicos de fojas 8 y v., la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de fojas 18, la prestación de 23 años, 10 meses y 25 días de servicios y atendido el dictamen legal de fojas 19, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, y 61 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento noventa pesos con sesenta y nueve centavos ($ 190.69 m|n.) moneda nacional, a don José Balbino Andino, Director de la Escuela N.° 167 de Santa Fe.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 6 meses, y el del artículo 8 de la misma ley, en 24 meses. Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, febrero 10 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936.

76.714. — 693. — Exp. 35.250-A-935. — Dto. N.° 212. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto del año ppdo., acordando jubilación extraordinaria a don José Balbino Andino, Director de la Escuela número 167 de Santa Fe; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia con excepción del monto de la misma, el que deberá ser de ciento sesenta y seis pesos con noventa y tres centavos ($ 166.93 m|n.) moneda nacional, de conformidad con la liquidación de fojas 21.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Enero 9 de 1936.

Exp. 64-A-1935. — Probado con los informes médicos de fojas 11, la imposibilidad física del recurrente en la fecha de la baja; justificado con el cómputo de fojas 18, la prestación de 20 años de servicios privilegiados; que la causa de la baja no es de tal magnitud como para hacer aplicable el artículo 37, inciso 1.°, de la Ley 4349; y atento el dictamen legal de fojas 19, y según lo resuelto por el P. E., en el expediente de Gagliardo, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento ocho pesos ($ 108.— m|n.) moneda nacional a don Guillermo Alvarez, ex agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584, que es de $ 187.66 con el 3 o|o. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, febrero 18 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936.

76.715. — 694. — Exp. 30.270-A-936. — Dto. N.° 213. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de enero ppdo., acordando jubilación extraordinaria a don Guillermo Alvarez, ex agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia con excepción del monto de la misma, el que deberá ser de ciento tres pesos con sesenta y ocho centavos ($ 103.68 m|n.) moneda nacional, de acuerdo con la liquidación de fojas 21, sin perjuicio de la rebaja establecida por la Ley 11.923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Oficina de Control de Cambios. — Nombramientos

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936.

76.713. — 695. — Exp. 31.020-C-936. — Dto. N.° 260. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase auxiliar 4.°, de la Oficina de Control de Cambios, a don Emilio Francisco Nucifora (Cl. 1910, D. M. 15, M. 775.527).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Justina Piris Arechaga de Farini. — Licencia para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936.

76.716. — 696. — Exp. 38.590-F-935. — Dto. N.° 261. — Vista la presentación de doña Justina Piris Arechaga de Farini, en la que pide un año de licencia para ausentarse al extranjero, invocando para ello asuntos de familia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese un año de licencia para residir en el extranjero, a la pensionista civil doña Justina Piris Arechaga de Farini, debiendo la interesada justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del país donde resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese a la Dirección General del Impuesto a los Réditos y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Entre Ríos. — Pago de la cuota no percibida por adhesión tardía a la Ley 12.139.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.

76.516. — 697. — Exp. 2.779-E-1935. — 252. — Visto que la Ley N.° 12.194, dispone que el P. E., entregará a las Provincias adheridas a la Ley 12.139, la cuota parte que no hubiesen recibido durante el año 1935, anterior a su adhesión, previa deducción de lo que hubiesen percibido por impuestos provinciales durante ese tiempo, y

CONSIDERANDO:

Que la adhesión de la Provincia de Entre Ríos, se hizo efectiva el día 18 de enero de 1935;

Que desde el primero de enero a esa fecha le hubiese correspondido percibir $ m|n. 133.952.42;

Que de las informaciones practicadas por la Contaduría General de la Nación, se llega a la conclusión que la Provincia de Entre Ríos, ha percibido en concepto de gravámenes al consumo durante tal plazo, y correspondientes al año 1935, la cantidad de $ m|n. 58.651.18, la que por aplicación del artículo 2.° de la Ley 12.194, debe deducirse de la cuota no percibida;

Que en lo que respecta a la devolución de los impuestos que la Provincia puede disponer, y cuyos respectivos expedientes se hallan aún en trámite, ello debe ser considerado en oportunidad de establecerse las cifras definitivas correspondientes;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Tesorería General de la Nación, girará, previa intervención, a la orden del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, la suma de (m$n. 75.301.24) setenta y cinco mil trescientos un peso con veinticuatro centavos moneda nacional de curso legal. Dicho importe se imputará a la Ley 12.194, (Rentas Generales).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Oscar del Busto. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Febrero 12 de 1935.

76.517. — 698. — Exp. 108-B-1936. — 253. — Visto que don E. Oscar del Busto, auxiliar 2.° de la Receptoría de Comodoro Rivadavia, solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 367.50, que adeuda a la Dirección General de Aduanas, en virtud de haber sido declarado responsable de la prescripción del reparo N.° 1455, y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las razones invocadas por el recurrente y a la opinión favorable de la repartición nombrada, puede por esta única vez, acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al empleado E. Oscar del Busto para abonar la deuda mencionada en diez cuotas de m$n. 40.— las nueve primeras y de m$n. 7.50 la última, a cuyo efecto mensualmente se retendrá esa cantidad de sus haberes.

Art. 2.° — Pase a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda a sus efectos y para su oportuna remisión a la Dirección General de Aduanas.

JUSTO
R. M. Ortiz

Segundo Spinetta. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.

76.518. — 699. — Exp. 2.429-S-935. — 254. — Visto que don Segundo Spinetta, solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 540.— que por multa, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que dada la naturaleza de la deuda y teniendo en cuenta que la Justicia aplica, por analogía, el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el recurrente y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede por esta única vez, acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda mencionada en cinco cuotas mensuales consecutivas de m$n. 110.— las cuatro primeras y de m$n. 100.— la última, con un interés de 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración de inmediato dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Mattaldi, Simón Ltda. — Excusación de S. E. el Señor Ministro de Hacienda.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.

76.428. — 700. — Exp. 2.552-M-1935. — 255. — Vista la precedente excusación de S. E. el señor Ministro de Hacienda doctor don Roberto M. Ortiz,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase a S. E., el señor Ministro de Obras Públicas don Manuel R. Alvarado, para entender en la resolución del expediente N.° 2.552-M-1935, del Ministerio de Hacienda.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por S. E., el señor Ministro del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Manuel R. Alvarado.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Declarando incobrable la suma de pesos 4.149.80 m|n., adeudada por el señor Adolfo Rodríguez Sáa.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.

76.521. — 701. — Exp. 55.010-M-936. — Dto. N.° 27. — Visto que el Ministerio de Marina, eleva las presentes actuaciones a los fines determinados en el Decreto número 49.598-P-36 M. de H., dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha octubre 3 de 1934; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase incobrable la suma de ($ 4.149.80 m|n.) cuatro mil ciento cuarenta y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Adolfo Rodríguez Sáa (fallecido), en concepto de gastos ocasionados por su hijo Horacio Humberto durante su permanencia en la Escuela Naval del Ministerio de Marina.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y a sus efectos, vuelva al Ministerio de Marina.

JUSTO
R. M. Ortiz

Deudores incobrables

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.

76.519. — 702. — Decreto número 31. — Visto que la Contaduría General de la Nación, insinúa en cada caso la conveniencia de dejar sin efecto el cobro de las sumas adeudadas al Fisco, por los conceptos de que informan los respectivos expedientes y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro, procede autorizar el temperamento que se propone,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que carguen en la cuenta "deudores incobrables", las sumas que adeudan al Fisco las personas que a continuación se expresan y por los conceptos determinados en los siguientes expedientes:

1.° — Expediente N.° 55.039-C-1936. — Por la suma de ($ 18.88 m|n.) diez y ocho pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, dejada en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos por el ex Jefe de la Oficina "25 de Mayo-B", don Pablo Fossa.

2.° — Expediente 55.041-C-1936. — Por la suma de ($ 9.35 m|n.) nueve pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, dejada en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos por el ex mensajero Santiago Polola, (cesante).

3.° — Expediente 55.047-C-1936. — Por la suma de ($ 17.50 m|n.) diez y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, importe del saldo deudor dejado en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos por el ex Jefe de la Oficina "Holmberg", Antonio T. Olmos.

4.° — Expediente 55.054-C-1936. — Por la suma de ($ 150.— m|n.) ciento cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, con motivo del robo perpetrado en la estafeta "Carabelas-D. 3.°" de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante la noche del 4|5 abril de 1935.

5.° — Expediente 56.428-L-1934. — Por la sumas de $ 2, 676, 4.20, 4.20 y 6.— oro sellado que adeudan los señores Oscar Wadehuar; Thos Nieren y G. Saebs y Cía., respectivamente en concepto de derechos de Aduana.

6.° — Expediente 55 032-C-1936. — Por la suma de ($ 68.19 m|n.) sesenta y ocho pesos con diez y nueve centavos moneda nacional de curso legal, importe de indemnizaciones de piezas certificadas, extraviadas en jurisdicción de la Administración Española y que fueron abonadas por la Dirección Gral. de Correos y Telégrafos a los señores José Luis Calatrava, Fidel Rodríguez y José Rodríguez, cuyos domicilios se ignoran actualmente.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Autorizando a la Casa de Moneda para adquirir un aparato perforador y un eje numerador para completar el equipo de una máquina.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936.

76.646. — 703. — Expte. 71.305-C-1936. — Acuerdo N.° 6. — Visto este expediente en el cual la Casa de Moneda, solicita autorización para adquirir de la firma Curt, Berger y Cía., representante de la fábrica Goebel de Alemania, un aparato perforador y un eje numerador para completar el equipo de la máquina rotativa "Goebel", destinada a la impresión de estampillas postales del Servicio Externo; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por tratarse de artículos de la fabricación del único proponente, se ha prescindido de la licitación debiendo este caso considerarse comprendido en lo determinado en el inciso 5.°, del artículo 33, de la Ley de Contabilidad N.° 428;

Por lo expuesto, de conformidad con lo manifestado por la Comisión Reguladora de Gastos y lo determinado por el Art. 34 de la Ley N.° 428,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Casa de Moneda, para adquirir un aparato perforador y un eje numerador para completar el equipo de la máquina rotativa "Goebel", de pertenencia de la mencionada Repartición, destinada a la impresión de estampillas postales del servicio Externo, que se adjudica a la firma Curt, Berger y Cía., representante de la fábrica Goebel de Alemania, de acuerdo a su presupuesto de fojas 3 a 6 que se acepta incluídos los gastos de embalaje, por la suma de (R. M. 5.280) cinco mil doscientos ochenta Reichsmark, que al cambio de $ 138,83 m|n. establecido de conformidad con el Acuerdo N.° 56.197, equivale a (pesos 7.330,22 m|n.) siete mil trescientos treinta pesos con veintidós centavos moneda nacional de curso legal, que se imputará al Presupuesto General de Gastos vigentes en la siguiente forma:

A la Cuenta Especial "Casa de Moneda-Trabajos Especiales", materiales, $ 2.952,— m|n.

A la Cuenta Especial "Ministerio de Hacienda, Margen de Cambio", pesos 4.378,22 m|n.

Art. 2.° — La Casa de Moneda, dispondrá que la firma adjudicataria deposite el 10 o|o del valor de los Arts. a suministrar en concepto de depósito de garantía y formalice ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, en las condiciones del artículo 4.° de la Ley 11.672, el respectivo contrato de provisión.

Art. 3.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a la Casa de Moneda a sus efectos.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — R. S. Castillo. — M. R. Alvarado. — M. Cárcano.

Dirección de Administración. — Pago por provisiones

Orden de Pago Especial N.° 44 de 1936

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936.

18.424. — 704. — Vistos los adjuntos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Páguese por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, a los interesados que se detallan a continuación, el importe de los adjuntos expedientes, por los conceptos que en los mismos se mencionan, debiendo imputarse las cantidades respectivas en la siguiente forma:

	m$n.	m$n.
1) Expte. N.° 70.937-D-936. — A favor de la Compañía Italo Argentina de Electricidad, en concepto de energía eléctrica suministrada al edificio de la Dirección General de Aduanas y al Puerto de la Capital, durante el mes de octubre de 1935. ..	7.232.50	
Anexo D. inciso 15, ítem 12, partida 7, del Presupuesto de 1935.		7.232.50
2) Expte. N.° 71.092-I-936. — A favor de la International Business Machines Co., en concepto de alquiler de equipos mecánicos de compilación a la Dirección General de Estadística, según las siguientes facturas:		
Enero 2 de 1935.	1.381.50	
Enero 2 de 1935.	15.—	
Febrero 4 de 1935.	1.381.50	
Febrero 4 de 1935.	15.—	
Marzo 2 de 1935.	1.381.50	
Marzo 2 de 1935.	15.—	
Abril 2 de 1935.	1.381.50	
Abril 2 de 1935.	15.—	
Mayo 3 de 1935.	1.381.50	
Mayo 9 de 1935.	15.—	
Junio 3 de 1935.	1.381.50	
Junio 3 de 1935.	15.—	
Julio 2 de 1935.	1.381.50	
Julio 2 de 1935.	15.—	
Agosto 2 de 1935.	1.381.50	
Agosto 2 de 1935.	15.—	
Septiembre 3 de 1935.	1.381.50	
Septiembre 3 de 1935.	15.—	
Octubre 4 de 1935.	1.381.50	
Octubre 4 de 1935.	15.—	
Noviembre 6 de 1935.	1.381.50	
Noviembre 6 de 1935.	15.—	
Diciembre 4 de 1935.	1.381.50	
Diciembre 4 de 1395.		15.—
	16.758.—	
Anexo D, inciso 15, ítem 10, partida 1, Presupuesto de 1935.		16.758.—
3) Expte. N.° 86.924-K-935. — A favor de la firma Guillermo Kraft Ltda., por la impresión de 16.667 folletos "Dircurso del señor Ministro de Hacienda Dr. Federico Pinedo", gasto autorizado por Acuerdo N.° 23 de 12 de agosto de 1935 y según factura de fecha 30 de agosto del mismo año. ..	4.809.07	
Anexo D, inciso único, ítem 54, del Presupuesto de 1935.	4.809.07	
4) Expte. N.° 86.925-K-935. — A favor de la firma Guillermo Kraft Ltda. S. A., por la impresión de 16.667 folletos "Discurso del señor Ministro de Hacienda doctor Federico Pinedo", gasto autorizado por Acuerdo N.° 23 de 12 de agosto de 1935 y según factura de fecha 30 de agosto del mismo año.	4.809.07	
Cuenta Especial "Control de Cambios", inciso 2, ítem 1, partida 3, del Presupuesto de 1935.		4.809.07
5) Expte. N.° 71.653-D-936. — A favor de los interesados que se determinan a continuación:		
Amadeo Rabuñal, en concepto del 80 o|o del total facturado por la provisión de tres automóviles marca Ford V-8, al precio unitario de $ 3.696,— m|n. según factura de fecha 25 de septiembre de 1935.	8.870.40	
Para acreditar a la cuenta "Valores en Garantía de Obras Suministros", en concepto de retención del 20 o|o por el término de noventa días como garantía de la bondad del material.	2.217.60	
C. E. Salinas, en concepto del 80 por ciento del total facturado por la provisión de tres automóviles marca Ford V-8, al precio unitario de pesos 3.696,— m|n. según factura de fecha 23 de agosto de 1935.	8.870.40	
Para acreditar a la cuenta "Valores en Garantía de Obras y Suministros", en concepto de retención del 20 o|o por el término de noventa días, como garantía de la bondad del material.	2.217.60	
	$ 22.176.—	
6) Expte. N.° 71.652-D-936. — A favor de la firma Guillermo Kraft Ltda., S. A., en concepto de provisión de 250.000 affiches, para propaganda mural a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, conforme a las siguientes facturas:		
Junio 20 de 1935.	1.277.78	
Julio 31 de 1935.	6.388.89	
Noviembre 27 de 1935.	5.111.11	
	$ 12.777.78	
A deducir por multa aplicada a la citada firma, por demora en la entrega del material y que deberá acreditarse a la cuenta "Consejo Nacional de Educación. Varios Créditos a su favor. Ley 4.223".	23.09	
	12.754.69	
Anexo D, inciso 15, ítem 14, partida 24, del Presupuesto de 1935.		12.777.78
Total..............................		$ 68.552.42

La presente orden de pago especial compuesta de (6) seis parciales, importa la suma total de ($ 68.552,42 m|n.) sesenta y ocho mil quinientos cincuenta y dos pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional de curso legal.

Tome nota la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
R. M. Ortiz

Dirección de Personal, Jubilaciones y Pensiones

Revocando la resolución de la Caja

Buenos Aires, Abril 3 de 1935.

Expte. 64-P-935. — Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Juan Pedreira, probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Rosa Carmen Cazón de Pedreira (fojas 2), acreditado el nacimiento de Esperanza, América y Consuelo Lidia Raquel Pedreira, (fojas 4, 5 y 6), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 15), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 17 resulta la prestación de veinte y cuatro (24) años de servicios, y atendido, por último, el dictamen legal de fojas 21, procede acceder a lo solicitado por la viuda e hijas mencionadas, atento lo establecido en las Leyes 4349, 11.923, y artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

En su sesión de hoy, abril 3 de 1935,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Rosa Carmen Cazón de Pedreira, Esperanza, América y Consuelo Lidia Raquel Pedreira, viuda e hijas legítimas del ex Peón de la Aduana de la Capital, don Juan Pedreira, con el importe mensual de cuarenta y seis pesos con ocho centavos ($ 46,08 m|n.) moneda nacional, a partir del fallecimiento del causante (11 de julio de 1933).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349. Repónganse los sellos. — Carlos F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Atento lo informado por la Policía de la Capital, considero que no deben computarse los servicios prestados por el causante a nombre de Juan Adem, desde 1905 a 1911, fecha esta última en que se rectificó el nombramiento considerándolo expedido a nombre de Juan Pedreira Ledo, por cuanto surge la presunción de que el causante ocupó indebidamente un puesto para el que no había sido designado.

Por ello, considero que hasta tanto no se compruebe fehacientemente que el causante era el titular de ese nombramiento, no deben computarse los servicios referidos.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936.

76.751. — 705. — Expte. 32.155-P-935. — Dto. N.° 214. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de abril ppdo., acordando pensión a doña Rosa Carmen Cazón de Pedreira, Esperanza, América y Consuelo Lidia Raquel Pedreira, viuda e hijas legítimas del ex Peón de la Aduana de la Capital, don Juan Pedreira, con el importe mensual de cuarenta y seis pesos con ocho centavos ($ 46.08 m|n.) moneda nacional, a partir del fallecimiento del causante, el 11 de julio de 1933, y

Resultando:

Que el total de los servicios computados alcanzan a 23 años, 9 meses y 9 1|2 días, incluyendo los prestados desde el 9 de mayo de 1905, hasta octubre de 1911, con el nombre de Juan Adem, cuyo nombramiento fué rectificado, considerándose expedido a favor de Juan Pedreira Ledo;

Que ese hecho hace suponer que cuando el causante ingresó, el 9 de mayo de 1905, a la Administración, ignoraba su verdadero apellido;

Que según la partida de matrimonio acompañada por la interesada para justificar sus derechos, se acredita que el 19 de septiembre de 1903, contrajo enlace la señora Rosa Cazón Novo con Juan Pedreira Ledo, en la parroquia de Villanueva, del Municipio de Lorenzana en la Provincia de Lugo (España);

Que esa circunstancia obligó a intensificar la información al respecto dando intervención a la Policía de la Capital, la que informa que con fecha 31 de marzo de 1905, compareció ante la División Investigaciones, una persona que dijo llamarse Juan Pedreira Ledo, hijo de José y de Gertrudis Ledo, español, nacido en Villanueva Lorenza, provincia de Lugo, el 5 de julio de 1879, quien solicitó un certificado de buena conducta con el fin de tramitar su naturalización argentina, a cuyo efecto, para acreditar su personalidad, exhibió licencia militar, otorgada por las autoridades respectivas de su provincia natal el 16 de junio de 1901;

Que todos estos antecedentes demuestran lo contrario de la suposición anterior, de que podría el causante ignorar su verdadero apellido, desde el momento que antes de su ingreso a la Administración el 9 de mayo de 1905, no sólo sabía su verdadero nombre y apellido, sino que podía acreditarlo con documentos fehacientes, y

Considerando:

Que, aún cuando no haya ningún antecedente al respecto, la evidencia de los hecho hacen suponer que el causante se ha hecho cargo de una plaza de peón, sin ser nombrado por la autoridad competente, figurando con el nombre del titular hasta cierto tiempo después, en que solicitó su rectificación;

Que la prueba absoluta de esa aseveración estaría en la constatación de la firma de recibos mensuales, pero como en esa época se pagaba en tabla y mano propia, no existe ninguna documentación que pudiera servir de base a una pericia caligráfica que hiciera irrefutable la suposición de esos hechos;

Que, asimismo, no es admisible que la carencia de datos pueda servir para atribuirse servicios de otro, máxime cuando el Superior Tribunal de Justicia, resolvió en un caso idéntico desestimar el derecho a la jubilación ordinaria, a pesar de haberse comprobado que los había prestado en igual forma y en la cantidad de años de servicios necesarios;

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Revocar la resolución de referencia declarando que no son computables los años de servicios por el tiempo en que el causante figuró con otro nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

Expte. 70-A-934. — Probado con los informes médicos de fojas 23 y 23 vuelta, la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de fojas 32; la prestación de 29 años, 7 meses y 23 días de servicios; atento el dictamen legal de fojas 34 y de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo, en

el expediente de Semeria, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6.007, 1.° de la 11.923;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de seiscientos cincuenta pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 650,55 m|n.), moneda nacional, a don Julio Ernesto Acosta; Vice Rector y Profesor del Colegio Nacional de Catamarca, que queda sujeta a la rebaja del artículo 81 del D. Reglamentario de la Ley 11.923;

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primero haberes y el del artículo 76 de la Ley 11.584, con el 3 o|o; debiendo el recurrente acreditar en legal forma con anterioridad al pago de dicho beneficio que Julio Ernesto Acosta, J. E. Acosta y Ernesto Acosta, que es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936.

76.750. — 706. — Expte. 30.911-A-936. — Dto. N.° 215. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de seiscientos cincuenta pesos con cincuenta y cinco centavos (pesos 650,55 m|n.) moneda nacional, a don Julio Ernesto Acosta, Vice Rector y Profesor del Colegio Nacional de Catamarca; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

———

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

Expte. 5-N-935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 2 y 43); y atento el dictamen legal de fojas 44 vuelta; corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. Reglamentario de la misma y 50 de la 10.650;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos diez pesos con nueve centavos ($ 310,09 m|n.), moneda nacional, a don Juan Bautista Segundo Angel Nizzia; Capataz de las Obras Sanitarias de la Nación;

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923, en 3 años y el del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida;

4.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria con la liquidación de fojas 44, teniendo presente que esta Caja contribuirá con pesos 303,05 y la Caja Ferroviaria con $ 7,04. Debiendo acreditar el recurrente en legal forma con anterioridad al pago de dicho beneficio, que Juan Bautista Segundo Angel Nizzia, Juan B. Nizzia y Juan Bautista Nizzia, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936.

76.749. — 707. — Expte. 30.966-N-936. — Dto. N.° 216. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos diez pesos con nueve centavos ($ 310,09 m|n.) moneda nacional, a don Juan Bautista Segundo Angel Nizzia, Capataz de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

———

Pensión

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

Expte. 136-M-935. — Probado con la partida de fojas 4, el fallecimiento del jubilado, don Manuel Melo; justificado el matrimonio con doña Dominga Rodríguez (fojas 5), así como el fallecimiento de esta (fojas 15); acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Dora Laura, Rita Anacleta, Selva Dominga y Haydée Inocencia; con los certificados de fojas 8, 9, 7 y 10; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 13 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fojas 14 vuelta; procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Dora Laura, Rita Anacleta, Selva Dominga y Haydée Inocencia Melo; hijas legítimas del ex jubilado, don Manuel Melo (fojas 14 y 16), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (8 de agosto de 1935), con el haber mensual de ochenta y tres pesos con cuarenta y un centavos ($ 83,41 m|n.), moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936.

76.748. — 708. — Expte. 30.947-M-936. — Dto. N.° 217. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de febrero del corriente año, acordando pensión de ochenta y tres pesos con cuarenta y un centavos ($ 83,41 m|n.) moneda nacional, a doña Dora Laura, Rita Anacleta Selva Dominga y Haydée Inocencia Melo, hijas legítimas del ex jubilado, don Manuel Melo; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

———

Adelina Goyena. — Licencia para residir en el extranjero y ordenando la liquidación de haberes de pensión atrasada.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936.

76.747. — 709. — Expte. 35.070-G-935. — Dto. N.° 262. — Vistas las presentaciones de don Arístides B. Goyena, apoderado de la pensionista graciable de la Ley N.° 11.704, doña Adelina Goyena, en las que pide se le conceda un permiso de un año para continuar residiendo en el extranjero y se disponga el sin efecto de la reserva de la liquidación de la pensión establecida en el Decreto N.° 41.300 de fecha 5 de mayo de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 10.107, sancionada el 30 de septiembre de 1916, se concedió a la señorita Adelina Goyena, la pensión mensual de $ 50,00 m|n., como hija del Coronel Pablo José Goyena y no obstante residir en la República del Paraguay, percibió mensualmente la pensión durante la vigencia de dicha ley, otorgándosele los permisos necesarios;

Que el Ministerio de Guerra por Decreto N.° 41.300 de fecha 5 de mayo de 1934, al reconocerle a la señorita Adelina Goyena el derecho hasta el día 4 de octubre de 1938 de las leyes de prorrogas Nos. 11.534 y 11.704, dispuso reservar dicha liquidación hasta tanto la interesada resida en el país;

Que el Poder Ejecutivo, por Decreto de 21 de febrero de 1935, el que fué refrendado por los señores Ministros de Hacienda, Guerra y Marina, dispuso que las pensiones acordadas por el H. Congreso conforme a la Ley N.° 3.195 de origen militar sean resueltas por intermedio del Departamento de Hacienda, ajustándolas a la reglamentación dictada el 13 de septiembre de 1934;

Que de acuerdo con esa disposición, se concedió por Decreto de fecha 30 de julio de 1935, un permiso de un año para continuar residiendo en el extranjero, y en consecuencia la Contaduría General de la Nación, reinició las liquidaciones de la pensión a partir del 1.° de agosto de 1935;

Que siendo la situación actual de la pensionista la misma que lo fué anteriormente, no habría ninguna razón de orden legal que impida el pago de los haberes devengados, máxime cuando ha justificado en forma fehaciente la imposibilidad material de trasladarse al país por razones de salud;

Que por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la reserva establecida en el Decreto número 41.300 de fecha 5 de mayo de 1934.

Art. 2.° — Concédese un año de permiso para continuar residiendo en el extranjero a la pensionista graciable doña Adelina Goyena a partir del 1.° de agosto de 1936, debiendo justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del país en que resida que no ha cambiado de estado civil.

Art. 3.° — Comuníquese a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

———

Declarando extinguidos los derechos a la pensión de la Ley 11.704, por haber optado por la vitalicia de la N.° 11.923.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936.

76.744. — 710. — Dto. N.° 263. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ha rehabilitado la pensión concedida a doña Amalia Reale de Oriz, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley N.° 4349, modificado por el 1.° de la N.° 11.923; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 25 de abril de 1908 y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 4349, se acordó a doña Amalia Reale de Oriz y Amalia Lorenza Oriz, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Gualeguay, don Eliseo B. Oriz, fallecido el 19 de octubre de 1907, la pensión mensual de $ 82.80 moneda nacional, por el término de quince años;

Que consta en estas actuaciones que la copartícipe Amalia Lorenza Oris falleció el 22 de septiembre de 1919;

Que vencido el plazo de duración de la pensión civil, por Ley N.° 11.534, sancionada el 25 de septiembre de 1928, se acordó a la señora Amalia Reale de Oriz, la pensión mensual de $ 50.00 moneda nacional, por el término de cinco años, la que fué prorrogada por la número 11.704, promulgada el 4 de septiembre de 1933, por cinco años más, cuyo derecho le fué reconocido por Decreto N.° 38.424 de fecha 14 de marzo de 1934 y con vencimiento al 3 de septiembre de 1938;

Que la interesada, señora Amalia Reale de Oriz, se presentó a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, acogiéndose a los beneficios que le acuerda el artículo 48 de la Ley número 4349, modificado por el 1.° de la N.° 11.923, y habiendo la Junta de la misma, rehabilitado la pensión concedida a la interesada, corresponde declarar extinguidos sus derechos a la graciable;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase extinguidos los derechos que acuerda la Ley número 11.704 a doña Amalia Reale de Oriz, debiendo la Contaduría General de la Nación dejar sin efecto la liquidación dispuesta por Decreto N.° 38.424 de fecha 14 de marzo de 1934, por haber optado ésta por los beneficios del artículo 48 de la Ley N.° 4349, modificado por el 1.° de la N.° 11.923.

Art. 2.° — Remítase copia legalizada del presente decreto a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos, la que deberá devolver a la citada Caja el expediente de pensión civil agregado.

JUSTO
R. M. Ortiz

———

Dirección General de Aduanas. — Rebaja de categoría y ascensos.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936.

76.745. — 711. — Expediente 31.070-D-1936. — Dto. N.° 264. — Visto lo manifestado en la nota que antecede, y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Aduanas: Auxiliar 3.° (Guarda 1.°) del Frigorífico Wilson dependiente de la Aduana de la Capital,

en reemplazo de don Rodolfo Reyna, al Auxiliar 6.° (Guardaalmacén) del Dock Central de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, dependiente de la Aduana de La Plata, don Ubaldo Navarro (Cl. 1893, D. M. 1, M. 50.269); en su lugar, al Auxiliar 8.°, don Manuel N. Pujol (clase 1883, D. M. 68, M. 806.855); y, para ocupar este puesto, al Auxiliar 3.° (Guarda 1.°) del Frigorífico Wilson, dependiente de la Aduana de la Capital, don Rodolfo Reyna (Cl. 1876, D. M. 2, M. 200.637).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Dirección de Aduanas y Puertos

Modificación del Art. 10 del D. R. de la Ley 11.281, comprobación del empleo de la semilla en la siembra.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936.
76.436. — 712. — Expediente 17.977 -A- 1935. — Dto. N.° 35. — Visto que el Ministerio de Agricultura propicia la modificación del artículo 10 del Decreto Reglamentario de la Ley número 11.281 que establece: "Para la comprobación del empleo de la semilla en la siembre, los importadores avisarán al Ministerio de Agricultura las ventas que efectúen con ese objeto, especificando el nombre del comprador, cantidad vendida y destino, a fin de que dicho Departamento pueda, por intermedio del Agrónomo Regional, justificar la utilización en el objeto que motivó la franquicia"; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la reforma sugerida se basa: en la gran desproporción que en la mayoría de los casos existe entre los gastos que origina la comprobación del destino de las pequeñas remesas de semillas y el relativo escaso valor de estas últimas; en que las semillas que se importan para la siembra tienen un precio más elevado que el que paga el consumidor por el producto de consumo, lo que excluye la posibilidad que se les dé un destino distinto al que motiva la exención de derechos; y, en que la comprobación de la utilización de la semilla en el terreno es impracticable, porque debido al tiempo que absorben los trámites de los expedientes, ocurre generalmente, que al querer efectuarse esa comprobación, el producto ha sido ya cosechado;

Que los inconvenientes aludidos se eliminarán en parte limitando la comprobación en el terreno de la utilización de las semillas, a aquellas partidas mayores de 100 kilogramos y supliendo dicha verificación por medios más simples cuando se trate de remesas menores;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El artículo 10 del Decreto Reglamentario de la Ley número 11.281, será estrictamente aplicable para comprobar el empleo de la semilla en la siembra, cuando se trate de ventas que los importadores efectúen con ese objeto, en partidas mayores de 100 kilogramos.

Art. 2.° — Tratándose de remesas de 100 kilogramos o menos, el destino de las semillas se probará con los asientos de los libros comerciales llevados por las casas importadoras, carta de porte de ferrocarriles, facturas, etc.

Art. 3.° — El presente decreto deberá ser refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduana a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Alcu y Dupont. — Suprimiendo cobro de sueldo de guardas a empresas que operan en "Laguna San José" (Posadas).

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.
76.525. — 713. — Expediente 19.418 -A- 1935. — Dto. N.° 36. — Vistas estas actuaciones, en las que la Empresa Alcu y Dupont, concesionaria del Puerto de Posadas, formula objeciones al procedimiento en vigor, en virtud del cual los particulares que operan en la parte del puerto denominado "Laguna San José", deben costear a prorrata los haberes del guarda destacado en ese punto para fiscalizar las operaciones aduaneras que allí se realizan, y

Considerando:

Que las obligaciones impuestas en ese sentido nacen de la decisión adoptada por Decreto, en abril 3 de 1934, al resolverse el pedido de la Empresa Yerbatera Mate Larangeira Méndez y Cía., de habilitación del atracadero construído en ese paraje; refiriéndose también al mismo asunto, el Decreto de 18 de mayo de 1933 (N.° 21.926), en el que, luego de mencionar los de septiembre 12 de 1927 y 4 de octubre de 1932 (número 10.384), se declara obligado a costear el sueldo, racionamiento y vestuario del guarda aduanero que atiende las operaciones en la "Laguna San José", a la Empresa Yerbatera nombrada, a la Cía. Argentina de Navegación "Mihanovich Lda." y al señor Antonio F. Rodríguez, posteriormente subrogado en esta obligación por la firma Pedro Núñez y Cía.;

Que, como lo expresan en sus informes la Dirección General de Aduanas y la Contaduría General, no existe en la actualidad motivo para mantener tal exigencia, desde que, por Decreto de 31 de octubre de 1927, dado por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, quedaron definitivamente habilitadas las obras, razón por la cual, las operaciones de carácter aduanero que se realicen por el mencionado lugar deberán ser atendidas, en lo sucesivo, por los guardas de servicio;

Que, sin perjuicio de ello, y a fin de no obstacularizar, por la alteración del regimen vigente hasta ahora, el normal desenvolvimiento de tales operaciones, y evitar, también, las dificultades de orden administrativo que una súbita modificación produciría, es conveniente señalar un plazo prudencial para la vigencia de la decisión a adoptarse;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que los gastos inherentes a la fiscalización de las operaciones aduaneras que se realicen por "Laguna San José", jurisdicción de la Aduana de Posadas, deben estar a cargo del Estado, derogándose el Decreto de 18 de mayo de 1933 (número 21.926) y toda otra disposición que se oponga a la presente, la cual entrará en vigor el 1.° de abril próximo.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Cía. Swift de La Plata S. A. — Dejando sin efecto devolución de lo abonado por reparo, formulado a "mercaderías" para frigorífico.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.
76.526. — 714. — Expediente 18.465 -C- 1935. — Dto. N.° 37. — Vistas estas actuaciones en las que, con motivo de la devolución concedida por Decreto número 70.568 de fecha 13 de noviembre de 1935, de lo abonado por uno de los reparos (el N.° 320) formulados por la Contaduría General a mercaderías introducidas a plaza por la Compañía Swift de La Plata S. A., con destino a su establecimiento frigorífico que posee en el puerto de dicha ciudad, las que fueron documentadas ante la Aduana local por el despacho N.° 22 correspondiente al año 1933, se ha puesto de manifiesto la improcedencia de tal decisión, originada por la errónea información de fojas 62, desde que no se ha pagado derechos por la mercadería de que se trata (un motor y dínamo eléctricos),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la devolución acordada por el artículo 1.° del Decreto N.° 70.568 (192) de fecha noviembre 13 de 1935.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Arnold Enrique. — Habilitando canaleta para el embarque de frutos y productos del país en Alto Paraná.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936.
76.708. — 715. — Expediente 18.987 -O- 1935. — Dto. N.° 38. — Vistas estas actuaciones en las que, con motivo de la gestión iniciada por el señor Enrique Arnold a fin de obtener permiso para instalar una canaleta a la altura de la desembocadura del río Piray Guazú sobre el Alto Paraná, con destino al embarque de yerba, frutos y productos de su propiedad, se pone en evidencia la necesidad de habilitar las obras, autorizadas por Decreto de julio 14 de 1933 (número 25.030), y declaradas en condiciones de habilitación por resolución del Departamento de Obras Públicas de fecha agosto 22 de 1935,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase la canaleta de que se trata para el embarque de frutos y productos del país, con sujeción a las condiciones establecidas por Decreto de 29 de julio de 1897, y declarándose obligado el concesionario a conducir por su cuenta al empleado designado para la fiscalización de las operaciones y costear su manutención durante el tiempo que demande cada una de ellas.

Art. 2.° — Desglósese el expediente 210 -A- 933 para su devolución al Ministerio de Obras Públicas; comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Vigo Juan. — Negando devolución de derechos y multa

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936.
76.709. — 716. — Expediente 18.409 -V- 1935. — Dto. N.° 39. — Vista la presentación del señor Juan Vigo en la que solicita se le devuelva lo abonado a la Aduana de la Capital, en concepto de diferencia de derechos y multa que le fuera impuesta en el expediente Sumario N.° 149 -M- 1932; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, condenada por la Aduana la mercadería en infracción, correspondiente al despacho N.° 40.986, la firma de que se trata recurrió libremente al Ministerio de Hacienda en uso de la opción que acuerda el artículo 73 de la Ley número 11.281;

Que, este mismo artículo dispone que la opción de los interesados por el recurso administrativo importa la renuncia del recurso judicial o viceversa;

Que, en consecuencia, de conformidad con el texto legal citado el recurrente carece de derecho a pretender el entablamiento de un recurso judicial para obtener la revocatoria o la interposición de las resoluciones de dicho Ministerio que confirman la de la Aduana, y en ejecución de la cual se hicieron los pagos reclamados;

Que, desde luego, el asunto ha sido ampliamente debatido y definitivamente juzgado, de modo que, sin entrar a considerar los fundamentos de la presente petición, no existe impedimento alguno en rechazar de plano toda nueva discusión al respecto;

Que, por otra parte, resultando el importe de la multa una consecuencia de la intervención que ha tomado el Departamento de Hacienda como tribunal de última instancia en la vía administrativa, es evidente que no procede la reclamación al Poder Ejecutivo, puesto que la pena impuesta al recurrente nace pura y exclusivamente de una facultad propia del Ministerio citado, instituída por la Ley de Aduana y reconocida por éste, desde el momento mismo en que a él recurrió en grado de apelación;

Que, no obstante lo expuesto y lo resuelto en casos análogos, no existe inconveniente en resolver el presente, en la forma que se solicita, en atención a que la última resolución fué dictada por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, por excusación del titular del Departamento de Hacienda, y para allanar cualquier dificultad que pudiera presentarse al recurrente en su propósito de ocurrir a la Justicia;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Berthier Juan P. — Confirmando resolución ministerial, que niega devolución derechos "bolsas de lienzo de algodón crudo".

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936.
76.710. — 717. — Expediente 15.007 -B- 1936. — Dto. N.° 40. — Vista la presentación del señor Juan P. Berthier, en la que solicita se confirme la resolución de fecha diciembre 16 de 1935 (R. V. N.° 1172), por la que no se hace lugar a la devolución de la suma abonada ante la Aduana de la Capital en concepto de los derechos de importación correspondientes a una partida de bolsas de lienzo de algodón crudo, manifestadas, entre otras, en el despacho de directo número 22.731 del año 1934, las que fueron exportadas envasando harina por boleto N.° 137 de 1935, de la Aduana de Santa Fe; y resultando de lo actuado, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución de fecha 16 de diciembre de 1935 (R. V. N.° 1172), dictada por el Ministerio de Hacienda en el expediente número 17.745 -B- 1935.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Moisseff y Cía. — Concesión de terreno para instalación de guías para guinche, en la Ribera Sud del Riachuelo.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936.
76.711. — 718. — Expediente 20.832 -M- 1935. — Dto. N.° 41. — Visto este expediente en el que la firma Moisseff y Cía., solicita se le permita reemplazar el guinche de que es concesionaria en la Ribera Sud del Riachuelo, en virtud de la autorización conferida por Decreto N.° 57.178 de fecha 13 de marzo de 1935, para lo cual deberá instalar un tercer riel, paralelo a los existentes para el funcionamiento de dicho pescante; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la firma Moisseff y Cía. para reemplazar el guinche que posee en la Ribera Sud del Riachuelo, cuya concesión fué acordada por Decreto N.° 57.178 (27) de fecha 13 de marzo de 1935; e instalar un tercer riel paralelo a los existentes, para funcionamiento del guinche.

Art. 2.° — La presente concesión estará sujeta, además de las condiciones establecidas en el decreto de concesión, a las que a continuación se indican:

a) El tercer riel será instalado en la misma longitud de 40 metros lineales, ocupada por las vías del

guinche primitivo y se asentará sobre base de hormigón de 0.30 milímetros de espesor y durmientes de madera dura;

b) La recurrente depositará en la Tesorería General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 25 de agosto de 1932, la suma de ($ 60.75 m|n.) sesenta pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, en concepto de inspección de obras y estudio de proyecto;

c) La tasa de arrendamiento por el terreno ocupado con las vías, será la misma que la indicada en el inciso d) del referido decreto de concesión.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Ferro Antonio e hijos. — Tarifa de plazoleta para depósitos de "arena argentina" en Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936.

76.724. — 719. — Expediente 19.458-F- 1935. — Dto. N.° 42. — Vista la presentación de la firma Antonio Ferro e hijos Ltda., en la que reclama de la decisión adoptada por la Dirección General de Aduanas con respecto a la forma de aplicar las disposiciones de la Ley N.° 11.248 a la ocupación de plazoleta de la rena argentina que introduce a plaza por el Puerto de la Capital; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que en autos se hace mérito de lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda en la resolución de 29 de octubre de 1924 (R. V. N.° 1846), por la cual se reconoció que correspondía liquidar el servicio de plazoleta una sola vez y no por cada buque, de acuerdo con la ocupación real de plazoleta en cada semana;

Que dicha resolución es enteramente inaplicable al caso, desde que contempla el de la ocupación de plazoleta con arena extranjera, mientras que en el presente se debate el régimen que corresponde a la arena argentina;

Que, reconocido como está por la resolución de 10 de febrero de 1933, (R. V. N.° 230) que la plazoleta es una forma ordinaria del depósito, el caso que se plantea debe juzgarse con arreglo a las disposiciones referentes al depósito de artículos, frutos o productos de origen nacional;

Que, la existencia de dos artículos de la Ley N.° 11.248, el 10 y el 15, que aparentemente legislan sobre un mismo punto determinando diferentes tasas, obliga a un examen detenido de sus preceptos, a cuya dilucidación pueden contribuir las normas dadas en antecedentes relacionados con el punto de discusión;

Que el artículo 10 citado establece que los artículos o mercaderías de producción nacional pueden permanecer tres días en depósito de aduana sin gravamen alguno; pero vencido este plazo, deben pagar almacenaje como si procedieran del extranjero, con arreglo a las tasas del artículo 1.°, desde la fecha de entrada del buque; habiéndose determinado por parte del Ministerio de Hacienda en su resolución del 12 de julio de 1932 (R. V. N.° 560), que lo dispuesto por dicho artículo 10 es aplicable en el caso de artículos de producción nacional (o mercaderías nacionalizadas, según reza el artículo 18 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.248) que se desembarquen procedentes de otros puertos de la República;

Que la firma recurrente pretende que su caso está regido por el Art. 15, el cual expresa que: "En el caso que entren a los almacenes frutos o productos del país, éstos abonarán ($ 0.10) diez centavos por cada mil kilos o fracción al mes, por almacenaje y eslingaje. — Este impuesto se cobrará pasado un mes de almacenaje. — Este plazo podrá ser reducido a la mitad cuando el Poder Ejecutivo lo considere conveniente". — La circunstancia de que la arena sea un fruto o producto del reino mineral, presta asidero a la pretensión de la recurrente. — Pero no es admisible la interpretación al pie de la letra que se hace de los términos del artículo 15. — La existencia del artículo 15 de la ley, sólo se explica como consecuencia de haberse considerado la posibilidad del retorno al país de frutos o productos que fueron exportados sin encontrar mercado en el exterior, con el objeto de evitar recargos onerosos en el valor comercial del artículo y para brindarle al exportador la oportunidad de finiquitar la operación en términos no premiosos, ya sea reexportando su mercadería a otros mercados o introduciéndola a plaza;

Que, como se ve, y determinada como queda la diferencia entre las situaciones previstas por ambos artículos, no queda duda alguna de que, en principio, la Dirección General de Aduanas, aprobando una resolución de la Aduana de la Capital, ha determinado la aplicación de un regimen que concuerda con las conclusiones a que se llega en el presente decreto, quedando sólo por dilucidar cuestiones relativas a pormenores del procedimiento;

Que con respecto al plazo de tres días que señala el artículo 10 de la Ley número 11.248, su término deberá tomarse desde el día en que dió principio la descarga a plazoleta hasta las 17 horas del tercer día, en que se efectúa la medición pertinente. — Vencido este plazo, y aun retirada la mercadería al cuarto día, corresponde computarse como excedido el plazo de dicha franquicia;

Que el hecho de que una embarcación haya efectuado su descarga en distintos puntos, no autoriza a sumar los días que ha permanecido la arena en un punto con los que ha permanecido en otro a fin de aplicar la disposición relativa a los tres días que menciona el recordado Art. 10, pues el propósito de esta disposición es acordar un privilegio a las mercaderías de producción nacional a condición de que se retiren de almacenes dentro de un plazo perentorio. — Si el propósito es, pues, el de acordar un beneficio, no es propio negarlo so pretexto de que los introductores de arena pueden apelar a ese recurso para eludir el pago del servicio de almacenaje, mientras en cada plazoleta la arena no permanezca más de tres días, formen parte de un mismo cargamento o no;

Que precisamente en atención a la circunstancia de que la arena es materia de un comercio de características especiales, con una forma especial de depósito, de manipuleo, y hasta por el hecho de que la generalidad de las firmas importadoras disfrutan de concesiones que las habilitan para disponer en su beneficio de sitios especiales para la descarga del material, es necesario adoptar un criterio especial en lo que se refiere a la aplicación de las tarifas de plazoleta, la cual de acuerdo con la letra de la ley, debe liquidarse desde la fecha de entrada del buque; y ese criterio, concordante con los precedentes ya establecidos, no puede ser otro, tal como lo aconseja la Aduana de la Capital en su informe de fojas 7 de la solicitud 2186-F-1934 agregado, que prescindir de la fecha de entrada del buque para tomar en cuenta únicamente el tiempo real de ocupación, por cuanto, en muchos casos, el buque inicia su descarga a plazoleta después de varios días de entrado al puerto;

Que, dilucidadas como se deja dicho las cuestiones que se plantean en autos, la Dirección General de Aduanas procederá a confirmar o anular, según corresponda, los cargos formulados por la Aduana de la Capital por el concepto de referencia y de que reclama la firma recurrente;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que, a los efectos de la aplicación de las tasas de almacenaje, la arena de procedencia argentina está sometida al regimen estatuído por el artículo 10 de la Ley número 11.248.

Art. 2.° — Las Aduanas liquidarán los servicios que lleguen a adeudarse, computando la ocupación de plazoleta desde la fecha de descarga, ajustándose en lo demás a lo establecido en los considerandos del presente decreto.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas para que proceda en la forma indicada en el último considerando, y a los demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Direccion de Personal, Jubilaciones y Pensiones

Dirección General de Aduanas. — Nombramientos

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936.

76.746. — 720. — Expte. 31.068-D-936. — Dto. N.° 270. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Aduanas: Auxiliar principal, en reemplazo de don Antonio Berardo, que se jubiló, al auxiliar 1.° don Elías P. Alvarez Montenegro (clase 1892, D. M. 3, M. 306.266); en vez de éste, al auxiliar 2.° don Felipe Terrile (clase 1892, D. M. 2, M. 189.395); en su lugar, al auxiliar 3.°, don José Abraham Fernández (clase 1882, D. M. 33, M. 2.125.644); en sustitución de éste, al auxiliar 4.°, don Alfredo Moyano (clase 1891, D. M. 3, M. 315.790); en su reemplazo, al auxiliar 6.°, don Raúl Borgialli (clase 1911, D. M. 26, matrícula 1.523.552); en vez de éste, al auxiliar 7.°, don Rodolfo E. Menoud (clase 1870, D. M. 26, M. 1.515.881); en su lugar, al auxiliar 8.°, don Eduardo Pinto (clase 1905, D. M. 2, M. 277.384); en sustitución de éste, al ayudante principal, don Egidio Evangelista (clase 1897, D. M. 2, M. 203.312); y, para ocupar este puesto, a don Rodolfo M. Ramos Oneto (clase 1917, D. M. 2, M. 270.493).

Auxiliar 6.°, en lugar de don Enrique E. J. Camilión, que se jubiló, al auxiliar 7.°, don Pedro Igartúa (clase 1895, D. M. 19, M. 1.067.462); en su reemplazo, al auxiliar 8.°, don Alberto Manuel Martorell (clase 1909, D. M. 64, M. 3.970.038); en vez de éste, al ayudante principal, don Eduardo L. Pereyra (clase 1877, D. M. 2, M. 189.453), en su lugar, al ayudante 1.°, don Luis Aceto clase 1885, D. M. 19, M. 1.111.224); y, para ocupar este puesto, a don Carlos Izquierdo (clase 1904, D. M. 30, M. 1.825.877).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Dirección de Contribuciones e Impuestos

Acéptase renuncia de miembro de la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936.

76.962. — 721. — 277. — Vista la precedente renuncia,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia que, de miembro del Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, presenta don Eduardo A. Mazzini, y désele las gracias por los servicios prestados en el desempeño de ese cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Nómbrase miembro del Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936.

76.796. — 722. — 258. —

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase miembro del Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, al señor doctor don Jacobo Honorio Monclá (clase 1888, D. M. 2.°, M. 248.771).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Cassini Oreste. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.

76.964. — 723. — Expte. 2916-D-1935. — 278. — Visto que don Oreste Cassini, solicita facilidades para abonar la suma de $ 183.— moneda nacional, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos; y

Considerando:

Que, tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la Justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia, en atención a las razones invocadas por el recurrente y los antecedentes mencionados por la Administración del ramo, puede, por esta única vez, acordarsele las facilidades que solicita, previo pago de los impuestos adeudados,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para aceptar el pago de la multa mencionada, en diez cuotas mensuales consecutivas, de $ 18.— moneda nacional, las nueve primeras, y de $ 21.— moneda nacional, la última, con un interés del 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si dejara de cumplirse esta condición quedará de hecho sin efecto lo acordado y la Administración elevará de inmediato la boleta de deuda para su cobro judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Irastorza Juan Manuel. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.

76.963. — 724. — Expte. 361-I-1936. — 279. — Visto que don Juan Manuel Irastorza, solicita facilidades para abonar la suma de $ 140.30 moneda nacional, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

Considerando:

Que, tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la Justicia aplica, en algunos casos, el artículo 21 del Código de la materia, en atención a las razones invocadas por el solicitante y los antecedentes mencionados por la Administración del ramo, puede, por esta única vez, acordársele las facilidades que solicita, previo pago de los impuestos adeudados,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para aceptar el pago de la deuda en cuestión, en diez cuotas mensuales consecutivas, de $ 14.— moneda nacional, las nueve primeras y de $ 14.30 moneda nacional, la última, con un interés de 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días siguientes a la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones de hecho quedará

sin efecto lo acordado y la Administración elevará de inmediato la boleta de deuda para su cobro judicial.

Art. 3.° — Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

"Destilerías Argentinas de Petróleo "El Cóndor". — Déjase sin efecto habilitación con carácter fiscal de depósitos de almacenar nafta.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.

76.961. — 725. — 280. — Visto que la razón social "Destilerías Argentinas de Petróleo El Cóndor", solicita se deje sin efecto la habilitación con carácter fiscal de los depósitos de almacenar nafta de su propiedad, situados en la calle Fraga N.° 782, de la Ciudad de Avellaneda, que les fué concedida por Decreto N.° 37.431, de fecha 1.° de marzo de 1934, atento a lo informado por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la habilitación con carácter fiscal del depósito para almacenar nafta de la razón social "Destilerías Argentinas de Petróleo "El Cóndor", ubicado en la calle Fraga N.° 782, y camino afirmado a La Plata, esquina Río Cuarto, en la Ciudad de Avellaneda.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Rubia Alejandro. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936.

76.975. — 726. — Expte. 393-R-936. — 283. — Visto que don Alejandro Rubia solicita facilidades para el pago de la suma de $ 130.— moneda nacional, que por multa adeuda a la Administración Geneal de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que, dada la naturaleza de la deuda y teniendo en cuenta que la Justicia aplica, por analogía, el artículo 21 del Código de la materia, en atención a las razones invocadas por el recurente, al reducido capital de su negocio y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, por esta única vez, acordársele las facilidades que solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para aceptar el pago de la deuda mencionada, en cinco cuotas mensuales consecutivas, de $ 26.— moneda nacional, cada una, con un interés de 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración de inmediato dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Graffione Agustín. — Deniégase pedido de condonación de deuda y se acuerdan facilidades de pago.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936.

76.974. — 727. — 282. — Visto que don Agustín Graffione, solicita la condonación del pago de la suma de m$n. 3.899.64, que adeuda a la Contaduría General de la Nación, en su carácter de fiador del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Ernesto Garay, y

Que, tratándose de una deuda originada en el déficit producido en una oficina pública, no es posible acordar la condonación solicitada, por cuanto ello irrogaría perjuicios al Fisco, que se quisieron evitar mediante la fianza otorgada a favor del empleado responsable;

Que, sin embargo, teniendo en cuenta el carácter de la obligación del causante y las razones de hecho alegadas, es equitativo acordarle facilidades para la cancelación del cargo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.

Artículo 1.° — No ha lugar a la condonación solicitada.

Art. 2.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para aceptar el pago de la deuda mencionada, en doce cuotas mensuales consecutivas, de m$n. 330.—, las once primeras, y de m$n. 269.64, la última.

Art. 3.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro del mismo término del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Contaduría General de inmediato dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 4.° — Publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Ferreira América A. — Deniégase pedido de facilidades de pago

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936.

76.976. — 728. — Expte. 1916-F-935. — 284. — Visto que doña América A. Ferreira, solicita facilidades para el pago de la suma de $ 129.— moneda nacional, que por multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que, dada la naturaleza de la deuda y teniendo en cuenta que su importe es reducido en relación con el capital con que gira el negocio de la recurrente, es improcedente acordar el pedido que formula,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Iurcovich Abraham. — No ha lugar a pedido de exención de multa

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936.

76.977. — 729. — Expte. 2836-I-935. — 285. — Visto que don Abraham Iurcovich, pide se deje sin efecto la multa de $ 898.70 moneda nacional, que le ha sido impuesta por la Dirección General del Impuesto a los Réditos, en concepto de mora en el pago de dicho gravamen, y

CONSIDERANDO:

Que, estableciendo en forma clara las Leyes 11.683 y 12.151, que las sanciones de esta naturaleza, sólo son apelables ante la Justicia Federal, el causante debió ejercer las acciones correspondientes ante dicho fuero en el tiempo y forma indicado por aquéllas;

Que, por otra parte, no existen razones para acordar en el caso, la exención solicitada, ya que sería un tratamiento excepcional que no puede fundarse en los motivos personales que se invocan,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Fíjase precio de venta de una mezcla desnaturalizante para alcoholes

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936.

76.978. — 730. — Expte. 391-I-936. — 286. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, eleva al Ministerio de Hacienda, este expediente, a los fines de la fijación del precio de venta de una mezcla desnaturalizante para alcoholes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.° de la Ley 4298 y 37 de la N.° 12.148, fíjase en la suma de (m$n. 1.48) un peso con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, el precio de venta por litro de la mezcla denominada "D. O. 3 U. E. M.", compuesta con las sustancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría y el Servicio de Desnaturalización de la Administración del ramo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Pensión

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento del jubilado don Abelardo Barrera; justificado su matrimonio con doña Clotilde Garraza de Barrera (fojas 2); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 17), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 14 vuelta, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Clotilde Garraza de Barrera, viuda del ex jubilado don Abelardo Barrera (fojas 20 y 22), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (6 de noviembre de 1935), con el haber mensual de doscientos diez pesos ($ 210.— m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.

76.958. — 731. — Expte. 30.923-B-936. — Dto. N.° 218. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 5 de febrero del corriente año, acordando pensión de doscientos diez pesos ($ 210.— m|n.) moneda nacional, a doña Clotilde Garraza de Barrera, viuda del ex jubilado, don Abelardo Barrera; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

Probado con la partida de fojas 56, el fallecimiento del jubilado don Saturnino Ituarte, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Clara Sánchez de Ituarte (fojas 53), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 64 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y, atento, por último, el dictamen legal de fojas 64, corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario, 50 de la 10.650, y 13 de la 11.575;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Clara Sánchez de Ituarte, viuda del ex jubilado don Saturnino Ituarte (fojas 43 y 46), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (18 de julio de 1935), con el haber mensual de ochenta y seis pesos con setenta y tres centavos (pesos 86.73 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose los cargos del artículo 48 de la Ley 10.650, y 13 de la 11.575, en la forma en ellos establecidos (fojas 38 y 41 vta.).

3.° Oportunamente, recábese conformidad de las Cajas Ferroviarias y Bancarias (fojas 63), teniendo presente que esta Institución contribuirá con $ 21.24 moneda nacional, la Ferroviaria, con pesos 32.61 moneda nacional y la Bancaria, con $ 32.88 moneda nacional. Repóngase los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.

76.957. — 732. — Expte. 30.965-I-936. — Dto. N.° 219. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de febrero del corriente año, acordando pensión de ochenta y seis pesos con setenta y tres centavos ($ 86.73 m|n.) moneda nacional, a doña Clara Sánchez de Ituarte, viuda del ex jubilado don Saturnino Ituarte y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos, debiendo exigir de la interesada, previo al pago de la pensión, una nueva partida de matrimonio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

Expte. 87-M-934. — Probado con la partida de fojas 33, el fallecimiento del jubilado, don Roberto Claudio Martínez; justificado su matrimonio con doña Sara Enrique González Calderón (fojas 35), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Celia, Gladys y Roberto Regulo, con los certificados de fojas 38, 40, y 42, que las diferencias de nombres con que aparece el causante en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad y atento el dictamen legal de fojas 53 vuelta, procede acceder a lo solicitado de conformidad

con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Sara Enriqueta González Calderón de Martínez, Celia, Gladys y Roberto Regulo Martínez, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Roberto Claudio Martínez (fojas 25 y 27), con el haber mensual de ciento un pesos con cuarenta centavos ($ 101.40 m|n.) moneda nacional, que queda sujeta a la rebaja del artículo 88 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.923.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.

76.944. — 733. — Expte. 30.938 M-936. — Dto. N.° 220. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de febrero del corriente año, acordando pensión de ciento un pesos con cuarenta centavos moneda nacional, a doña Sara Enriqueta González Calderón de Martínez, Celia Gladys y Roberto Regulo Martínez, viuda e hijos del ex jubilado, don Roberto Claudio Martínez; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

Probado con la partida de fojas 8 u. c., el fallecimiento de la jubilada doña Anselma Méndez de Vieira, justificado el matrimonio con don Joaquín Vieira (fojas 1), acreditado el nacimiento de sus hijas Anselma y Luz Vieira, fojas 4 y 6, y que el resultado negativo de la publicación de edictos, fojas 8 vuelta, descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento por último, el dictamen legal de fojas 8 vuelta, corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Anselma y Luz Vieira, hijas legítimas de la ex jubilada doña Anselma Méndez de Vieira (fojas 45 y 48), a partir de la fecha del fallecimiento de la causante (6 de julio de 1935), con el haber mensual de ciento nueve pesos con diez y nueve centavos ($ 109.19 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 88 del Decreto Reglamentario.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.

76.945. — 734. — Expte. 30.920-V-936. — Dto. N.° 221. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de febrero del corriente año, acordando pensión de ciento nueve pesos con diez y nueve centavos ($ 109.19 m|n.) moneda nacional, a doña Anselma y Luz Vieira, hijas legítimas de la ex jubilada doña Anselma Méndez de Vieira; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

Probado con la partida de fojas 3, el fallecimiento del jubilado don Angel Antonio Mancuso; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Rosa Bloise (fojas 3), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas .. vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de fojas 38 vuelta, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Rosa Bloise de Mancuso, viuda del ex jubilado don Angel Antonio Mancuso (fojas 21 y 23), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (21 de agosto de 1933), con el haber mensual de cuarenta y nueve pesos con sesenta y ocho centavos ($ 49.68 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.

76.946. — 735. — Expte. 30.937-M-936. — Dto. N.° 222. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de febrero del corriente año, acordando pensión de cuarenta y nueve pesos con sesenta y ocho centavos ($ 49.68 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Bloise de Mancuso, viuda del ex jubilado don Angel Antonio Mancuso; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Instituto Especialidades Médicas Argentino, Sociedad Anónima". — Derogando el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936.

76.765. — 117. — I. 6. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad anónima "Instituto Especialidades Médicas Argentino, Sociedad Anónima" en asamblea realizada el 29 de octubre de 1935, testimonio del acta corriente de fojas cincuenta y cuatro (54) a cincuenta y cinco (55), han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto N.° 8.573, de fecha 21 de abril de 1927, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, constituída en esta Capital, el 27 de enero del mismo año, con el nombre de "Instituto Especialidades Médicas Argentino".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
Ramón S. Castillo

"Sociedad Anónima Argentina de Comercio y Representaciones Sacyr". — Derogando el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936.

76.766. — 118. — A. 8. — Vistos: atento que los accionistas de la "Sociedad Anónima Argentina de Comercio y Representaciones Sacyr", en asamblea celebrada el 9 de septiembre de 1935, han resuelto, según testimonio del acta corriente de fojas sesenta y siete (67) a setenta vuelta (70 vuelta), la disolución anticipada y liquidación de la misma; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de fecha 18 de septiembre de 1930, por el que se autorizó el funcionamiento de la citada sociedad anónima, constituída en esta Capital, el 30 de julio de 1929.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
Ramón S. Castillo

"Colonia Istueta, Sociedad Anónima". — Derogando el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936.

76.767. — 119. — C. 21. — Vistas estas actuaciones, relacionadas con la autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Colonia Istueta, Sociedad Anónima"; atento que según resulta del testimonio del acta corriente a fojas 38 y vuelta, en asamblea celebrada el 6 de diciembre de 1935, los accionistas de la misma resolvieron su transformación en sociedad de responsabilidad limitada; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto N.° 14.782, de fecha 25 de junio de 1928, por el que se autorizó el funcionamiento de la citada sociedad anónima, constituída en esta Capital, el 4 de octubre de 1927.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Ministerio de Obras Públicas

Navegación y Puertos. — Aprobando mayor gasto originado en un levantamiento aerofotográfico.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.

76.611. — 387. — Expte. 23.451-M-935. — Visto este expediente por el que el servicio de Aviación Naval del Ministerio de Marina, reclama el pago de la suma de $ 670,70 m|n. en concepto de mayor gasto originado en los trabajos de levantamiento aerofotográfico de la costa y Delta del Paraná, que llevó a cabo en virtud de lo dispuesto por Decreto N.° 37.304 de fecha 28 de febrero de 1934;

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Navegación y Puertos y lo informado por la de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el mayor gasto de seiscientos setenta pesos con setenta centavos ($ 670,70 m|n.) moneda nacional, originado en los trabajos de levantamiento aerofotográfico antes mencionado y autorízase su pago a favor del Ministerio de Marina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Navegación y Puertos y fecho, vuelva a la de Contabilidad, para que proceda a formular la correspondiente orden de pago con imputación al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 7, (Acuerdo del 18-9-1935).

JUSTO
M. R. Alvarado

Riachuelo. — Cancelación saldos retenidos en virtud Ley 10.285, provenientes de partidas del Anexo L, presupuesto de 1919 a 1931.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.

76.617. — 388. — Expte. 5.635-C-935 y agregados. — Visto el presente expediente en el que la Contaduría General de la Nación, recaba la cancelación de los saldos que por un total de $ 38.616.154,68 m|n., existen retenidos en virtud de la Ley N.° 10.285, provenientes de partidas del Anexo L. del presupuesto de los años de 1919 a 1931, destinadas a la construcción de obras de puentes y caminos que estuvieron a cargo de la extinguida Dirección General de Puentes y Caminos; y

Teniendo en cuenta:

Que los mencionados saldos, como lo expresa la Contaduría General de la Nación, no pueden ya tener aplicación en las obras a cuyo fin fueron acordados los créditos de origen, desde que las construcciones de esa índole disponen, por imperio de la Ley N.° 11.658 de recursos propios;

Que al total, cuya cancelación solicita la mencionada Contaduría General, debe agregarse la cantidad de $ 65.000 m|n. fijada por el Anexo L, inciso 5.°, ítem 1, partida 1 del presupuesto de 1934, para la "Construcción de un puente sobre el río Pueblo Viejo, en el camino de Montero a Simoca, Tucumán", suma que no fué incluída en los Planes de Trabajos Públicos de los años 1934 y 1935, y que la Dirección Nacional de Vialidad según lo expresa a fojas 67, no ha tomado en cuenta para el Plan General de obras a su cargo;

Que del importe que así resulta de $ 38.681.154.68 m|n., debe deducirse la cantidad de $ 1.320.921,50 m|n. que corresponde a las obras del "Puente sobre el Riachuelo en Paso Alsina, Ave-

nida Sáenz, Capital Federal", a cargo de la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo y, en consecuencia, esos fondos aunque originariamente de la extinguida Dirección General de Puentes y Caminos, han pasado a pertenecer a la de Estudios y Obras del Riachuelo, máxime teniendo en cuenta que por haber sido iniciadas las respectivas obras, dicho crédito se halla excluído de las disposiciones contenidas en el artículo 6.° de la Ley 12.237;

Que con la deducción expresada, se llega a un total de pesos 37.360.233,18 m|n., que es el importe real por el que debe efectuarse la cancelación de los créditos a que se alude;

Que la Dirección General de Contabilidad ha formulado la adjunta liquidación de dichos saldos, los que concuerdan con las anotaciones de la Contaduría General de la Nación;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las adjuntas planillas demostrativas de los saldos de referencia y cancélase el importe total de los mismos o sea de treinta y siete millones trescientos sesenta mil doscientos treinta y tres pesos con diez y ocho centavos ($ 37.360.233,18 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, la que desglosará y elevará por separado, con la información pertinente, el expediente N.° 21.600-R-935 y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos, el que dispondrá la transferencia al inciso 9.°, de las cuentas unificadas dispuestas por el Acuerdo 1.°|6|1927, del saldo de pesos 1.320.921,50 m|n. correspondiente a las obras del "Puente sobre el Riachuelo en Paso Alsina, Avenida Sáenz, Capital Federal", a que se ha hecho referencia precedentemente.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Modificando imputación dispuesta por el Decreto N.° 72.836, relacionado con la adquisición de un motor para automóvil "Ford", destinado a las obras del Dique Quebrada, La Rioja.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936.

76.460. — 389. — Expte. 22.827-I-1935. — Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita por las razones que expresa en su precedente informe, que la suma de $ 1.028,60 m|n., importe del motor para automóvil "Ford", adquirido mediante licitación privada, aprobada por el Decreto N.° 72.836 de fecha 16 de diciembre ppdo., se impute al inciso 2, ítem 2, partida 24, del Plan de Trabajos Públicos, del año 1935, en lugar de la fijada por el referido decreto; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que la suma de un mil veintiocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 1.028,50 m|n.) importe del motor de que se trata, adquirido en virtud de lo dispuesto por el Decreto N.° 72.836 de 16 de diciembre último, se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 24, del Plan de Trabajos Públicos del año 1935, en sustitución de la fijada en el mismo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, para su conocimiento.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Se aprueba convenio con el señor Andrés Brunello, por el cual este último vende al Estado terreno por $ 1.171,90 m|n., en La Carrera. (Catamarca).

Señor Ministro:

No tengo observación legal que formular al convenio que se eleva a la aprobación de V. E., por las consideraciones expresadas en el precedente informe de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — Celso Rojas.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936.

76.462. — 390. — Expte. 24.675-I-1935. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el convenio, que ad referéndum del Poder Ejecutivo, y por intermedio del Director de las Obras Usina Hidroeléctrica de La Carrera (Catamarca), Ingeniero Guillermo Castro, ha suscrito con el señor Andrés Brunello propietario de la finca "El Desmonte", ubicada en el distrito de La Carrera, Departamento de Fray Mamerto Esquiú, por el cual el referido propietario cede en venta al Estado dos fracciones de terreno delimitadas por los polígonos A-B-C-H-I-F-G-A y J-K-L-J, del plano que se acompaña, cuya superficie es de 0. hectárea 6.554m²., de los cuales 706,5m²., de tierra inculta, a razón de $ 100,— m|n. la hectárea y los 5.847,5 restantes cultivados con alfalfa a razón de $ 850,— la hetárea, el que hace un total de $ 504,11 m|n. al que hay que agregar la suma de $ 667,79 m|n., en concepto de indemnización por la forma irregular en que quedará fraccionada la propiedad por el trazado de la cañería de carga a construirse para la citada Usina Hidroeléctrica, a que las mencionadas fracciones de terreno quedarán afectadas;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio corriente a fojas 3, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo, por la Dirección General de Irrigación con el señor Andrés Brunello, por el cual este último vende al Estado las fracciones de terreno a que se ha hecho referencia por la suma total de (pesos 1.171.90 m|n.) un mil ciento setenta y un pesos con noventa centavos moneda nacional, cuyo importe se imputará a los fondos que en el Plan a dictarse para el corriente año, se asignen para las mencionadas obras.

Art. 2.° — Desígnase al Director de las Obras Usina Hidroeléctrica de La Carrera (Catamarca), Ingeniero Guillermo Castro, para que en representación del Gobierno Nacional, suscriba la correspondiente escritura traslativa de domino de propiedad de que se trata.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad, para que incluya en Orden de Pago la referida suma de $ 1.171,90 m|n., valor del terreno e indemnización establecida, más $ 300,— m|n. para gastos de escrituración, para ser girados por la Tesorería General de la Nación al precitado Ingeniero, quien oportunamente deberá rendir cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Declarando cancelada por prescripción una deuda de $ 21,19 m|n., por canon de riego, correspondiente a la propiedad lote 106, Anillacó de la zona de riego de Arauco y Castro Barros.

Señor Ministro:

Nada tengo que agregar a lo dictaminado precedentemente por el señor Asesor Letrado de ese Ministerio.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — Celso Rojas.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936.

76.464. — 391. — Expte. 1.430-I-936. — Visto que la Dirección General de Irrigación, hace saber que sobre el lote partida 106, Anillaco, Zona de riego de Arauco y Casto Barros (La Rioja) de propiedad de Francisco de la Vega, pesa una deuda de $ 21,19 m|n., por canon de riego anterior al año 1920 y que de iniciarse el juicio para el cobro compulsivo de dicha suma, posiblemente lo perdería la Nación, con costas, en razón de ser una deuda prescripta por haber transcurrido con exceso el plazo de 10 años establecido al efecto, por cuyo motivo solicita se declare de oficio cancelada dicha deuda, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 30 de la Ley 11.285, como así también se la autorice a no iniciar juicios en los numerosos casos análogos al presente a fin de evitar gastos y honorarios que se derivan de los mismos por deudas prescriptas; y

Teniendo en cuenta lo dictaminado al respecto por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cancelada por prescripción la deuda de veintiún pesos con diez y nueve centavos moneda nacional ($ 21,19 m|n.) por concepto de canon de riego del lote partida 106, Anillaco, Zona de riego de Arauco y Castro Barros, anterior al año 1920, de propiedad del señor Francisco de la Vega.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que conforme lo solicita, se abstenga en lo sucesivo de iniciar juicios en los casos análogos al presente, que existan en las diversas zonas de riego que administra el Estado.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición directa 3 ficheros "Kardex" con destino Sección Contabilidad.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936.

76.466. — 392. — Expte. 12.609-I-935. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Irrigación, solicita sea probado, el pedido directo de precios que por razones de exclusividad ha formulado a la firma Remington Typeyriter Company, con el fin de adquirir 3 ficheros "Kardex", completos con destino a la Sección Contabilidad;

Teniendo en cuenta que el presente caso encuadra dentro de lo establecido por el artículo 33, inciso 5.°, de la Ley de Contabilidad, procediendo en consecuencia conceder la aprobación pedida; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación y autorízase a la misma para que adquiera directamente de la firma Remington Typewriter Company, tres ficheros "Kardex", completos, con el destino expresado, por la suma total de novecientos sesenta pesos ($ 960,00 m|n.) moneda nacional que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 3, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Obras Sanitarias de la Nación. — Impresión folleto descriptivo del funcionamiento de la Institución. — Apruébase impresión de lujo por valor de $ 2.446,50 m|n. y autorízasela para efectuar impresión económica por valor de $ 6.562.50, encomendándola directamente a la casa Guillermo Kraft y Cía., como la primera.

Señor Ministro:

Concuerda mi opinión con la manifestada por el señor Asesor Letrado de ese Ministerio porque las razones de urgencia en estos casos deben ser apreciadas por la Repartición que ordena el trabajo la que se encuentra en mejor situación para resolverla.

Por ello no encuentro inconveniente en que se proceda en la forma solicitada por las Obras Sanitarias.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Celso Rojas.

Enero 23 de 1936. — Celso Rojas.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936.

76.485. — 393. — Expte. 14.307-O-1935. — Visto este expediente, del que resulta:

Que oportunamente Obras Sanitarias de la Nación, encomendó a la casa Guillermo Kraft Ltda., la impresión con carácter de urgente, de un folleto descriptivo sobre los servicios públicos que presta;

Que ahora, a fin de encontrarse en condiciones de disponer el pago de ese trabajo, cuyo valor es de $ 4.893,00 m|n., la nombrada repartición solicita sea aprobado el temperamento que siguió y de que da cuenta;

Que asimismo, considerando el beneficio que reportará una edición económica del referido folleto, que sería distribuído en las escuelas primarias establecimientos secundarios, bibliotecas y demás centros de estudios del país, pide se apruebe su resolución de encomendar el nuevo trabajo a la misma firma comercial, al precio de $ 0,2625 m|n. cada ejemplar o sea por la cantidad total de $ 6.562,50 m|n.;

Que posteriormente la Contaduría General de la Nación, observa el procedimiento seguido, en razón de que a su juicio no han mediado las circunstancias imprevistas a que se refiere el Art. 33, inciso 3.°, de la Ley 428; haciendo también presente que no encuentra justificativo alguno para que el segundo trabajo sea encargado directamente, prescindiendo de la licitación;

CONSIDERANDO:

Que al decidirse la impresión del folleto no fué posible, por falta de tiempo, efectuar una licitación pública;

Que en cuanto a la edición económica ahora necesaria, es evidente que, disponiendo la casa Guillermo Kraft Ltda. de las matrices tipográficas y de los clichés, elementos primordiales dentro de un presupuesto de impresión, está en condiciones de dar el precio más equitativo y conveniente;

Que, por otra parte, los gastos de una licitación pública contribuirían a encarecer esta nueva edición económica;

En tal virtud y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, por las razones indicadas, el procedimiento seguido por Obras Sanitarias de la Nación, al encargar directamente a la casa Guillermo Kraft Ltda., la impresión de un mil ejemplares de lujo del folleto referido, por la cantidad total de cuatro mil ochocientos noventa y tres pesos ($ 4.893,— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Autorízase a Obras Sanitarias de la Nación, para que encomiende directamente a la firma Guillermo Kraft Ltda., la impresión de veinticinco mil (25.000) ejemplares más del referido folleto, en edición económica, por la cantidad total de seis mil quinientos sesenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 6.562,50 m|n.) moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a sus efectos a Obras Sanitarias de la Nación.

JUSTO
M. R. Alvarado

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

ABRIL 8

21.678—Luz y Fuerza. Año 1.°, N.° 12. Imp. Usina Popular Soc. Cooperativa. (Periódico). Vásquez José María. Lanús, (Buenos Aires).

21.679—Obra inédita.

21.680—Obra inédita.

21.681—Obra inédita.

21.682—Obra inédita.

21.683—Enola'H. Solic. Reg. Seudónimo.

21.864—Yo acuso. Literaria. Conti. de "John Pueblos Reflections". 54 pgs. Imp. Olivieri y Domínguez. La Plata. Cient. y Lit. Enola'H. El auto. Buenos Aires, 1936.

21.685—Obra inédita.

21.686—Obra inédita.

21.687—Remo. Publ. mensual. Imp. Casartelli y Fiol. Rev. Editorial. Buenos Aires, 1936.

21.688—Registro e Interpretación de la Actividad Cardíaca. 193. pgs. 2da. edición Imp. Amorrortú. Sebastián. Cient. y Lit. Orias Oscar. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.

21.689—Química Inorgánica. 446 pgs. y 1 gráfico. Imp. López y Cía. Cient. y Lit. Dr. Ambielle Pedro. Lib. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.

21.690—Manual práctico para enfermos, enfermeras, masajistas, samaritanas y ayudantes. 350 pgs. y 108 Grab. Imp. Pomponio. Establecimiento gráfico. Cient. y Lit. 2da. edición. Abramoff Abraham, Manuel Alvarez. Rosario de Santa Fe.

21.691—Cartilla de higiene de la cavidad bucal. 1. Foll. 19 pgs. Imp. Sacchietto y Frey. Cient. y Lit. Mallat Gustavo. El autor. San Francisco, Provincia Córdoba.

21.692—Obra inédita.

21.693—Obra inédita.

21.694—Bailes criollos. Folleto 24 pgs. Cient. y Lit. Imp. Establecimiento Gráfico Argentino. Podestá D. Antonio. Farma Platense Soc. de Responsabilidad Limitada. Buenos Aires, 1936.

21.695—Los Collados Eternos. Poesías. 161 pgs. Imp. Pedemonte (Sucesión). Pul. Julio 1934. Cient. y Lit. Bufano Alfredo R. Lib. Santa Catalina. Buenos Aires, 1936.

21.696—Jorge Milton. Solic. Reg. Seudónimo.

21.697—Lucesitas. Libro de lectura para 1er. grado inferior. 94 pgs. Cient. y Lit. Milton Jorge. Moly y Laserre. Buenos Aires, 1936.

21.698—Paisajes y figuras de España. Cuentos. 112 pgs. Imp. Butti Servando. Cient. y Lit. Burgos Fausto. Butti Servando. San Rafael, (Mendoza).

21.699—Pomán. Cuento. 96 pgs. Imp. Butti Servando. Cient. y Lit. Burgos Fausto. Butti Servando. San Rafael. (Mendoza).

21.700—Cachisumpí. Cuentos de la Puma. 104 pgs. Imp. Butti Servando. Cient. y Lit. Burgos Fausto. Butti Servando. San Rafael, (Mendoza).

21.701—Obra inédita.

21.702—Obra inédita.

21.703—Inédita.

21.704—Contrato de Edición de "Después Arreglamos" celebrado en Buenos Aires, del que son partes RCA Víctor Argentina y Francisco J. Lomuto, Pancho Laguna.

21.705—Obra inédita.

21.706—Obra inédita.

21.707—Mandatos celebrados en Buenos Aires, por D. José González Castillo y otros; a favor del solicitante.

21.708—Mandatos celebrados en Buenos Aires, por solicitante y D. Francisco De Caro y otros.

21.709—Zupay (para todos). Imp. Molina Hnos., año VII. (Periódico). Corso José Alonzo. Liniers, C. F.

21.710—Mandato celebrado en Buenos Aires, por el solicitante y D. José Razzano y otros.

21.711—Mandato celebrado en Buenos Aires, por el solicitante doctor Augusto Rodríguez Larreta, Luis Rodríguez Acasuso y Angel Saracco y la "American Society of Camposers, Anthos and Publishers de Nueva York".

21.712—Mandato de sustitución celebrado en Buenos Aires, por el solicitante y el Dr. Augusto Rodríguez Larreta, con la sociedad "Stagma" de Berlín.

21.713—Mandato de representación, celebrado en Buenos Aires, por los doctores Augusto Rodríguez Larreta y Hugo Máximo Funes y D. José González Castillo y otros.

21.714—Mandato de representación, celebrado en Buenos Aires, por el solicitante y el doctor Augusto Rodríguez Larreta, con las sociedades "Stagma" de Berlín "A. K. M." de Viena, "S. I. A. E." de Roma, "P. R. S." de Londres y "S. A. C. E. M." de París.

ABRIL 13

21.715—La Opinión. Año 6. N.° 500. Imp. Talleres Gráficos. 28 de Marzo de 1936. (Periódico). Emilio Burgueta. Lobos. Provincia, (Buenos Aires).

21.716—Obra inédita.

21.717—Obra inédita.

21.718—Obra inédita.

21.719—Argentinisches Wochenblatt. (L. VII) 3118, 3119, 3120, 3121. Imp. nuestros Talleres. (Periódico). Alemann y Cía. Ltda. S. S. G. Buenos Aires, 1936.

21.720—El Heraldo. Nos. 1092-93-94 y 95 del año 1936. Imp. Alfredo A. Ceppi. (Periódico). Enrique Burgos. Buenos Aires, 1936.

Idem—El Heraldo. Nos. 1096 97-98 y 99. Año 1936. Imp. Alfredo A. Ceppi. (Periódico). Enrique Burgos. Buenos Aires, 1936.

21.721—El Cronista Comercial. Nos. 8902 al 8932. Marzo 1936. Imp. Talleres Gráficos. (Periódico). R. S. Perrotta y Cía. Buenos Aires, 1936.

21.722—La Voz del Pueblo. Nos. 11.986 al 12.011. 1.° al 31 de Marzo|936. Imp. José I. Brizuela. (Periódico). José I. Brizuela. Buenos Aires, 1936.

21.723—El Diario Siriolibanés. Nos. 2072 al 2096. Año 1936. Imp. El Diario Siriolibanés. (Periódico). Emilio Constantino. Buenos Aires, 1936.

Idem—El Diario Siriolibanés. Nos. 2120 al 2144. Año 1936. Imp. El Diario Siriolibanés. (Periódico). Emilio Constantino. — Buenos Aires, 1936.

21.724—El Diario Siriolibanés. Nos. 2097 al 2119. Año 1936. Imp. El Diario Siriolibanés. (Periódico). Emilio Constantino. Buenos Aires, 1936.

21.724—Nativa. Nos. 146. Feb. 1936. Imp. Imprenta Papano. (Periódico). Julio Díaz Usandivaras. Buenos Aires, 1936.

21.725—Rosal Franciscanas. Nos. 8.° Año 1936. Imp. Imprenta Guadalupe. (Periódico). Hermanas Franciscanas. Buenos Aires, 1936.

21.726—South American Buletin. Nos. 4. Año JII. Imp. Florida F. C. C. A. La casa Editora Sudamericana. (Periódico). División Sudamericana de la Asociación Gel. de los Advent. del 7.° Día. Buenos Aires, 1936.

21.727—Unión. Nos. 467, 468, 469, 470, 471. Año XV. Imp. Romeo Frontera. (Periódico). Tomás de la Fuente. Córdoba.

21.728—El Día Nos. 3300 al 3326. — Imp. Editorial Arg. Año 1936. (Periódico). Miguel Marchese. Buenos Aires, 1936.

21.729—Crítica. Nos. 7865 al 7895. Imp. Buenos Aires, Poligráfica S. A. (Periódico). Buenos Aires Poligráfica S. A. Buenos Aires, 1936.

21.730—Mercurio Musical. Nos. 61. Marzo 1936. — Imp. Imprenta Fornaresse. (Periódico). Cámara del Comercio Musical Argentino. Bs. As., 1936.

21.731—La Cooperación Libre. Nos. 270. Año 1936 Abril. Imp. La Varguardia. (Periódico).

21.732—Syd og nord. Nos. 2908, 2932. Año 1936. En Feb. y Marzo. Imp. Juan Bennike. (Periódico). Juan Bennike. Buenos. Aires, 1936.

21.733—La Cruz del Sur. Nos. 1, 2 y 3, en Feb. y Marzo. Imp. Talleres R. B. P. (Periódico). Santiago Abal. Buenos Aires, 1936.

21.734—El Heraldo. Nos. 107, 108, 109, 110, 11, Feb. y Marzo. Año 1936. Imp. Antonio Peirano. (Periódico). Francisco D. Chaves. Ciudadela, (Bs. As.).

21.735—Radio Central. Nos. 10. Marzo, Abril. Imp. Leopoldo F. Pripaglia. (Pediódico). E. Sans Capdevila. Buenos Aires, 1936.

21.736 — Galénica. N.° 9. Marzo 1936. Imp. Lorenzo y Cía. (Periódico). Dr. L. Bdelstein y M. M. Mórtola. Buenos Aires, 1936.

21.737—Archivo de Tisiología. Nos. 31. Enero, Marzo. Imp. A. G. Buffarini. (Periódico). Dr. Alejandro A. Raimondi. Buenos Aires, 1936.

21.738—Impetu. N.° 6 Vol. III. Feb. 1936. Imp. Luis L. Gotelli. (Periódico). M Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1936.

21.739—Noticias Automotrices. Nos. 35. Marzo 936. Imp. Est. Gráf. Argentino. (Periódico). M. Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1936.

21.740—Neptunia. Rev. náutica. N.° 176. Marzo 1936. Imp. Briozzo Hnos. Buenos Aires. Pedro Varesini. Buenos Aires, 1936.

21.741—Programas. N.° 3. Año VIII. Imp. Florida. F. C. C. A. La casa Editora Sudamericana. 15 Nov. de 1935. (Periódico). División Sudamericana de la Asociación Gel. de los Advent. del 7.° día. Florida, F. C. C. A.

Idem—Programas. N.° 4, 15 Dic. 1936. Año VIII. Imp. La casa Editora Sudamericana. (Periódico). División Sudamericana de la Asociación Gel. de los Adventistas del 7.° día. Florida, F. C. C. A.

Idem—Programas. N.° 2. Año VIII. 15 Oct. 1935. Imp. La casa Editora Sudamericana. (Periódico). División Sudamericana de la Asociación Gel. de los Adventistas del 7.° día. Florida, F. C. C. A.

Idem—Programas. Suplemento. Abril. Año VIII. 15 Dic. de 1935. Imp. La casa Editora Sudamericana. División Sudamericana de la Asociación Gel. de los Adventistas del 7.° día. Florida, F. C. C. A.

21.742—South American Buletin. N.° 3. Año XII. 13 Enero de 1936. Imp. Casa Editora Sudamericana. (Periódico) División Sudamericana de la Asociación Gel. de los Adventistas del 7.° día. Florida, F. C. C. A.

Idem—South American Buletin. N.° 2. Año XII. 13 Dic. 1935. Imp. Casa Editora Sudamericana. (Periódico). División Sudamericana de la Asociación de los Adventistas del 7.° día. Florida, F. C. C. A.

21.743—RACA. Rev. Arg. de colorantes y auxiliares. N.° 44. Feb. 1936. Imp. Betta Hnos. Pomplo Rizzini. Buenos Aires, 1936.

21.744—El Amigo. Nos. 211, 212, 213. Año XVIII. 20 y 31 de marzo de 1936 Imp. D. Eugenio Ferrero. (Periódico). Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1936.

21.745—Boletín Oficial de la Asociación de Mercados de la Capital. Nos. 14, 15 16. Dic. 1935 y Feb., Mar. 1936. Imp. Sebastián Chiaberta. (Periódico). La Asociación de Mercados de la Capital. Buenos Aires, 1936.

21.746—El Lirio de San José. Nos. 15 y 24. Marzo 1936. N.° 1. Año XV. Imp. D. Eugenio Ferrero. (Periódico). Inst. de Hnos. Maristas. Bs. Aires, 1936.

21.747—Obra. Rev. Nos. 2, 3 y 4. Ene., Feb. y Marz. 1936. Imp. Editorial Radio Revista. Mario René Calvo. Buenos Aires, 1936.

21.748—El Apóstol de Santísimo. Marzo 30|936. Imp. Caporaletti Hnos. (Priódico). R. P. Julián Barré. Buenos Aires, 1936.

21.749—Rev. de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. N.° 119, Imp. José Bellsolá. Abril 1936. Caja de Socorros de la Policía de la Capital y Bomberos. Buenos Aires, 1936.

21.750—Rev. de los Impuestos Internos. N.° 189. Abril de 1936. Imp. Imprenta Merma. L. Carlos Marquois. Buenos Aires, 1936.

21.751—Revista de Arquitectura. N.° 183, Marzo de 1936. Imp. José Ramírez. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1936.

21.752—Mensual. N.° 3 (22). Marzo 1936. Imp. Sarmiento. (Periódico). Francisco Ulevicins. — Avellaneda.

21.753—Radio Magaziñe. N.° 20. 26 de Marzo de 1936. Imp. R. B. P. Viola Hnos. (Periódico). Domingo Arbó. Buenos Aires, 1936.

21.753—Economía. N.° 3, Marzo 26 de 1936. Imp. Cía. Genl. Fabril Financiera. (Periódico). Basilio Vidal. Buenos Aires, 1936.

21.755—El Tabaco. N.° 47. Marzo 28|936. Imp. Betta Hnos. (Periódico). Emilio Rodríguez. Buenos Aires, 1936.

21.756—Revista Oficial. Nos. 671 y 672. 10 y 24 Marzo de 1936. Imp. Buenos Aires. (Periódico). Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires, S. A. Buenos Aires, 1936.

21.757—Tiro Nacional Argentino. N.° 28. Marzo 1936. Imp. D. Cersósimo. N.° 307. (Periódico). Teniente Antonio A. Cortejarena. Buenos Aires, 1936.

21.738—El Panadero del Oeste. Nos. 679|80|81|82|83|84|85. Año XX. Imp. Talleres Gráf. Linari y Cía. (Periódico). José Campos. Buenos Aires, 1936.

21.759—Para Ti. Rev. Nos. 721|22|23|24|25. Año XX. Marzo de 1936. Imp. Editorial Atlántida S. A. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.

21.760—El Golfer Argentino. N.° 55. Año XX. Marzo 1936. Imp. Editorial Atlántida, S. A. (Periódico). Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.

21.761—Atlántida. Rev. N.° 830. Año XX. Marzo 1936. Imp. Editorial Atlántida S. A. — Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.

21.762—Cinegraf. N.° 47. Año XX. Marzo 1936. Imp. Editorial Atlántida, S. A. (Periódico). — Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.

21.763—El Gráfico. Rev. Nos. 869|870|871|872. Imp. Editorial Atlántida S. A. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.

21.764—Billiken. Rev. Nos. 2, 9, 16, 23, 30. Año X. Marzo 1936. Imp. Editorial Atlántida, S. A. — Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.

21.765—Marilú. N.° 152. Año XX. Marzo 1936. Imp. Editorial Atlántida S. A. (Periódico). Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
21.766—La Chacra. N.° 65. Año XX. Imp. Editorial Atlántida, S. A. Marzo 1936. (Periódico). Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
21.767—Tipperary. N.° 241. Marzo de 1936. Imp. Editorial Atlántida, S. A. (Periódico). Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
21.768—Boletín Matemático. N.° 1. Año IX. Marzo de 1936. Imp. López y Cía. (Periódico). Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1936.
21.769—Tribuna Popular (Narodna Tribuna). N.° 1. Abril 1936. Imp. Krasilovsky y Perlzovsky. (Periódico). Dr. T. P. Davidoff y N. Kazandjieff. Bs. Aires, 1936.
21.770—Obra inédita.
21.771—Obra inédita.
21.772—Obra inédita.
21.773—Obra inédita.
21.774—Obra inédita.
21.775—Obra inédita.
21.776—Obra inédita.
21.777—Obra inédita.
21.778—Obra inédita.
21.779—Hijo Mío...! Vol. 1. N.° 1. Abril 1936. Imp. Cía. Gral. Fabril Financiera. Rev. Dr. Arturo L. López. Buenos Aires, 1936.
21.780—Inédita.
21.781—Obra inédita.
21.782—Obra inédita.
21.783—Historia Universal Contemporánea. Epoca actual. (1914 - 1936). Imp. Soc. Impresora Americana. 1.ª Edic. Cient. y Lit. Dr. Ricardo Riguera. Lib. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
21.784—Laúdes de Cristo Rey. 1 tomo. 112 págs. Imp. Mercatali Hnos. Septiembre de 1933. (Poesía). Alfredo R. Bufano. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1936.
21.785—Manual de Historia de la Civilización. 1 tomo. 664 págs. 7.ª Edic. 25|3|936. Imp. Tomás Palumbo, Buenos Aires. Héctor Trevisán y José Sinland. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1936.
21.786—"Porvenir". Primer libro de lectura. Imp. Sebastián Amorrortu. 17 Febrero 1936. Carmen E. de Mieli. Cabaud y Cía. Buenos Aires, 1936.
21.787—Paso a Paso. Libro de lectura. 14|3|936. Imp. Sebastián de Amorrortu. José H. Figuera. Cabaud y Cía. Buenos Aires, 1936.
21.788—"Ayer como hoy". Traducida del inglés. "Ah Wilderness". Direct.: Clarence Brown. Intérp.: Wallace Beery, Lionel Barrymore, Aline Mac Mahon, Eric Linden. Arg.: Eugenio O'Neill. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.
21.789—Jaque al Rey. Trad.: del inglés. "Whispaw". Direct.: San Wood. Intérpretan: Myrna Loy, Spencer Tracy, Harvey Stephens, W. Harrigan. Mts. 2250. Película cinematográfica. Arg.: James Edward Grant. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.
21.790—"Flor de Arrabal". Trad. del inglés "Riffraff". Direct.: J. Walter Rubén. Intérp.: Jean Harlow, Spencer Tracy, Una Merkel y Joseph Calleia. Película cinematográfica. Arg.: Frances Marion. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.
21.791—Obra inédita.
21.792—Obra inédita.
21.793—Rojinegro. N.° 1. Abril de 1936. Imp.: Empresa Editorial Bell., Soc. en Com. Luis Castelló. Buenos Aires, 1936.
21.794—Inédita.
21.795—"Hermanito". Primer libro de lectura. 4|3|936. 1.ª Edic. Imp. Estrada Tomás E. "Angel Estrada y Cía." Arena Luis. Estrada Tomás E., "Angel Estrada y Cía." Buenos Aires, 1936.
21.796—Mundo Farmacéutico Argentino, revista de ciencias médicas y farmacológicas. Marzo de 1936. Imp. Grandes Talleres Gráficos E. L. Frigerio e Hijo. N.° 1. Año VIII. Ismael Solari Amondarain. Bs. Aires, 1936.
21.797—Inédita.

ABRIL 14

21.798—Callecita arrabalera. Tango. Imp. Southern Music Internacional. Cient. y Lit. Let. y Mús.: H. S. Quesada. Buenos Aires, 1936.
21.799—Rancherita. Para piano a la manera popular. Imp. Ortelli Hnos. Musicales. Juan A. García Estrada. El autor. Buenos Aires, 1936.
21.800—Vanished profiles. Para piano. Imp. Ortelli Hnos. Musicales. Juan A. García Estrada. El autor. Buenos Aires, 1936.
21.801—Callecita arrabalera. Tango canción. Imp. Southern Music Internacional. Marzo 30 de 1936. Cient. y Lit. Let.: H. S. Quesada. Buenos Aires, 1936.
21.802—Cupido. Vals. Imp. Southern Music Internacional. Marzo 30 de 1936. Musicales. Let.: H. S. Quesada. Buenos Aires, 1936.
21.803—Cupido. Vals. Imp. Southern International Music. Marzo 30 de 1936. Musicales. Mús.: H. S. Quesada. Buenos Aires, 1936.
21.804—Arrullito. Canción. Imp. Southern Music Internacional. Marzo 30 de 1936. Musicales. Let.: H. S. Quesada. Buenos Aires, 1936.
21.805—Arrullito. Canción. Imp. Southern Music Internacional. Marzo 30 de 1936. Musicales. Mús.: H. S. Quesada. Buenos Aires, 1936.
21.806—Dejó mi corazón. Tango canción. Imp. Southern Music Internacional. Marzo de 1936. 1.ª Edic. Musicales. Mús.: H. S. Quesada. Bs. Aires, 1936. Musicales. Mús.: H. S. Quesada. Buenos Aires, 1936.
21.807—Dejó mi corazón. Tango canción. Imp. Southern Music Internacional. 30 de marzo de 1936. 1.ª Edic. Musicales. Let.: H. S. Quesada. Buenos Aires. 1936.
21.808—Vals de la ilusión. Bailable. Para piano. Imp. Bermejo, Mazzolenis y Fucci. 13|4|936. 1.ª ed. Manuales. Alfredo D. Rolando. El autor. Bs. Aires, 1936.
21.809—Vals de la ilusión. Música bailable. Para guitarra. Imp. Bermejo Mazzolenis y Fucci. Musicales. Alfredo D. Rolando. El autor. Buenos Aires, 1936.
21.810—21.811, 21.812. Son obras inéditas.
21.813—Anda y llevale unas flores. Tango canción. Imp. Gornatti Hnos. 1.ª ed. 28 de diciembre de 1935. Musicales. Mús. Miguel J. Cortese. (Bimbo). Gornatti Hnos. Pcia. Santa Fe.
21.814—Anda y llevale unas flores. Tango canción. Imp. Gornatti Hnos. 28 de diciembre 1935. Musicales. Let. René V. Barbier. Gornatti Hnos. Pcia. Santa Fe.
21.815—Santa noviecita. Tango. Imp. Vivona Américo A. 2|2|936. 1.ª ed. Musicales. Mús. Julián Ortiz. Vivona Américo A. Buenos Aires, 1936.
21.816,—21.817, 21.818, 21.819, 21.820, 21.821, son obras inéditas.
21.822—21.823, 21.824, 21.825, 21.826, 21.827, son obras inéditas.
21.828—21.829, 21.830, 21.831, 21.832, 21.833, son obras inéditas.
21.834—La Réplica Ilustrada. Imp. Buenos Aires Herald Ltda. 14 de abril de 1936. (Periódico). Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
21.835—La Réplica Ilustrada. Imp. Buenos Aires Herald Ltda. 14|4|936. (Periódico). Buenos Aires, Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
21.836—La Réplica Deportiva. Imp. Buenos Aires Herald Ltda. 14|4|936. (Periódico). Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
21.837—Rieles, Argentinos. N.° 20. Imp. La Cía. Impresora Argentina. Año 1936. (Periódico). Juan Fentanes. Buenos Aires, 1936.
21.838—"Unificación de Impuestos Internos. feb. 1936. NO. 7. Imp. Talleres Gráficos". Capano. (Periódico). Ismael Pecille. Buenos Aires, 1936.
21.839—Los Olivos. Imp. J. Vázquez Cid. febrero y marzo de 1936. Nros. 89 y 90. (Periódico). La As. de Fomento y Cultura. Los Olivos. Buenos Aires, 1936.
21.840—Revista Socialista. N.° 70. Imp. Nuestros Talleres Gráficos. 10|3|936. (Periódico). La S. A. E. "La Vanguardia". Buenos Aires, 1936.
21.840—Vida Femenina. Imp. Nuestros Talleres Gráficos. N.° 32. 15|3|936. (Periódico). La S. A. E. "La Vanguardia". Buenos Aires, 1936.
21.841—"Banca y Comercio". Nros. 257 y 258. Marzo 1936. Imp. Est. Gráfico "Numen". Benito P. Machado. Buenos Aires, 1936.
21.842—Tambo y Chacra. Nros. 292, 293, 294. Imp. Ferrari Hermanos. Marzo de 1936. (Periódico). El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1936.
21.843—La Industria Lechera. N.° 200. Imp. Ferrari Hnos. 30|3|936. (Periódico). El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1936.
21.844—"La Vanguardia" Nros. 10.398 al 10.428. Imp. Nuestros Talleres Gráficos. 1.° y 31 de marzo de 1936. (Periódico). La S. A. E. "La Vanguardia". Buenos Aires, 1936.
21.845—L'Italia del Pópolo (S. A.). Nros. 6626 al 6654. Feb. 1936. Imp. La Editorial Arg. S. A. (Periódico). Buenos Aires, 1936.
21.846—Revista de la Cámara Argentina de Comercio. Imp. Luis L. Gotelli. Año 1936. (Periódico). Cámara Arg. de Comercio. Buenos Aires, 1936.
21.847—Boletín del Patronato de Recluídas y Liberadas. N.° 6, enero 1936. Imp. La Penitenciaría Nacional. (Periódico). Patronato de Recluídas y Liberadas. Buenos Aires, 1936.
21.848—"Frente". Nros. 19, 20, 21, 22 y 23. Imp. "La Argentina". (Periódico). Miguel Huarte. Buenos Aires, 1936.
21.849—Vita Italiana. set. oct. y nov. de 1935. Imp. Talleres Viola. Nros. 11, 12, y 13. (Periódico). Dr. José Berti. Buenos Aires, 1936.
21.850—La Prensa Médica Argentina. en feb. y marzo de 1936. Nros. 10, 11, 12 y 13. Imp. A. Guidi Buffarini. (Periódico). A. Guidi Buffarini. Buenos Aires, 1936.
21.851— La Industria Azucarera. Marzo de 1936. N.° 509. Imp. Ferrari Hnos. (Periódico). Centro Azucarero. Buenos Aires, 1936.
21.852—Argentinisches Tageblatt. Nros. (X L V II) 14.356 al 14.386. Dic. 1935. Imp. Nuestros Talleres. (Periódico). Aleman y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1936.
21.853—Delta. Marzo 1936. Nros. 63 y 64. Imp. Editorial Arg. (Periódico). Sander Mukler. Delta del Paraná. (Pcia. Bs. As. y E. Ríos).
21.854—La Nueva Provincia. Marzo 31|936. Nros. 12.630 al 12.660. Imp. sus talleres propios. (Periódico). Enrique Julio. Bahía Blanca.
21.855—"La Producción". Marzo de 1936. Nros. 1139, 1140, 1141 y 1142. Imp. Ferrari Hnos. (Periódico). El Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1936.
21.956—La Razón. Marzo 27|936. Nros. 2812|13|14. (Periódico). Leonardo Sánchez. Buenos Aires, 1936.
21.857—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. 31|3 de 1936. N.° 169. Año XVI. Imp. Emilio Fennar. Rosario. (Periódico). La Sociedad Rural de Rosario. Rosario.
21.858—Tribuna. Marzo de 1936. Nros. 812, 913, 914, 915 y 916. Año XIII.° Imp. N. Valbuena y Cía. (Periódico). Angel E. Bernal. Cañada de Gómez. Santa Fe. F. C. C. A.
21.859—El Perpetuo Socorro en los Países del Plata. N.° 32. Imp. Imprenta Guadalupe. Salvador Morales Arrillaga. Buenos Aires, 1936.
21.860—"El Administrador Rural". Feb. 1936. N.° 3. Imp. Editorial La Unión. (Periódico). Centro de Administradores y May. Rurales. Buenos Aires, 1936.
21.861—El Alma que Canta. Marzo de 1936. Nros. 679 y 683. Imp. Bs. As. Herald. (Periódico). Blas Buccheri. Buenos Aires, 1936.
21.862—Cámara de Comercio Argentino-Basileña, Boletín Mensual. Feb. 936. N.° 245. Imp. Los Talleres Gráficos "Gadola". (Periódico). La Cámara de Comercio Aar.-Brasileña. Buenos Aires, 1936.
21.863—Crónica Forense. Feb. y marz. 1936. Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 al 55 inclusive. Imp. Muszkat y Zaslavsky del N.° 1 al 38 y la Imp. La Aurora del 39 al 55. (Periódico).
21.864—Cátedra & Clínica. Marzo de 1936. N.° 20. Imp. S. de Amorrortu. (Periódico). Millet & Roux S. A. C. e I. Buenos Aires, 1936.
21.865—Nativa. Marzo de 1936. N.° 147. Imp. Imprenta Capano, (Periódico). Julio Díaz Usandivaras, Buenos Aires, 1936.
21.866 La Nota. Marzo de 1936. Nros. 872, 873, 874, 875. Imp. N. Valbuena y Cía. (Periódico). N. Valbuena y Cía. Buenos Aires, 1936.
21.867—"El Imparcial". Marzo de 1936. Nros. 2905 al 2213. Imp. Imprenta José Sánchez Souto. Campana. (Periódico). José Sánchez Souto. Campana. Bs. As.
21.868—La Voz Argentina. Feb. de 1936. Nros. 1546, 1547, 1548, 1549 y 1550. Imp. Talleres Gráficos R. B. P. (Periódico). Fernando Alori Salas y Eugenio Elías. Buenos Aires, 1936.
" La Voz Argentina. Marzo de 1936. Nros. 1551, 1552, 1553 y 1554. Imp. Talleres Gráficos R. B. P. (Periódico). Fernando Alori Salas y Eugenio Elías. Buenos Aires, 1936.
21.869—El Imparcial. Marzo 1936. Nros. 2084 al 2092, Año XXX. Imp. Francisco Marquié. (Periódico). Francisco Marquié. General Belgrano.
21.870—A. P. I. Revista Halisna. Marzo de 1936. N.° 4 y 5. Imp. Rodolfo Buschi. (Periódico). Arístides Gregori. Buenos Aires, 1936.
21.871—"Crisol". Marzo de 1936. Nros. 1252 al 1277. Imp. Talleres R. B. P., por Viola Hnos. (Periódico). Segundo Molas y Enrique Oses. Buenos Aires, 1936.
21.872—"Correo Periodístico Sudamericano". Marzo 1936. Nros. 348, 373. Imp. por mimeógrafo en mis oficinas. (Periódico). Arturo Dürselen. Buenos Aires, 1936.
21.873—Revista de Jurisprudencia Argentina. Marzo 936. N.° 34. Año 1935. (Periódico). Rev. de Jurisprudencia Arg. S. A. Buenos Aires, 1936.
21.874—"Svitlo". (La Luz). Marzo y abril de 1936. Nros. 19 y 20. Imp. Julio Glossmon. (Periódico). Adam Pluhovho. Buenos Aires, 1936.

21.875—La Cruz del Sud. Marzo de 1936. Nros. 198 al 201, inclusive. Imp. La casa Ozúa e hijos. (Periódico). Fr. Antonio Freixa. Mackenna. F. C. P.
21.876—"El Orden". Marzo 936. Nros. 2.282 al 2.307. Año XXI. Imp. Mis talleres propios. (Periódico). Gregorio Cejas. Coronel Pringles, Prov. Buenos Aires.
21.877—"Páginas". marzo 1936. N.° 10. Imp. Luis L. Gotelli. (Periódico). Dave Cabeulli. Buenos Aires, 1936.
21.878—Industri Panaderel". Marzo 1936. Nros 1388 al 1391. Imp. Manuel Rodríguez Giles. (Periódico). Francisco A. Gómez. Buenos Aires, 1936.
21.879—"Luján". Feb. de 1936. Nros. 485 al 491. Imp. R. B. P. Talleres Gráficos. (Periódico). Roque O. Santagada. Buenos Aires, 1936.
21.880—"El Día". Marzo 1936. Nros. 359 al 30. Imp. nuestros talleres. (Periódico). H. Stunz y Cía. La Plata, Pcia. Bs. As.
21.881—"Arroyito". Boletín Parroquial de N. S. del Perp. Soc. Enero a marzo 936. Nros. 1 al 13. Imp. El Pueblo de Bs. As. y por Pistachia Hnos. (Periódico). Oton Robrecht, Cura R. de N. S. del Perp. Soc. Rosario.
21.882—"Manuel Belgrano". Boletín oficial de la misma. Marzo de 1936. N.° 30. Imp. Capporaletti Hnos. La Aviación de Fomento "Manuel Belgrano". Buenos Aires, 1936.
21.883—"Resumen". Marzo 1936. N.° 4. Imp. Talleres Gráficos R. B. P. (Periódico). "Resumen". Buenos Aires, 1936.
21.884—"Caras y Caretas". Marzo 1936. Nros. 1953, 1954, 1955 y 1956. Imp. Caras y Caretas, Sociedad Anónima. (Periódico). "Caras y Caretas" Soc. A. Buenos Aires, 1936.
21.885—"El Telégrafo". Marzo de 1936. N.° 11. Imp. Editorial Argentina. (Periódico). Domingo C. Orlandini. Buenos Aires, 1936.
21.886—Telégrafo Mercantil. Noviembre y Diciembre de 1935. Nros. 530 al 547. Imp. Editorial Arg. (Periódico). Domingo C. Orlandini. Buenos Aires, 1936.
21.887—Luján. Marzo 1936. N.° 56. Año V. Imp. Romanos Hnos, Rosario. (Periódico). Francisco. Rosario.
21.888—Los animales útiles, enseñanza del abuelito. Libro de educación zoófila y de iniciación ganadera. 1 vol. 299 pgs. cient. y lit. Torreggiani Giuseppe José. Editorial Castany. Mar del Plata, Provincia Buenos Aires.
21.889—Obra inédita.
21.890—Obra inédita.
21.891—Obra inédita.
21.892—Obra inédita.
21.893—Obra inédita.
21.894—Obra inédita.
21.895—Obra inédita.
21.896—Obra inédita.
21.897—La Unión. N.° 1114. Año VIII. Marzo de 1936. Imp. Obispado Catamarca. (Periódico). Por el Obispado de la Provincia de Catamarca. Catamarca.
21.898—"Juan Manuel". Escenas de Vida. (Episodios escritos especialmente para transmitir por radio). 1 vol. 291 pgs. Imp. Talleres El Litoral. Sta. Fe. Año 1936. 1.ª ed. cient. y lit. Romera Autonio. Santa Fe.
21.899—"Protección a la Minoridad". El Patronato Nacional de Menores y su acción social ejemplar. 1 foll. 32 págs. Imp. Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, Marcos Paz, Provincia Buenos Aires. Cient. y lit. Cassagne Serres Blanca. Buenos Aires, 1936.
21.900—El Progreso. N.° 187. Año IV. Marzo 1936. Imp. Trenque Lauquen. (Periódico). Francisco Azrárez. Trenque Lauquen, (Buenos Aires).
21.901—"Notas". N.° 1. Año 1. Imp. Pigué. Abril 3 de 1936. (Periódico). Manuel P. Plá. Pigué, Provincia Buenos Aires.
21.902—"Clyfer", en Febrero y Marzo de 1936. Año 1. Imp. La Tipográfica, de Reinaldo Amor. (Periódico). Cooperativa de Luz y Fuerza Eléctrica de Rojas Ltda. Rojas, Provincia Buenos Aires.
21.903—"Ecos del Santuario". Abril de 1936. Tomo 1. Año 1. N.° 4. Imp. La Casa Valdez. Rev. Pbros. Mauricio Guillermo Navarro. La Rioja.
21.904—"Ideas". Abril 1936. Imp. Azul. Damián Eloy Freitas. (Periódico). Damián Eloy Freitas. Azul, Provincia Buenos Aires.
21.905—El Surco. N.° 256. Año V. Imp. imprenta propia, en Cruz Alta, (Provincia de Córdoba). Abril 1936. (Periódico). Constantino J. Bisay. Cruz Alta, Provincia de Córdoba.
21.906—Paraná-Bote. N.° 1-4. Febrero y Marzo 1936. Imp. Gerhard Karbaum. (Periódico). Gerhard Karbaum. Misiones y Paraguay.
21.907—Inédita.
21.908—Obra inédita.
21.909—Inédita.
21.910—Eco Garmense. Año VII. N.° 369. Imp. De la Gama. Provincia de Buenos Aires. (Periódico). Jacinto Santamaría. De la Gama, Provincia Buenos Aires.

ABRIL 15

21.911—Recordando. Tango. 1 pliego. 2 págs. Imp. Julio Korn. 1.ª ed. Musicales. Mús. Juan Buscaglia. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
21.912—Obra inédita.
21.913—Obra inédita.
21.914—Souvenier de Mar del Plata. Vals. 1 pliego. 2 págs. Imp. Garrot & Tasso. 1.ª ed. Musicales. Mús. Miguel Miyachi. Buenos Aires, 1936.
21.915—Obra inédita.
21.916—Obra inédita.
21.917—Obra inédita.
21.918—Obra inédita.
21.919—Tramitación Administrativa.
21.920—Freud y La Historia Femenina. 1 vol. 192 págs. Imp. Editorial Tor. Marzo 15 de 1936. Cient. y lit. Dr. Gómez Nerea J. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
21.921—Técnica del golpe de estado. Trad. Augusto Scarpitti. 1 vol. 192 págs. Imp. Editorial Tor. Marzo 15|1936. Cient. y lit. Malaparte Curci. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
21.922—Veinticuatro horas de la vida de una mujer. Trad. Llorente Máximo. 1 vol. 176 págs. Imp. Editorial Tor. 15 de Marzo de 1936. Cient. y lit. Zweig Stefan. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
21.923—Obra inédita.
21.924—Obra inédita.
21.925—No nos veremos más. Vals. 1 pliego. 2 págs. Imp. Julio Korn. 1.ª ed. Musicales. Let. Navarrine Alfredo. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
21.926—No nos veremos más. Vals. 1 pliego. 2 págs. Imp. Julio Korn. 1.ª ed. Musicales. Mús. Irusta Fugazot Demare. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
21.927—Lobo. Tango. 1 pliego. 2 págs. Abril 6|936. Imp. Julio Korn. 1.ª ed. Musicales. Mús. Ortiz Ciriaco (Ciriaquito). Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
21.928—Lobo. Tango. 1 pliego. 2 págs. Abril 6|936. Imp. Julio Korn. 1.ª ed. Musicales. Let. Rubintein Luis. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
21.929 Qui ¡está! N.° 1. Año 1. Abril 6|936. Imp. Cía. Fabril y Financiera. (Periódico). Ricardo Sopena (Editorial Sopena). Buenos Aires, 1936.
21.930—Tertulias Médicas. Febrero 1936. Imp. en Buenos Aires. (Periódico). Dres. Tomás A. Ortiz Luna y Alberto Durandeu. Buenos Aires, 1936.
21.931—Inédito.
21.932—Inédito.

ABRIL 16

21.933—Obra inédita.
21.934—Obra inédita.
21.935—Obra inédita.
21.936—Obra inédita.
21.937—Obra inédita.
21.938—Tan-Tan!!. Abril 1936. Imp. Hijos de José Willi. (Librería Suiza). Año 1. N.° 2-A. (Periódico). Oscar A. Willi. Baradero. Provincia Buenos Aires.
21.939—"Bollettino Ufficiale Mensile Della Cámera di Comercio Italiana di Bs. As.". Marzo 1936. Imp. Betta Hnos. (Periódico). La Cámara de Comercio Italiana de Bs. As. Buenos Aires, 1936.
21.940—La Unión. Marzo 1936. Nros. 13.253 al 13.283. Imp. F. Luis Siciliano. (Periódico). Luis F. Siciliano. Lomas de Zamora.
21.941—Filigrama. Octubre 1935 a Marzo 1936. Nros. 4 y 5. Año II. Imp. Merovich. (Periódico). Guillermo J. Sardá. Buenos Aires, 1936.
21.942—Semanario Judicial. Marzo 1936. Nros. 41 al 44. Imp. Tournemine y Anchea. (Periódico). Antonio Vélez y Rivas. Formosa.
21.943—El Estante. Abril 1936. N.° 7. Imp. Cía. Fabril Financiera. (Periódico). Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1936.
21.944—Remite Obra. N.° 5. Abril 1936. Imp. Editorial Radio Remite. (Periódico). Félix Antonio Marcó. Buenos Aires, 1936.
21.945—El Auto Argentino. Marzo 1936. N.° 291. Imp. Reinaldo Roetzler. (Periódico). Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1936.
21.946—"Polo y Campo". Marzo de 1936. N.° 29. Imp. propia. (Periódico). Antonio Zea. Buenos Aires, 1936.
21.947—Pays Libre. "País Libre". Nros. 799, 800, 801, 802. Imp. Talleres Gráficos R. B. P. (Periódico). Theo Ver.
21.948—"Laboulaye". Marzo 936. Nros. 216, 217, 218, 219. Imp. La Casa Parroquial. (Periódico). Fv. Cura Párroco. Laboulaye, Provincia Córdoba.
21.949—Lo que puede un seminarista. Pedagógica. 1 vol. 240 pág. Imp. Quijada Julio. Editorial Católica Toledana. Toledo, España. Cient y Lit. Prb. D. José M. Feraud García. El Autor. Buenos Aires, 1936.
21.950—Volando sobre La Patagonia. Narración. 1 vol. 247 págs. Imp. Editorial Lito. Abril 15|936. Cient. y Lit. Gustavo Numan Costabel. Editorial Lito. Buenos Aires, 1936.
21.951—Tramitación administrativa.
21.952—Madre América. Novela. 1 vol. 355 más 1 pgs. Imp. Editorial Claridad. 1.ª ed. octubre 1935. Cient. y Lit. Max Dickmann. Editorial Claridad. Buenos Aires, 1936.
21.953—Obra inédita.
21.954—Obra inédita.
21.955—Obra inédita.
21.956—Obra inédita.
21.957—Obra inédita.
21.958—Obra inédita.
21.959—Obra inédita.
21.960—Obra inédita.
21.961—Obra inédita.
21.962—Obra inédita.
21.963—Obra inédita.
21.964—¡Iorando un querer! Tonada criolla. 1 pliego. 2 págs. Imp. Gornatti Hnos. 21|3|936. Musicales. Let. Emilio J. Sánchez. Gornatti. Buenos Aires, 1936.
21.965—¡Iorando un querer!. Tonada criolla. 1 pliego. 2 pags. Imp. Gornatti Hnos. 1.ª ed. 21|3|936. Musicales. Música Emilio J. Sánchez. Gornatti. Buenos Aires, 1936.

ABRIL 17

21.966—La nueva tormenta. Novela. 1 vol. 167 págs. Imp. Colombo Francisco. 30 de septiembre de 1935. Cient. y Lit. Adolfo Bioy Casares. El Autor. Buenos Aires, 1936.
21.967—Nociones elementales de Derecho Romano. Curso 1. Ciencias Jurídicas. 1 vol. 264 págs. Imp. Belmonte Juan. 30|3|936. Cient. y Lit. Arias José. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
21.968—Código de Procedimientos en Materia Civil y Comercial de la Provincia de Mendoza. Ciencias Jurídicas. Tomo 1.° 393 págs. Imp. Rosso J. L. 27|2936. Cienc. y Lit. Podetti. J. Ramiro. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
21.969—Alejandra. Novela. vol. 187 págs. 12|3|936. Imp. Colombo Francisco A. 1.ª ed. Cient. y Lit. Arsamasseva Margarita. Colombo F. A. Buenos Aires, 1936.
21.970—La estatua casera. Literatura. vol. 51 págs. Imp. Colombo Francisco A. 26|2|936. Cient. y Lit. Bioy Casares Adolfo. Ediciones Jaranda. Buenos Aires, 1936.
21.971—La nueva tormenta o la vida múltiple de Juan Ruteno. Literatura. vol. 168 págs. 30|IX|936. Imp. Colombo F. A. Cient. y Lit. Bioy Casares Adolfo. Colombo F. A. Buenos Aires, 1936.
21.972—Nociones de mineralogía y geología argentina. 1 tomo. 296 págs. Imp. Casa Jacobo Peuser Ltda. 24|3|936. Cient. y Lit. Peláez Josefa G. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
21.973—The Student's Guide. 1 tomo. 240 págs. Imp. Casa Jacobo Peuser Ltda. 16 de marzo 1936. Cient. y Lit. Hughes Wilfredo T. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
21.974—Historia de la Literatura Española. 1 tomo 441 págs. Imp. Casa Jacobo Peuser Ltda. 7|4|936. Cient. y Lit. Juan B. Selva. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
21.975—El asegurador. N.° 82. Año VII. Imp. Ferrari Hnos. Abril 1936. (Periódico). La Asociación Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1936.
21.976—Obra inédita.
21.977—Obra inédita.
21.978—Obra inédita.

21.979—Obra inédita.
21.980—Obra inédita.
21.981—Obra inédita.
21.982—Obra inédita.
21.983—La voz del Carmen. N.° 5. Año 1. Imp. Rdo. P. César Di Salvatore, Director de la Imprenta San José. (Periódico). Rdo. P. César Di Salvatori. El Socorro, Pcia. Buenos Aires.
21.984—Inédito.
21.985—Cartillas Sanitarias. Marzo de 1936. Imp. Enrique L. Frigerio. (Periódico). La Corporación Médica Argentina. Buenos Aires, 1936.
21.986—Inédito.
21.987—Alba Grande. Cuentos. 138 págs. Imp. Servando Butti. 1.ª ed. 5|10|935. San Rafael, Mendoza. Cient. y Lit. Fausto Burgos. Servando Butti. Mendoza. Pcia. Buenos Aires.
21.988—El Salar. Novela. 211 págs. Imp. Servando Butti. 8 de septiembre de 1935. San Rafael, Mendoza. Cient. y Lit. Fausto Burgos. Servando Butti. Mendoza. Pcia. Buenos Aires.
21.989—El viejito del acordeón. Polca. 1 pliego. 2 págs. Imp. Bini S. 28|2|936. Musicales. Let. y Mús. Hnos. C. y J. D. Aiello. S. Bini. Bs. Aires, 1936.
21.990—La idea. N.° 173. Año 4. Imp. Norberto de la Riestra. (Buenos Aires). F. C. S. 15|4|936. (Periódico). A. del Papa Hernández. 25 de Mayo, F. C. S.
21.991—"La Verdad". N.° 101. Año III. Imp. Imprenta "Ameghino" de Ramón Medina. (Periódico). Ameghino. Pcia. Buenos Aires.
21.992—Motivos de la Pampa. Poemas camperos. Obra literaria. 1 vol. 18 poemas y 58 págs. Imp. Sociedad Impresora Americana. 13|1|936. Cient. y Lit. Rubio Nery Julio. Sociedad Impresora Americana. La Pampa. F .C. O.

ABRIL 18

21.993—Obra inédita.
21.994—Obra inédita.
21.995—Obra inédita.
21.996—Ya ni puedo llorar. Tango. 1 pliego. 2 págs. Imp. Litografía Musical. 4 de abril de 1936. Musicales. Mús. García Ernesto. Ediciones B. Fresedo. Buenos Aires, 1936.
21.997—Ya ni puedo llorar. Tango. 1 pliego. 2 págs. Imp. Litografía Musical. 4 de abril 1936. Musicales. Letra Pelaia Alfredo A. Ediciones B. Fresedo. Buenos Aires, 1936.
21.998—Me decías. Tango. 1 pliego 2 págs. Imp. Litografía Musical. 4|4|936. Musicales. Letra Fresedo Emilio. Ediciones B. Fresedo. Buenos Aires, 1936.
21.999—Me decías. Tango. 1 pliego. 2 págs. Imp. Litografía Musical. 4|4|936. Musicales. Música Villanueva Aidée. Ediciones B. Fresedo. Buenos Aires, 1936.
22.000—Obra inédita.
22.001—Obra inédita.

ABRIL 20

22.002—Inédito.
22.003—El Eco Parroquial. N.° 659. Año IV. Imp. Talleres de la Acción S. A. de Paraná. Entre Ríos. 4|4|936. (Periódico). Párroco Ignacio Jacob. Paraná. Entre Ríos.
22.004—Luminosas. (Sonetos). 1 vol. 123 págs. Imp. Establecimiento Gráfico Argentino S. A. 1.ª ed. 31|3|936. Cient. y Lit. Vicente Bove. José Eugenio Compiani. Buenos Aires, 1936.
22.005—Obra inédita.
22.006—Obra inédita.
22.007—Manual de la tejedora. Folleto. 74 págs. Imp. Mazzucco Marcelo. 2|3|936. Cient. y Lit. Catalina Sambrizzi de Fiorito. Liga Argentina de Tejedoras. Buenos Aires, 1936.
22.008—"La Unión". N.° 1. Año 1. Imp. Tomás de Lara de ediciones Católicas Argentinas. 12|4|936. (Periódico). Juventud Católica. Buenos Aires, 1936.

ABRIL 21

22.009—Obra inédita.
22.010—Obra inédita.
22.011—"Cuadros escolares para dibujar y colorear. 1 folleto. 16 láminas para colorear. Imp. C. Della Penna & Cía. 20|3|936. 1.ª ed. Cient. y Lit. C. Della Penna & Cía. C. Della Penna & Cía. Buenos Aires, 1936.
22.012—El Angel Custodio. The Guardian Angel. Librito para niños. 10 ilustraciones. 1 folleto. 12 pgs. Imp. Croucher-Norfield. H. C. 1.ª ed. 30|3|36. Cit. y Lit. Crámer Dorotea S. de. Croucher-Norfield H. R. Buenos Aires, 1936.
22.013—Obra inédita.
22.014—Obra inédita.
22.015—Obra inédita.
22.016—Obra inédita.
22.017—Los periodistas considerados empleados de comercio a los fines de la Ley N.° 11.729. Folleto. 13 págs. 21|4|936. Cient. y Lit. Luis R. Praprotnik. Círculo de la Prensa. Buenos Aires, 1936.
22.018—"Qué fácil es decir". Tango. Ejec. por Francisco Lomuto y su Orquesta Típica. 1 disco N.° 37.885-A-. Imp. RCA. Víctor Argentina. 1.ª edic. 12|3|936. Musicales. Let. Tabanillo. Mús. Sciammarella Rodolfo. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
22.019—"Mañana". Tango. Ejec. por Edgardo Donato y sus muchachos. 1 disco N.°37.884-A- Imp. RCA. Víctor Argentina. 1.ª edic. 10|3|936. Musicales. Let. Pelay Ivo. Mús. Donato Edgardo. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
22.020—Obra inédita.
22.021—Obra inédita.
22.022—Obra inédita.
22.023—Obra inédita.
22.024—Obra inédita.
22.025—Obra inédita.
22.026—Obra inédita.
22.027—Obra inédita.
22.028—Obra inédita.
22.029—Inédita.
22.030—Tribuna Porteña. N.° 598. Año XIV. Imp. Editorial Arg. 16|4|936. (Periódico). Carmelo Antonio Capone y Luis López Santo. Buenos Aires, 1936.
22.031—Inédito.
22.032—Ortología y Ortografía. Lecciones para primer año de estudios secundarios. 1 vol. 149 págs. Imp. Manuel Alvarez. 2.ª edic. Rosario. Cient. y Lit. Hermenegildo T. Santángel. Alvarez Manuel. Rosario. Provincia Santa Fe.
22.033—Tramitación administrativa.
22.034—Grano Cernido. Libro de lectura. 1 vol. 390 págs. Imp. Imprenta López. 1.ª edición 15|3|936. Cient. y Lit. Adolfina R. Risolia. La Autora. Buenos Aires, 1936.
22.035—"Productor". N.° 1. Año 1. Imp. Federación Gráfica Bonaerense. Abril 1936. (Periódico).

ABRIL 22

22.036—Cesión de derechos. Contrato entre el Sr. Conrado Nale Roxlo. (Chamico) y Ralph S. Peer (Southern Music Internacional).
22.037—Cesión de derechos. Contrato entre el Sr. Carmelo Aguila. (C. Aguila) y Ralph S. Peer. Southern Music Internacional).
22.038—Cesión de derechos. Contrato entre el Sr. Federico A. Scorticati y José María Contursi y Ralph S. Peer. (Southern Music Internacional).
22.039—Cesión de derechos. Contrato entre el Sr. Carlos Pesce y Ralph S. Peer. (Southern Music Internacional).
22.040—Cesión de derechos. Contrato entre el Sr. Francisco Alvarenga y Ralph S. Peer. Southern Music Internacional).
22.041—Cesión de derechos. Contrato entre el Sr. Ralph S. Peer. (Southern Music Internacional) y Julio Escobeiro.
22.042—22.043, 22.044, 22.045, 22.046, 22.047, son obras inéditas.
22.048—Ensayo demográfico sobre Tres Arroyos. Bs. As. 18 de abril de 1936. Colle Elio Marcos Antonio. El autor. Buenos Aires, 1936.
22.049—Informe de la labor realizada desde el 1.° de enero de 1934 hasta el 30 de septiembre de 1935. Buenos Aires 23|3|936. Junta Nacional de Carnes. El autor. Buenos Aires, 1936.
22.050—Cuentos a Miguel. Síntesis de Prehistoria, Historia General y Geografía Universal. Tomo 1. Marzo de 1936. Méndez Caldeira, María Angélica. Círculo Militar. Buenos Aires, 1936.
22.051—A mi lao has de volver. Tango. Letra. 25|11935.Blanco Jesús Fernández. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.052—A mi lao has de volver. Tango. Música. 25|11|935. Blanco Jesús Fernández. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.053—Sueño azul. Vals. (Letra). 21|11|935. Blanco Jesús Fernández. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.054—Sueño azul. Vals. (Música). 21|11|935. Beito Augusto P. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.055—Con permiso señorita. Tango. (Música). 5|10|935. Rodríguez Enrique. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.056—Con permiso señorita. Tango. (Letra). 5|10|935. Clausa Venancio Juan. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.057—Milonga de mi ciudad. (Milonga). 15|10|935. Let. Massa Martinelli y Aguilar Ismael. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.058—Milonga de mi ciudad. (Milonga). Música 15|10 de 1935. Rodríguez Enrique. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.059—Esperanzas. Vals americano. (Letra). 17|10|1935. Daniel López Barreto y Julio C. Sanders. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.060—Esperanzas. Vals. americano. (Música). 17|10|935. Daniel López Barreto y Julio C. Sanders. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.061—En la mala. Tango. (Letra). Bs. As. 17|10|1935. Sanders J. César y Barreto D. López. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.062—En la mala. Tango. (Música). Bs. As. 17|10|935. Sanders J. César y Barreto D. López Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.063—Que linda vida se pasa en la calle. Foxtrot de la película Canillita. (Letra). Bs. As. 17|10|935. Barreto D. López y Sanders J. César. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.064—Que linda vida se pasa en la calle. Froxtrot de la película Canillita. (Música). Bs. As. 17|10|935. Barreto D. López y Sanders J. César Pinos Aires, 1936.
22.065—Tuyita. Zamba canción cuyana. (Letra). 10|10|935. Luque Lobos Jorge. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.066—Tuyita. Zamba canción cuyana. (Música). 10|10| de 1935. Valle Argentino. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.067—El chani. Canción Puneña. (Letra). 5|10|1935. Batis José María. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.068—El chani. Canción Puneña. (Música). 5|10|1935. Valle Argentino. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.069—La despedida. Canción triste. (Letra). 21|11|935. Blanco Fernández Jesús. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.070—La despedida. Canción triste. (Música). 21|11|1935. Domenech Andrés R. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.071—"A. P. I. Revista Italiana". Nos. 6 y 7, 10 y 15 de abril de 1936. Arístides Gregori. Buenos Aires, 1936.
22.072—Plástica. N.° 5, mes de abril de 1936. Oscar Carlos Pécora. Buenos Aires, 1936.
22.073—Catalunja. N.° 64. Marzo de 1936. — Revista Catalunja. Buenos Aires, 1936.
22.074—El Plata Seráfico. N.° 4. Año XXXVIII. Abril 1936. El Convento Franciscano. Buenos Aires, 1936.
22.075—Anales de Colonización. N.° 16. Febrero de 1936. Santos José Criserá e Ignacio Bernstein. Buenos Aires, 1936.
22.076—Revista Electrotécnica. N.° 4. Abril 1936. Asociación Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, 1936.
22.077—Main Doctor. N.° 9. Abril de 1936. Dr. Marcos Diner p. Ed. de Medicina popular. Buenos Aires, 1936.
22.078—Cooperación Escolar. Febrero, marzo de 1936. N.° 23. Carlos M. Glew. Buenos Aires, 1936.
22.079—Stella Maris. N.° 80. Año VI. 12|4|935. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1936.
22.080—Caminos. Rev. Técnica. N.° 13. Año III. Marzo 1936. El Ing. Manuel Belloni. Buenos Aires, 1936.
22.081—Revista Fénix. N.° 7. 12|4|1936. Tomás Dr. Michel. Buenos Aires, 1936.
22.082—Revista del Centro Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. N.° 5. 31 de marzo de 1936. El Centro Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. Buenos Aires, 1936.
22.083—Zupay. Para Todos. N.° 160. 10 de abril de 1936. José Alonso Corso. Buenos Aires, 1936.
22.084—Boletín de la Comisión Prot. de Bibliotecas Populares. N.° 12. Año III. 31 de marzo de 1936. La Comisión Prot. de Bibliotecas Populares. Buenos Aires, 1936.
22.085—"Osadnik". (El Colonio). N.° 57 y 58. Año III. 15 y 31 de marzo 1936. Theo Verbruggghe. Buenos Aires, 1936.
22.086—Noticiero Policial y Municipal de la Ciudad de Bs. As. N.° 12. 15|4|1936. D. Santiago Augusto Stier. Buenos Aires, 1936.
22.087—Ressorgiment. N.° 237. Año XXI. 18|4|1936. Hipólito Nadal Mallol. Buenos Aires, 1936.
22.088—El Grano de Mostaza. N.° 32. Abril de 1936. Antonio C. Cammarota. Buenos Aires, 1936.
22.089—El Fígaro. 20 de marzo de 1936. V. Luis Caccuri. Buenos Aires, 1936.
22.090—"C. I. T. A.". N.° 19. Año 11. Abril 1936. Cía. Internacional de Transportes Automóviles S. A. Buenos Aires, 1936.

22.091—Arbiter. N.° 167. Año XIV. 10 de marzo de 1936. Tomás M. Cermignani. Buenos Aires, 1936.
22.092—Pays Libre. Números. 803, 804, 805, 806, 807. 1, 8, 15, 22 y 29 de marzo 1936. Theo Verbrugche. Buenos Aires, 1936.
22.093—La Exportación. N.° 4. 27 y 30 de marzo 1936. Ernesto Bruni. Buenos Aires, 1936.
22.094—La Cancha. Nros. 406, 407, 408, 409. Marzo de 1936. I. Enrique Frigerio. Buenos Aires, 1936.
— La Cancha Nros. 388|89|90|91|92. 393|94|95|96|98|99 y 400. Nov. dic. y enero 1935. I. Enrique Frigerio. Buenos Aires, 1936.
22.095—"Lasso". N.° 10, Año III. Abril de 1936. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1936.
22.096—El Arte de la Madera. N.° 121. Feb. y marzo 1936. La Soc. Fabricantes de Muebles. Buenos Aires, 1936.
22.097—Boletín Mensual. N.° 16 y 17. Año I.° 16 de febrero y 22 de marzo de 1936. José Belarmino Eduardo Olivera. Córdoba.
22.098—El Demócrata. Nros. 58 y 59. 24 de marzo y 11 de abril de 1936. Tomás E. Díaz. Escobar.
22.099—El Mensajero de Don Bosco. N.° 5. Abril de 1936. Ramón C. Coja. San Nicolás.
22.100—L'Italia del Pópolo. Nros. 665 al 6685. Marzo de 1936. L'Italia del Pópolo S. A. Buenos Aires, 1936.
22.101—Argentinischer Wolksfrend. N.° 1 al 5. Año 42. 1, 8, 15, 22 y 29 de enero de 1936. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1936.
22.101—Argentinischer Wolksfrend. N.° 6 al 9. Año 42. 5, 12, 19 y 26 febrero 1936. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1936.
22.101—Argentinischer Wolksfrend. N.° 10 al 13. Año 42. 4, 11, 18 y 25 de marzo de 1936. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1936.
22.102—22.103, 22.104, 22.105, son obras inéditas.

ABRIL 23

22.106—El Obrero Moderno. N.° 7. Año II. 6 de marzo 1936. Rafael Giler. Buenos Aires, 1936.
22.107—Revista de Publicaciones Navales. Enero a marzo de 1936. N.° 434. Tomo LXVII. Año XXXV. El Jefe del Estado General del M. Marina.
22.108—22.109, 22.110, 22.111, son obras inéditas.
22.112—Canción del Amor Serrano. Dos leyendas: Leyenda del Crespín y La Piedra Pintada. Composiciones y varios versos. 16|11| de 1933. Ahumada Juan Antonio. El autor. Córdoba.
22.113—Di Woj. (La Semana). N.° 6. 17 de abril de 1936. Isaías Goldstein. Córdoba.
22.114—Vicios Redhibitorios en el Código Civil Argentino. Derecho Civil y Comercial. Bs. As. julio de 1935. Cambra Clemente Francisco. Porter Hnos. Buenos Aires, 1936.
22.115—El Transporte por Ferrocarril. (Apéndice). Bs. As. 14 de enero de 1936. Dr. Ratti Luis P. (hijo). Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1936.
22.116—Hombres de la Organización Nacional. Retratos Literarios. (Primera serie). 20|2|936. Agustín Rivero Astengo. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1936.
22.117—El Banco Central de la República Argentina. En (cifras). 6|I|1936. Rodríguez Goica José. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1936.
22.118—La Simulación de los Actos Jurídicos. 23 de enero de 1936. Diez estudios sobre algunos de sus principales aspectos. Acuña Anzorena Arturo. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1936.
22.119—Régimen Jurídico de las Comunicaciones. Tomo 1. 20|12|1935. Dr. Manuel María Diez. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1936.
22.120—Tratado de Derecho Privado Romano. 25|3|1936. Dr. Miguel Angel Rizzi. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1936.
22.121—Cesión de derechos de autos. Contrato entre los señores J. Porfirio Zappa y Mauricio Valenzuela y Ralph S. Peer. (Southern Music Internacional).
22.122—Inédita.
22.123—De madrugada. Tango. (Letra). Buenos Aires 17|3|1936. Clauso Juan Venancio. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.124—De madrugada. Tango. (Música). Buenos Aires, 17|3|1936. Firpo Roberto. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.125—De contramano. De la obra Puerto Nuevo. Ranchera. (Letra). Buenos Aires, 10|3|936. Amadori Luis César. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.126—De contramano. De la obra Puerto Nuevo. Ranchera. Música. Buenos Aires, 10|3|1936. Canaro Francisco. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.127—Ligerito, ligerito. Marcha galop. (Música). Buenos Aires, 10|3|1936. Rodríguez Enrique. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.128—Planeando. Tango milonga. (Música). Buenos Aires, 17 de marzo de 1936. Grupillo Salvador. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.129—Marcha de la Armada. De la obra "La Muchachada de Abordo". 15|2|1936. Romero Manuel. Let. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.130—Marcha de la Armada. De la obra "La Muchachada de Abordo". 15|2|936. Mús. Soifer Alberto. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.131—Hilacha. Tango. (Letra). Buenos Aires, 20|2|1936. Clauso Juan Venancio. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.132—Hilacha. Tango. (Música). Buenos Aires, 20|2|1936. Firpo Roberto. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.133—Bravo porteño. Tango. (Letra). Buenos Aires, 20|2|1936. Fernández José. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.134—Bravo porteño. Tango. (Música). Buenos Aires, 20|2|1936. Firpo Roberto. Pirovano N. H. Buenos Aires. 1936.
22.135—Tribulaciones de un negrito. Ranchera. (Letra). Buenos Aires, 26|1|1936. Martínez José López M. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.136—Tribulaciones de un negrito. Ranchera. (Música). Buenos Aires, 26|1|1936. Martínez José López M. Buenos Aires. 1936.
22.137—Imagen milagrosa. Tango canción. (Música). Buenos Aires, 23|3|1936. Zerrillo Roberto. Pirovano N. H. Buenos Aires 1936.
22.138—Imagen milagrosa. Tango canción. (Letra). Buenos Aires, 23|3|1936. De Prisco Roberto José. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.139—Obra inédita.
22.140—Obra inédita.
22.141—Obra inédita.
22.142—Obra inédita.
22.143—Obra inédita.
22.144—Obra inédita.
22.145—Obra inédita.
22.146—El Diario. N.° 5.368. Año XII. 27 de febrero 1936. Héctor T. Olivera. Buenos Aires, 1936.
22.147—Los Tribunales. N.° 2. Año I. Goya (Pcia. de Corrientes). 14|4|1936. Domingo Conversano. Goya. (Pcia. de Corrientes).
22.148—Inédito.

ABRIL 24

22.149—Instrucción Cívica y Moral. Texto de 3.° y 4.° grados. Jauregui Juan Francisco. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.150—Historia Nacional. Libro de Historia de 6.° grado. Millán José R. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.151—Moral y Civismo. Texto para la enseñanza de Moral y Civismo de 5.° y 6.° grado. Nelson Ernesto. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.152—Moral y Civismo. Texto para la enseñanza de Moral y Civismo para 3.° y 4.° grados. Nelson Ernesto. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.153—Nociones de Historia Argentina. Texto de Historia para 3.° y 4.° grados. Millán José R. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.154—Gorjeos. Texto de lectura para primer grado superior. Parodi Roberto. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.155—Elementos de Geometría del Espacio. Libro de enseñanza para 4.°, 5.° y 6.° grados. Eyssartier Pedro. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.156—Temas de Investigación Fenómenos Físicos. Serie C. Material para ejercitación didáctica. Crespo Sara M. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.157—Temas de Investigación Fenómenos Físicos. Serie D. Material para ejercitación didáctica. Crespo Sara M. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.158—Equipo chico. Aprendo a leer. Material para ejercitación didáctica. Husson Luisa R. de. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.159—"Resumen". N.° 1. Año 1. 25 abril de 1936. José E. Ratti. Buenos Aires, 1936.
22.160—Sólo por tí. Foxtrot. Obra musical. (Música). 14|4|1936. Vigo Vázquez. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1936.
22.161—Obra inédita.
22.162—Obra inédita.
22.163—Obra inédita.
22.164—Obra inédita.
22.165—Obra inédita.
22.166—El Hogar. 6, 13, 20 y 27 de marzo de 1936. N.° 1377 al 1380. Empresa Editorial Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1936.
22.167—Mundo Argentino. 4, 12, 20 y 28 marzo de 1936. N.° 1311, 1312, 1313 y 1314. Empresa Editorial Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1936.
22.168—Tribuna. 1-5-8-15-19-22-29 y 4-7-11-14-18-21-25 y 28 de febrero, marzo| 1936. N.° 307 al 323. Año 3. Francisco Bonetto. Morteros.
22.169—Revista del Hogar. 1 y 15 de cada mes. Enero, febrero y marzo de 1936. N.° 1766 al 1771. Año 37. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1936.
22.170—Caritas. La revista de todos. Diciembre 1935 y enero de 1936. N.° 37-38 y 39. Manuel C. Martí. Jobson (Vera). Provincia Santa Fe.
22.171—Revista de Arquitectura. N.° 182. Febrero de 1936. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1936.
22.172—La Voz del Colegio. Marzo 1936. N.° 15 y 31. El Colegio Adventista del Plata. Puiggari. F. C. E.
22.173—Revista del Suboficial. Enero, febrero y marzo de 1936. N.° 205, 206 y 207. El Círculo Militar. Buenos Aires, 1936.
22.174—Sintonía. 7, 14, 21 y 28 de marzo de 1936. Emilio Karstulovic. Buenos Aires, 1936.
22.175—Revista Policial. 10 al 15 de abril 1936. N.° 39. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1936.
22.176—El Administrador Rural. Marzo de 1936. N.° 3. Centro de Administradores y May. Rurales. Buenos Aires, 1936.
22.177—Boletines de la Sociedad de Cirugía de Rosario. Sept.-Oct.-Nov. a diciembre 1935. N.° 1 al 7. Edmundo Lagos. Rosario.
22.177—Boletín de la Sociedad de Cirugía de Rosario. Julio-Agst.-Sept.-Oct.-Nov.-Enero-Abril-Mayo-Junio de 1934. Rosario. N.° 1 al 10. Año 1934. Edmundo Lagos. Rosario.
22.178—Diario "Di Presse". Marzo 1936. N.° 6819 al 6849. Año XIX. La Soc. Colectiva Di Presse. Buenos Aires, 1936.
22.179—El Diario. 1.° al 31 de marzo de 1936. N.° 17.145 al 17.175. El Diario. Sociedad de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1936.
22.180—Crónica Forense. 29 al 31 y 1.° al 23 marzo y abril. N.° del 56 al 81. Año 1936. Eduardo L. Canedo. Buenos Aires, 1936.
22.181—Boletín Municipal. Diciembre de 1935. N.° 114. Municipalidad de General Pico (Pampa). General Pico.
22.182—Revista de Cirugía de Buenos Aires, Enero de 1936. N.° 1. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1936.
22.183—"Eslabones". 1.° de abril de 1936. N.° 183. H. M. Petter. Buenos Aires, 1936.
22.184—Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Abril de 1936. N.° 164. Año XV. La Asociación Arg. Criad. de Cerdos. Buenos Aires, 1936.
22.185—"Madre y Niño". 1.° marzo de 1936. N.° 10. Dr. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1936.
22.186—Boletín Informativo. (Mensual). 11|4|936. N.° XXXIV. Horacio J. Cá. Buenos Aires, 1936.
22.187—Arbiter. 10|4|936. N.° 169. Año XV. Tomás M. Cermignani. Buenos Aires, 1936.
22.188—Revista de la Asociación Patriótica Española. 16|4|936. N.° 100. Año IX. La Asociación Patriótica Española. Buenos Aires, 1936.
22.189—Boletín Estadístico e Informativo. 18|2|936. N.° 6. La Caja Nacional de Ahorro Postal. Buenos Aires, 1936.
22.190—"Delta". Abril 1936. N.° 65 y 66. Año IV. Sandor Mikler. San Fernando.
22.191—El Heraldo. 30-10-17-24 y 31 de marzo de 1936. N.° 1100-1101-1102-1103 y 1104. Año 1936. Enrique W. Burgos. Buenos Aires, 1936.
22.192—Obra inédita.
22.193—Obra inédita.
22.194—Obra inédita.
22.195—Obra inédita.
22.195—Bis—Obra inédita.
22.196—Boletín de la Asociación de Estudiantes y Egresados de Odontología. Enero y febrero 26|936. N.° 6. Año II. Carlos Augusto Herrera. Buenos Aires, 1936.
22.197—Nueva Epoca. N.° 2. Año I. 26|3|936.
22.198—Obra inédita.

22.199—Obra inédita.
22.200—Obra inédita.
22.201—Un puñado de verdades de a puño. I tomo. Félix Ortiz y San Pelayo. El Autor. Buenos Aires, 1936.
22.202—Obra inéditas.
22.203—Obra inédita.
22.204—Obra inédita.
22.205—"Avia". Revista Aeronáutica Argentina. 24|4|936. N.° 1. Año I. Agustín Sebastía Coll. Buenos Aires, 1936.
22.206—Obra inédita.
22.206—Inédito.
22.207—Inédito.
18.216—Lil de los ojos color del tiempo. Novela. Chantepleure Guy de. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.

ABRIL 25

22.208—Alma de virgen. (Vals). (Música). Buenos Aires, 24|4|936. Balbi Ismael Juan. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.
22.209—Grafischer Journal. (Revista gráfica). 18|4|936. N.° 1 y 2. Tobías Berelejis. Buenos Aires, 1936.
22.210—Inédito.
22.211—Avanzada Radical. Año 2. (3.ª Epoca). N.° 568. 27|2|936.

e.2 mayo-v.13 mayo

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento comun). Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. Exp. N.° 92.878-1935.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente: El que suscribe Nicolás Colángelo, de profesión Martillero Público, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Güemes 4039, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y borax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguientes forma: Desde el Cerro Catua, tomado como punto de partida se medirán 37.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomaran 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas, concordantes con la presente solicitud de cateo. Es justicia. Fdo.: Nicolás Colángelo. Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas veintiséis minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Buenos Aires, Diciembre 3|935. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Güemes número cuatro mil treinta y nueve, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Este Oeste, por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste, dista 52.000 metros al Sud del hito I., situado en el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 11 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 14 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, del señor Nicolás Colángelo, bajo el N.° 748, fojas 208, y vuelta del Registro de Cateos y Exploraciones de dicho Territorio. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.25 abr.-N.° 1.793-v.7 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. Exp. N.° 92.813-935.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología. — Capital. — Julio C. Lozano, mayor de edad, argentino, casado, domiciliado en la calle Maure 2259, ante el señor Director se presenta y dice: Que deseando practicar exploraciones en busca de minerales de 1.ª categoría, excluyendo hidrocarburos y aceites en el Territorio Nacional de Los Andes, en terreno de propiedad fiscal, solicito se me conceda un cateo dentro de los siguientes límites; que abarcan una superficie de dos mil hectáreas en el Departamento Pastos Grandes, Territorio de Los Andes, y cuya forma será la siguiente: Un rectángulo de cinco mil metros Norte 13 grados Este por cuatro mil metros, de manera que su vértice Este dista dos mil metros Sud setenta y siete grados Este de un punto situado a quince mil metros Sud cinco grados Oeste del punto denominado Catua. — Los rumbos se refieren al Norte verdadero. — En los trabajos de exploración, se empleará cuatro operarios con las herramientas generalmente usadas por los mineros. — Constituyo domicilio en la calle Maure 2259. — Saludo al señor Director muy atte. — J. L. Lozano. — Recibido en mi Oficina hoy diecinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las doce horas veintidós minutos. — Conste: Fdo.) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Noviembre 20|35. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Maure 2259, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.) Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5.000 metros N-13°E., por 4.000 metros, de manera que su vértice Este, dista 2.000 metros S.77°E., de un punto que se encuentra a 15.000 metros S.5°W., del punto denominado Catua. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 16 de 1935. — Fdo.) G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.) T. Ezcurra. — Director General. — Buenos Aires, Diciembre 27|935. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo hidrocarburos flúidos) a nombre de don Julio C. Lozano, bajo el N.° 738, folio 200 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Con fecha Marzo 25 de 1936, bajo el número 1.128, del Libro VII de transferencias, la presente solicitud de permiso de cateo, ha sido transferida a nombre de don Rodolfo Lustig.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.25 abr.-N.° 1.792-v.7 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. Expediente N.° 92.880|1935.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente. El que suscribe Nicolás Colángelo, de profesión Martillero Público, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domicilio en la calle Güemes 4039, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax de las substancias de aprovechamiento común. en terrenos que no están, cultivados labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el Cerro de Catua tomado como punto de partida se medirán 29.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. Nicolás Colángelo. Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las diecisiete horas treinta minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 3|35. Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Güemes número cuatro mil treinta y nueve, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este Oeste, por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste, dista 60.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 11 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 14 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese, a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) del señor Nicolás Colángelo, bajo el N.° 750 fojas 210 y 211 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. Entre líneas "cultivados" vale.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.27 abr.-N.° 1.831-v.8 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. Expte. N.° 92.879-1935.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente: El que suscribe Nicolás Colángelo, de profesión Martillero Público, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Güemes 4039, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que **deberá ubicarse en la siguiente forma:** Desde el Cerro de Catua, tomado como punto de partida se medirán 33.000 metros hacia el Norte de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste, formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se

trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. Fdo.: Nicolás Colángelo. Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las diecisiete horas veintiocho minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. Buenos Aires, Diciembre 3|935. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Güemes número cuatro mil treinta y nueve de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Este Oeste, por 2.000 metros, de manera que su vértice Noroeste, dista 5.600 mts., al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 12 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 14 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) del señor Nicolás Colángelo, bajo el N.° 749, fojas 209 y 210 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.27 abr.-N.° 1.830-v.8 mayo.

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 4 de Mayo de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	**15.—**	**17.02**
Francia	19.92	22.58
Bélgica	51.33	58.16
España	41.30	46.76
Italia	23.91	27.13
Suiza	98.43	111.49
Estados Unidos	301.80	342.33
Alemania . . .	121.72	138.03
Holanda	205.03	232.44

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Balance de lo recaudado por el "Boletín Oficial" durante el mes de Abril de 1936

Por avisos varios	43.133.50
" marcas de fábrica . . .	12.260.—
" adicional de marcas . .	3.129.—
" suscripciones	1.739.—
" venta de boletines y folletos	401.70
Total	60.663.20

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

Carlos Casal
Administrador

V° B°.
R. Garzón.
Jefe

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 3 de junio 1936, a las 15 hs., para la provisión de pan y galleta, al Instituto "Angel T. de Alvear" (Luján, F. C. O.), por el término de seis meses, a contar del día 1.° de julio próximo. Informes en la Secretaría del Instituto (Luján, F. C. O.).

Las Inspectoras.

e.5 mayo. v.9 mayo.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte.: N.° 125.019-1936 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos materiales, con destino a la construcción de un galpón desmontable, requeridos por la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina Adquisiciones, Ventas y Contratos. — Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de Junio de 1936, a las 14,30 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.5 mayo-v.6 mayo.
e.3 jun.-v.3 jun.

Expte. N.° 29.542-1935 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de diversas resmas de papel, cartulina, sobres, cartón, cueros, etc., con destino a los Talleres Gráficos del Ministerio, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos. — Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de Junio de 1936, a las 15 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.5 mayo-v.6 mayo.
e.3 jun.-v.3 jun.

Expte. 93.011|935 M. A.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la provisión de un aparato fotográfico con sus correspondientes accesorios, destinado al Taller de Cartografía, dependiente de la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de Junio de 1936, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.5 mayo-v.7 mayo.
e.2 jun.-v.3 jun.

Expte. 125.110|936 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de dos (2) camiones en chassis de 3.327 mm. (131") entre ejes, con destino al Servicio Hidrogeológico y Perforaciones, dependiente de la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de junio de 1936, a las 14.15 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.5 mayo-v.7 mayo.
e.2 jun.-v.3 jun.

Ministerio de Obras Públicas

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS FERROVIARIOS

Licitación

Llámase a licitación pública, para la provisión de útiles y artículos de escritorio, papeles, impresos, etc., cuyo acto tendrá lugar el 3 de junio de 1936, a las 14 horas en la Secretaría de la Caja, calle Tucumán 500.

Por datos y modelos concurrir todos los días hábiles de 13 a 17 horas, o sábados de 9 a 11 horas y media.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. — El Secretario.

e.5 mayo. v.13 mayo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O. C. 2032|35.

Llámase a licitación pública para la provisión de caños y mangas de goma para vapor y freno, en las cantidades y de las características que figuran en el pliego N.° 2032|35.

La apertura de propuestas se realizará en la oficina de licitaciones, Avenida Maipú N.° 4, Capital, el día 8 de junio de 1936, a las 15 horas, y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mesa de entradas de la División Almacenes y retirado de la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 10.— m|n., cada uno.

La Administración.

e.5 mayo. -v.13 mayo.

AVISOS DIVERSOS

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE S. A.

Pago de Dividendo

Se avisa a los señores Accionistas que a partir del día 11 de mayo de 1936, se recibirán los títulos de acciones y planillas respectivas, para abonar el dividendo del ejercicio 30°, año 1935, de 0.13 o$s. por acción, en nuestras oficinas 25 de Mayo 244, 3.° piso, todos los días hábiles de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

El Directorio.

e.2 mayo.-N.° 1.961-v.5 mayo.

CAPITALIZADORA ARGENTINA

Acta N.° 60

En la sede central de la Sociedad, calle San Martín 232 de esta Ciudad, a las once horas del día treinta de abril de mil novecientos treinta y seis, hallándose presente el Escribano Público señor Jorge Allende Iriarte, se celebró el sorteo mensual de amortización número sesenta.

Siguiendo en un todo el procedimiento que consta en las Condiciones Generales de los Títulos de la Compañía, aprobadas por Decretos del S. G. de la Nación, fechas 21 de marzo y 25 de julio de 1931, resultaron favorecidas en este sorteo las siguientes combinaciones:

Plan "A": M.M.D. — G.D.N. — X.O.P. — J.E.N. — A.B.I. — U.K.A.

Plan "B": J.S.H. — D.E.A. — T.K.R. — G.L.B. — D.A.T. — T.I.L.

Suscriben la presente acta, el señor Carlos H Fossati, en su carácter de Gerente de la Sociedad, con el Escribano antes nombrado y los testigos señores: José Niño y Bronislaw Kierda, domiciliados respectivamente en Rivadavia 7545 y Paraguay 360, ambos en esta Ciudad. — Firmado: C. H. Fossati. — J. Allende Iriarte. — Bronislaw Kierda. — José Niño.

Los Títulos susciptos correspondientes a las combinaciones sorteadas son los que siguen:

Plan "A": Título número 20.524 (M.M.D.), $ 1.000.— Emitido en junio de 1934, a favor de Mario y María L. de De Sarro, domiciliados en Achával 1388, Remedios de Escalada. — Título número 2660 (G.D.N.) $ 2.000.— Emitido en agosto de 1931, a favor del señor Miguel A. Demaría, domiciliado en Cabrera 3947, Capital Federal. — Título número 24.260 (G.D.N.), $ 1.000.— Emitido en noviembre de 1934, a favor del señor Julio Adrián Carrazán Martínez, domiciliado en Jujuy 1751, Capital Federal. — Título número 27 (A.B.I.) $ 1.000.— Emitido en mayo de 1931, a favor del señor Alberto Rogelio Padín, domiciliado en Paraguay 2622, Capital Federal.

Plan "B": Título número 5840, (J.S.H.), $ 2.500.— Emitido en julio de 1934, a favor de la niña Celia Lía Blanck, domiciliada en Sapaleri 2720, Capital Federal. — Título número 3886 (G.L.B.), $ 2.500.— Emitido en junio de 1934, a favor de la señorita Dora Villanueva, domiciliada en Cevallos 463, Capital Federal.

e.5 mayo-N.° 1947-v|5 mayo

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público, con oficina E. Ríos 126, avisa: que con su intervención, la señora **Manuela Santoveña de Diego**, vende, libre de toda deuda y gravamen, al señor **Pablo F. Cardoni**, el comercio de café y despacho de bebidas, calle Avda. Tres Cruces 5290|94, y domicilio real de ambas partes.

e.5 mayo-N.° 1932-v.9 mayo.

Al comercio: con intervención del balanceador señor Jordano Asensio, vendí mi negocio de restaurant, calle Leandro N. Alem 2338, al señor **Carlos González.** Reclamaciones término de ley, en las oficinas del balanceador, Belgrano 1171, U. T. 37-3952.

Vendedor: **Manuel Cantariño.**

e.5 mayo-N.° 1936-v.9 mayo.

Carmen Garrido de Sierra, vende a **Sierra y Cía., (Emilio Sierra y Jorge Gourdy)** el negocio de joyería y relojería, sito en esta Capital, Cerrito 179, donde se domicilia.

Los compradores se domicilian en Corrientes 1173, piso 8.° A, donde deberán presentarse las reclamaciones.

e.5 mayo-N.° 1941-v.9 mayo.

José A. Mesa, martillero público, comunica que **Eduardo Vilar**, vende a **Gabriel Espina y Francisco Costoyas**, su negocio almacén, Paraguay 613|15, domicilio ambos. — Reclamos término ley.

e.5 mayo-N.° 1942-v.9 mayo.

Comunica Juan B. Gamberoni, corredor de la matrícula, que con su intervención el señor **Walter Stege**, promete en venta a los señores **Juan José González y Marcelo Martín**, su garage calle Federico Lacroze 2420, denunciando domicilio para reclamaciones de ley en la calle Rivadavia 666, U. T. 33-3489.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

e.5 mayo-N.° 2005-v.9 mayo.

Justina Schettini, comunica que vende su farmacia de la calle Díaz Vélez 4301 a **Eduardo Vengerow.** — Constituyen ambos domicilio legal Paraná 631, escribanía Lanús. — Interpóngase reclamos dentro término de ley.

e.5 mayo.-N.° 2.003-v.9 mayo.

Miguel Liberatore, martillero público, Belgrano 1859, U. T. 38-4907, avisa que **Ana F. de Caviglia** vende a **Salvador Macaro**, su panadería Catamarca 516, domiciliados ambos. — Reclamaciones término de ley.

e.5 mayo.-N.° 2.002-v.9 mayo.

Benjamín Rodríguez, domiciliado en Cabildo 4740, ha transferido a **Héctor Díaz** su negocio de confitería y panadería "La Flor de Córdoba", instalada en Córdoba 3201, domicilio comprador. — Reclamos en el mismo.

e.5 mayo.-N.° 1.990-v.9 mayo.

Se hace saber que el señor **Frank B. Savelli**, domiciliado en Alsina N.° 921, ha adquirido el negocio de venta de ropa de la **Compañía Argentina Carter de Ropa Interior**, establecida en esta Capital, calle Alsina N.° 921, domicilio que constituyen ambas partes para los reclamos de ley.

e.5 mayo.-N.° 1.937-v.9 mayo.

García y Gil, balanceadores y martilleros públicos, avisan que con su intervención el señor **Guillermo Demetrio manente**, vende al señor **Hércules Eduardo Desimone**, su negocio de almacén de comestibles y bebidas, establecido en esta Capital, calle Espinosa N.° 2201, esq. Seguí N.° 2106. Reclamos término ley, Uruguay N.° 34, domicilio constituído por las partes.

e.5 mayo-N.° 1927-v.9 mayo.

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, avisan que con su intervención, se vende el negocio de despensa, sito calle Lugones 4801, esquina Pico. Reclamaciones dentro del término ley. Vendedor señor **Venancio Collazo**. Compradora señora **Candelaria Sánchez de Birini**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

e.5 mayo-N.° 1930-v.9 mayo.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio que con su intervención, el señor **Manuel Bernardes Martínez**, vende al señor **Juan Manuel García**, su negocio de café, fonda y despacho de bebidas, calle Agrelo 3100, esquina Gral. Urquiza 606, donde se domicilian las partes.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936.

e.5 mayo-N.° 1923-v.9 mayo.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, con oficinas, en Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende la despensa, establecida en Peña 3195|99. — Vendedor: **José Pena García**, domicilio Paraná 335. — Comprador: **Eloy Olano**, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones término ley.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.

e.5 mayo-N.° 1.992-v.9 mayo.

De acuerdo a la Ley 11.867, se avisa que ante escribano Oscar M. Noriega, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 628, Dep. I, **Natalio Sencio**, domiciliado Bartolomé Mitre 1852, vende a **Nicolás Costa**, con igual domicilio, el café y bar, sito en Bartolomé Mitre 1852, con activo y pasivo.

e.5 mayo-N.° 1.945-v.9 mayo.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendí mi negocio de despacho de pan y factura, sito en esta Capital, calle Billinghurst N.° 2340. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **José Barreiro**. — Billinghurts 2340. — Compradores: **José y Manuel Fernández Baldomir**. — Bartolomé Mitre 2258.

e.5 mayo-N.° 2.001-v.9 mayo.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas envasadas, establecido en Güemes 4248. Vendedor: **Manuel Ameijeiras**, domicilio Paraná 335. Comprador: **José Antonio Martín**, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones término ley.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.

e.5 mayo-N.° 1.993-v.9 mayo.

Anselmo Sanjurjo, bancador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende la despensa establecida en Terrada N.° 475. — Vendedor: **Ramón Lamas**, domicilio Paraná 335. — Compradores: **Manuel López y José López**, domiciliados en el negocio. — Reclamaciones término ley.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.

e.5 mayo-N.° 1.991-v.9 mayo.

Se hace saber que por motivos particulares, ha quedado sin efecto la venta de la carnicería calle Sáenz Peña 1038, de **Pedro Amoros** a favor de **Roque Rabascall**, ambos domiciliados en la misma.

e.5 mayo-N.° 1924-v.9 mayo.

Nuevas Convocatorias

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA S. A.

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años y de tres Directores suplentes por un año; elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 229, el día 27 de mayo corriente, a las 10 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 23 de mayo etc. inclusive, como lo prescribe el Art. 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936.

El Secretario.

e.5 mayo.-N.° 1950-v.27 mayo.

ASOCIACION DE FOMENTO GRAL. BENITO NAZAR

De acuerdo con lo que al respecto establecen los Estatutos de la Asociación General Benito Nazar (Sociedad de Fomento), se comunica a los señores socios que el día 10 de mayo del corriente año, se llevará a cabo en el local de nuestra institución calle Antezana 340, fijándose como 1.ª citación las 8.30 horas, la Asamblea Anual Ordinaria, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Memoria, balance e inventario - Ejercicio 1935|1936.

3.° Renovación de la Comisión Directiva.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

5.° Asuntos varios.

Mario P. Albasini, presidente. — Eduardo Estrelo, secretario general.

e.5 mayo-N.° 1946-v.7 mayo

Asociación Cosmopolita "CARBONEROS UNIDOS"

Se convoca a los asociados a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará en Segunda Convocatoria el domingo 10 de mayo de 1936, a las 9 horas, en el local Alsina 2832, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Nombramiento de dos socios para firmar el Acta.

2.° — Modificación de los artículos 1, 2, 4, 6, 15, 39, 50, 66, 73, 90 y la supresión del artículo 71 del Reglamento Estatuto.

Nota: Facultado por el artículo 70, la Asamblea se efectuará con cualquier número de socios presentes a la hora indicada.

Amadeo A. Costa, secretario.

e.5 mayo.-N.° 1.926-v.7 mayo.

SOCIEDAD "LA FRATERNIDAD"
Asamblea General de Delegados de "La Fraternidad", año 1936

CONVOCATORIA

Estimados compañeros:

Hacemos saber a ustedes que la Comisión Directiva, en su reunión de fecha 20 de febrero ppdo., acordó convocar a la Asamblea General de Delegados de este mismo año, para los días 26, 27, 28, 29 y 30 de mayo próximo, de acuerdo con las prescripciones de los artículos 43, inciso 13), y 76, de los Estatutos Sociales.

La Asamblea se llevará a efecto en el salón de actos de la Sociedad, en nuestra sede central de la calle Victoria números 1928-38, Buenos Aires, a las 8.30 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I — Revisión de poderes.

II — Reglamento de discusión.

III — Designación de dos delegados para firmar el Acta.

IV — Nombramiento de comisiones internas.

V — Consideración de la Memoria y Balance General.

VI — Proposiciones de las secciones y de la Comisión Directiva.

VII — Elección de Revisores de Cuentas.

VIII — Asuntos varios.

IX — Clausura de la Asamblea General.

Los compañeros Delegados deberán encontrarse en el Salón Social a las 8 horas en punto del día 26 de mayo de 1936, para poder iniciar inmediatamente, a las 8.30 horas, la sesión preparatoria.

Los avisos de Convocatoria se darán a publicidad en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Vanguardia", de esta Capital, durante los días 5, 6 y 7 de mayo de 1936.

Todo asociado podrá concurrir a presenciar las deliberaciones de la Asamblea, debiendo previamente acreditar su condición de tal, exhibiendo su carnet respectivo y el último recibo de cuotas, demostrando hallarse el interesado al día con la Tesorería de la Sociedad.

Sin otro motivo, aprovechamos la oportunidad para saludar a ustedes muy cordialmente

Por la Comisión Directiva: Manuel Rodríguez, presidente. — Francisco Agnelli, secretario-gerente.

e.5 mayo.-N.° 1.929-v.7 mayo.

ASOCIACION DEL PROFESORADO ORQUESTAL
Asamblea General Ordinaria 20 de Mayo de 1936

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 45 de los Estatutos, convocamos a usted a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 del corriente, a las 14 horas, en nuestro local social, Sarmiento 1676, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elecciones (de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 57 al 70 del Reglamento General), de:

Presidente, en reemplazo del Sr. Salvador Merico, que terminó su mandato (período 1936-1938).

Secretario, en reemplazo del Sr. Ambrosio Chiappe, que terminó su mandato (período 1936-1938).

Vicesecretario, en reemplazo del señor Alejandro Gutiérrez, cesante (período 1936-1937).

Tesorero, en reemplazo del señor Fernando Criscuolo, que terminó su mandato (período 1936-1938).

Vicetesorero, en reemplazo del señor Horacio Torterolo, que renunció (período 1936-1937).

Tres vocales titulares, en reemplazo de los señores Alberto Barocelli, Mario Belardi y Américo Facondini, que terminaron sus mandatos (período 1936-1938).

Un vocal titular, en reemplazo del señor Ricardo Cogorno, que renunció (período 1936-1937).

Tres vocales suplentes.

Síndico titular, en reemplazo del señor Luis Cimino, que terminó su mandato (período 1936-1937).

Síndico suplente, en reemplazo del señor Roque Dragani, que terminó su mandato (período 1936-1937).

2.° Consideración y aprobación de la memoria administrativa correspondiente al período comprendido entre el 14 de enero y el 22 de abril del año corriente, y dictamen del síndico.

3.° Consideración y aprobación del balance que comprende el ejercicio del 1.° de octubre de 1935 al 31 de marzo de 1936 y dictamen del síndico.

4.° Informe de la Comisión especial de estudio de las contribuciones de los asociados designada en la Asamblea General Extraordinaria del 20 de agosto de 1935.

5.° Nombramiento de tres asociados para suscribir el acta.

El Directorio

SEGUNDA CONVOCATORIA

Siendo Asamblea Ordinaria y no concurriendo la mitad más uno de los asociados, ésta se efectuará el día 22 de mayo de 1936, en el mismo local e igual hora, como segunda convocatoria, con el número de asociados que concurra, de acuerdo al artículo 49 de los Estatutos.

El Directorio

e.5 mayo-N.°....-v.5 mayo

GRANDES ALMACENES DEL ALTO VALLE "GRAAVA"
Sociedad Anónima
Convocatoria de Accionistas

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 22, inciso G de los Estatutos Sociales y sus concordantes, se convoca a la Asamblea General de Accionistas: Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de mayo de 1936, a las 15 horas, en el local calle Pedro Echagüe 2951, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación en segunda Asamblea, de las modificaciones estatutarias consideradas por la Asamblea de Accionistas del 28 de junio de 1935, las que quedaron pendientes de aprobación por la Inspección de Justicia, por no reunirse el quórum legal que determina el Art. 28 de los Estatutos Sociales.

2.° Lectura y consideración de la Memoria, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, balance general, Inventario e informe del Síndico al 31 de diciembre de 1935.

3.° Designación de seis Directores titulares y tres suplentes los que en sus funciones, durarán tres años y un año respectivamente de acuerdo al Art. 16.

4.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Ratificación de los actos administrativos económicos realizados por el Directorio desde el 30 de abril de 1936, hasta la fecha de la Asamblea.

6.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.

El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del Art. 29 sobre depósito de acciones.

e.5 mayo.-N.° 2003-v.22 mayo.

F. 175 — 2609

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION MIHANOVICH Ltda

Domicilio: Cangallo N.° 300

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo:
29 de Noviembre de 1930

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:
19 de Febrero de 1931

Capital autorizado, suscripto y realizado:

975.000 acciones ordinarias de $ 5.04 o|s. c|u. .... o$s. 4.914.000.—
975.000 acciones preferidas de $ 5.04 o|s. c|u. 10 o|o acumulativo y con participación .... o$s. 4.914.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935
Correspondiente al 3er. Trimestre del 5.° Ejercicio

ACTIVO		Parciales c$l.	Totales por Capítulos c$l.
I.— Activo fijo:			
Flota, según tasación practicada por perito nombrado por los señores Cooper Bros (Lloyds' Agents), fechado el 2 de febrero de 1931, menos sumas transferidas de la Reserva Especial, más adquisiciones, menos deducciones		35.899.153.20	
Otros activo fijo, según tasación, menos suma transferida de la Reserva Especial, más adquisiciones, menos deducciones:			
		1.700.000.—	
Edificios y construcciones	624.200.—		
Menos: Amortización	144.837.68	479.362.32	
Muelles y varaderos	165.000.—		
Menos: Amortización	37.108.05	127.891.95	
Maquinarias	580.832.80		
Menos: Amortización	129.600.42	451.232.38	
Muebles y útiles	136.272.13		
Menos: Amortización	56.588.73	79.683.40	
Embarcaciones menores	132.090.51		
Menos: Amortización	42.351.63	89.738.88	
Automóviles y camiones	15.710.—		
Menos: Amortización	4.450.04	11.259.96	
Participaciones en empresas comerciales afiliadas:			
Acciones de la Cía. Uruguaya de Navegación Ltda., a su valor nominal, convertido al cambio a la par, menos suma transferida de la Reserva Especial		5.832.027.90	
S. A. Hotel Cataratas del Iguazú		126.000.—	44.796.349.99
II.— Activo circulante:			
Materiales y mercaderías en existencia y en tránsito	2.750.044.61		
Menos: Reserva	417.876.47	2.332.168.14	
Trabajos en ejecución		81.424.48	
Diversos títulos		21.289.20	2.434.881.82
III.— Activo disponible:			
Caja		85.500.30	
Caja en tránsito		148.925.—	
Bancos en cuenta corriente		306.760.68	541.185.98
IV.— Activo exigible:			
Deudores por fletes, etc., menos reserva		2.146.610.86	
Documentos a cobrar		5.376.55	2.151.987.41
V.— Activo transitorio:			
Averías, accidentes, reclamos y adelantos para ejercicios futuros, etc., menos reserva		608.343.19	
Títulos depositados en garantía de operaciones fiscales		79.084.20	
Otros títulos depositados en garantía de créditos bancarios		225.018.22	
Distribución de 2 o|o a cuenta del dividendo anual, sobre acciones preferidas		330.915.—	
Efectivo en poder de los fideicomisarios de los debentures y banqueros en Inglaterra: £ 3.186.6.4 convertido a 17.02		54.231.10	1.297.591.71
VI.— Activo nominal:			
Gastos de organización	658.454.94		
Menos: Amortización	513.927.12	144.527.82	
Gastos conversión de debentures, incluso primas por redención y conversión, comisión bancaria, estampillado y otros gastos; además, intereses sobre efectivo adelantado para redención debentures no convertidos 2.209.271.46			
Menos: Transferencia a la reserva especial . . . 1.000.000.—			
Amortización . . . 6.949.84	1.006.949.84	1.202.321.62	1.346.849.44
Explotación:			
Amortizaciones, cuentas de seguros, intereses, sueldos, alquileres y otros gastos de administración			4.809.992.27
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			8.018.18
			57.386.856.80

PASIVO		Parciales c$l.	Totales por Capítulos c$l.
I.— Pasivo no exigible:			
Capital subscripto:			
975.000 acciones ordinarias de $ 5.04 oro sellado cada una		11.168.181.82	
975.000 acciones preferidas de $ 5.04 oro sellado cada una, 10 o|o acumulativo y con participación		11.168.181.82	22.336.363.64
Reserva especial			
Saldo de la cuenta			366.695.92
Fondo de renovación de la flota			4.060.798.—
Reserva legal			117.450.24
Cuenta de seguros:			
Provisto hasta el 30|9|1935		810.000.—	
Menos: Débitos a la cuenta		243.877.93	566.122.07
			27.447.429.87
II.— Pasivo exigible:			
Acreedores varios		1.729.245.43	
S. A. Hotel Cataratas del Iguazú - Cuenta corriente		79.360.32	
Obligaciones a pagar		183.333.34	
Cía. Uruguaya de Navegación Ltda.:			
Saldo de la cuenta corriente		1.844.570.39	
Debentures en 1.° hipoteca:			
£ 1.500.000, 5 1|2 o|o convertido a la par	17.181.818.18		
Títulos rescatados £ 800 valor nominal convertido a la par	9.163.64	17.172.654.54	
Proporción de los intereses sobre debentures que corresponde hasta el 30 de septiembre de 1935		232.753.10	
Crédito bancario en Buenos Aires		1.728.604.97	22.970.522.09
III.— Pasivo transitorio:			
Cuentas en suspenso		141.074.28	
Fletes, pasajes, etc., cobrados adelantados		112.999.47	
Provisión para reclamos eventuales contra la Compañía		480.000.—	734.073.75
Explotación:			
Entrada de buques y varios, menos gastos de buques, etc., conservación de la flota, edificios, etc:			6.101.415.91
Saldo del ejercicio anterior			125.397.—
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (los Directores)			8.018.18
			57.386.856.80

Carlos M. Mayer, vicepresidente. — Carlos A. Tornqust, Guillermo J. Maclean, directores. — Juan Geldart, contador. — John A. McGlashan, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 mayo-N.° 1931-v.7 mayo

F. 114 — 2592

"LA AGRICOLA"

COMPAÑIA DE SEGUROS

Seguros contra Granizo, Incendio, Automóviles, Accidentes (Ley N.° 9688), Cristales y Vida

Reconquista N.° 440

Autorizada por Decreto del Sup. Gob. de la Nación, de fecha 16 de Mayo de 1905
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 3 de Agosto de 1905

Capital autorizado .... $ 1.500.000.—
» suscripto y realizado .... » 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1935
(2.° Trimestre) — Ejercicio 31.°

ACTIVO	$ moneda nacional
Accionistas	
Caja y Bancos	21.617.50
Propiedades e inmuebles	833.898.62
Títulos de renta y valores diversos	199.352.41
Préstamos hipotecarios y sobre valores	66.000.—
Préstamos sobre pólizas **Vida**	2.221.—
Obligaciones a cobrar	140.311.02
Mobiliario y material	12.454.05
Diversos deudores	19.816.02
Agentes	517.167.01
Comisiones descontadas — Sección Vida	
Gastos de organización a amortizar	
Gastos de explotación	108.357.49
Depósito de títulos — Ley N.° 11.582	30.000.—
Siniestros	21.697.81
Cuentas de orden	50.000.—
Sección Accidentes del Trabajo (Ley N.° 9688):	
Diversos deudores	1.424.40
Agentes	63.698.21
Gastos de explotación	30.388.80
Siniestros	53.143.71
Cuentas de orden	50.000.—
	2.221.548.05

PASIVO		$ moneda nacional
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		311.301.44
Diversos acreedores		21.803.35
Títulos en garantía — Ley N.° 11.582		30.000.—
Cuentas de orden		50.000.—
Siniestros pendientes		7.685.59
Cuentas de explotación		586.706.40
Sección Accidentes del Trabajo (Ley N.° 9688):		
Reservas		59.205.59
Diversos acreedores		3.511.70
Cuentas de orden		50.000.—
Siniestros pendientes		30.000.—
Cuentas de explotación		71.333.98
		2.221.548.05

Enrique Tudor, vicepresidente. — Nicolás B. Arbucó, tesorero. — Juan Aráoz, gerente. — Pedro B. Pedraita, contador. — Julián Frers, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.5 mayo-N.° 1928-v.7 mayo

F. 63. — 2451

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES LTD.

Calle Corrientes N.° 4002

Autorizado por el Poder Ejecutivo: 21 de Mayo de 1906

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 4 de Julio de 1906

Capital autorizado .... $ 25.000.000.—
" suscripto .... „ 22.565.000.—
" realizado .... „ 22.565.000.-

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

Primer Trimestre del Ejercicio Trigésimo

ACTIVO	Totales generales Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:		
Capital invertido:		45.577.939.78
Vía permanente, edificios, galpones, balasto, vía y plantel y equipo	32.111.527.06	
Tren rodante	7.035.621.28	
Terrenos adquiridos	3.565.197.20	
Muelle Zárate	764.318.46	
Puentes y alcantarillas	606.047.12	
Red telegráfica y telefónica	238.806.43	
Alambrados	185.815.11	
Adoquinados	295.796.88	
Varios: casillas, interlockings, señales, Gda. ganados, barreras, andenes estaciones, tanques de agua, cruces de vías, pasos a nivel, cercos estaciones, tranqueras, maquinarias talleres, etc.	774.810.24	
II. Activo circulante:		740.447.38
Almacenes carbón	52.362.99	
Almacenes papelería	31.108.75	
Almacenes materiales generales	603.093.84	
Diversos títulos, acciones de otras Sociedades	53.881.80	
III. Activo disponible:		633.762.56
Caja	3.007.59	
Bancos	630.754.97	
IV. Activo exigible:		
Varios deudores		8.091.364.85
V. Activo transitorio:		607.122.89
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar	472.081.28	
Partidas en suspenso	135.041.61	
VI. Activo nominal:		
Diferencia entre valor nominal y adquirido en la venta de debentures (obligaciones) no amortizado		2.545.203.50
Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior		10.079.899.44
		68.275.740.40
Cuentas de orden:		1.937.081.54
Obligaciones de terceros garantidas sujetas a verificación y aprobación	1.858.203.31	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	35.000.—	
Diferencia 4 o|o y 5 o|o tarifas marzo 1933 a diciembre 1934 (Ley 10.650)	43.878.23	
		70.212.821.94

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		27.220.494.29
Capital suscripto	22.565.000.—	
Reserva legal	1.229.243.47	
Fondo de renovaciones	2.153.338.19	
Fondo de accidentes e indemnizaciones	50.038.95	
Reserva para deudores morosos y eventuales	95.434.84	
Reserva para diferencia en cambio	1.127.438.84	
II. Pasivo exigible:		40.677.670.42
Varios acreedores	5.467.135.91	
Documentos u obligaciones a pagar	262.143.60	
Debentures, obligaciones	32.929.527.28	
Intereses sobre obligaciones 4 1|2 o|o (cambio par)	2.018.863.63	
III. Pasivo transitorio:		199.303.53
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar		
Ganancias:		
Resultado neto de la explotación		178.272.16
		68.275.740.40
Cuentas de orden:		1.937.081.54
Garantías otorgadas (obligaciones sujetas a verificación y aprobación)	1.858.203.31	
Depósito de acciones en garantía (los Directores)	35.000.—	
Ley 10.650, diferencia entre 4 o|o y 5 o|o, tarifas	43.878.23	
		70.212.821.94

Buenos Aires, Septiembre de 1935.

Nota: La Sociedad ha garantizado incondicionalmente los "Debentures Hipotecarios Rescatables del 6 1|2 o|o en Libras Esterlinas" (6 1|2 o|o Sterling Redeemable Mortgage Debenture Stock) de Compañía de Luz y Fuerza Lacroze de Buenos Aires Limitada, cuyo monto principal es de £ 244.000.—

Buenos Aires, Noviembre de 1935

Teófilo Lacroze, presidente. — W. Wiederkehr, p. contralor general.
Alberto Julián Martínez, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.5 mayo-N.° 1958-v.7 mayo

F. 117 — 2624

NEW ZEALAND INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Nueva Zelandia
Domicilio: 25 de Mayo 214
Ramos que explota: INCENDIO, MARITIMO, ACCIDENTES DEL TRABAJO, ACCIDENTES PERSONALES

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 29 de Agosto de 1907
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Septiembre de 1907

Capital autorizado y suscripto .... £ 1.500.000.-
" realizado .... „ 1.500.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Arg. en Tít. Nac. $ 650.000.—
Esta Sucursal no tiene capital asignado

TERCER BALANCE DE SALDOS TRIMESTRAL
Desde el 1.° de Septiembre de 1935 al 30 de Noviembre de 1935

DEBE	$ moneda lega	
Casa Matriz		
Banco de la Nación (cuenta de títulos en depósito)		600.000.—
Caja y Bancos		29.140.51
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios:		
Cédulas hipotecarias 1934:		
Serie C	75.000.—	
Serie D	25.000.—	
Serie E	88.000.—	
Crédito Argentino Interno 1934:		
Serie A	146.100.—	
Serie D	105.000.—	
Serie E	101.000.—	
Serie F	186.500.—	
Empréstito Patriótico 1934:		
Serie 1.ª	1.000.—	727.600.—
Préstamos hipotecarios y s| valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		2.636.69
Diversos deudores		83.612.17
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Casa Matriz (cuenta siniestros pendientes)		41.972.—
		1.484.961.37

HABER		
Casa Matriz		103.130.21
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		600.000.—
Reservas		
Casa Matriz (cuenta de títulos de renta y valores varios)		727.600.—
Siniestros pendientes, Incendio		17.800.—
Siniestros pendientes, Marítimo		24.172.—
Siniestros pendientes, Accidentes Personales		
Diversos acreedores		12.259.16
Cuentas de orden		
Reservas para gastos de explotación		
		1.484.961.37

DEBE	$ moneda legal
ACCIDENTES	
Casa Matriz	
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	
Caja y Bancos	16.138.84
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores varios, (depositados en el Banco de la Nación)	50.000.—
Préstamos hipotecarios y s| valores	
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material	
Diversos deudores	101.279.96
Gastos de organización	
Cuentas de orden	
Casa Matriz (cuenta siniestros pendientes)	346.240.—
Casa Matriz (cuenta reserva Ley 9688)	291.862.77
	805.521.57
HABER	
Casa Matriz	114.057.32
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)	50.000.—
Casa Matriz (cuenta de títulos de renta y valores varios)	
Reserva Ley 9688	291.862.77
Siniestros pendientes Accidentes del Trabajo	346.240.—
Diversos deudores	3.361.48
Cuentas de orden	
Reserva para gastos de explotación	
	805.521.57

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935.
New Zealand Insurance Company Limited
F. Russell Baker, gerente.

DETALLE DE LA CUENTAS DE EXPLOTACION
Desde el 1.° de Septiembre de 1935 al 30 de Noviembre de 1935

DEBE	$ moneda legal	
Incendio:		
Descuentos, corretajes y comisiones	28.514.21	
Gastos generales	11.574.12	
Reaseguros locales	4.487.82	
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	10.979.84	
	55.555.99	
Marítimo:		
Descuentos, corretajes y comisiones	6.367.48	
Gastos generales	11.574.12	
Reaseguros locales		
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	3.040.20	
	20.981.80	
Accidentes del Trabajo:		
Descuentos, corretajes y comisiones	37.361.51	
Gastos generales	34.722.33	
Reaseguros locales		
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	164.004.75	
Anulaciones y devoluciones	9.916.63	
	246.005.22	
Accidentes Personales:		
Descuentos, corretajes y comisiones	863.38	
Gastos generales	651.93	
Reaseguros locales		
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	50.—	
	1.565.31	
HABER		
Incendio:		
Primas		87.975.65
Patentes y sellos		2.293.20
Comisión s|. reaseguros locales		1.562.06
		91.830.91
Marítimo:		
Primas		39.361.76
Patentes y sellos		5.097.75
Comisión s|. reaseguros locales		
		44.459.51
Accidentes del Trabajo:		
Primas		190.624.26
Patentes y sellos		5.009.70
Comisión s|. reaseguros locales		
Comisión s|anulaciones y devoluciones		1.847.11
		197.481.07
Accidentes Personales:		
Primas		6.519.25
Patentes y sellos		269.40
Comisión s|. reaseguros locales		
		6.788.65

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935.
New Zealand Insurance Company Limited:
F. Russel Baker, gerente.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 mayo-N.° 1940-v.7 mayo

F. 181. — 2438

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

Reconquista 146|150

Autorizado por el P. E. en fecha 3 de Diciembre de 1920 y 4 de Julio de 1924
Inscripto en el Registro Público el 25 de Febrero de 1921 y 17 de Septiembre de 1924

Capital	autorizado	$ 2.000.000.—
"	suscripto	„ 2.000.000.—
"	realizado	„ 2.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1935
15.° EJERCICIO

ACTIVO	c$l.	Totales c$l.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	75.994.91	
Depósitos en otros Bancos	171.528.13	247.523.04
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar		3.827.445.88
Adelantos		153.289.94
Deudores en gestión		369.672.75
Deudores garantizados		
Deudores hipotecarios		
Acciones Banco Central de la República Argentina		11.500.—
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		18.747.55
Inmuebles		137.986.04
Títulos en cartera		4.200.—
Valores diversos		26.675.95
Muebles y útiles		15.853.94
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, patentes, propaganda, intereses, comisiones pasivos, cambios, etc.		362.291.52
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		316.632.68
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)		60.000.—
Depósitos de títulos en custodia		306.400.—
Depósitos de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		1.910.—
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		5.910.129.29

PASIVO	c$l.	Totales c$l.
Capital suscripto		2.000.000.—
Fondo de reserva estatutario		89.078.10
Fondo de reserva facultativo (de previsión)		9.393.93
Fondo de jubl. y auxl. para empleados		
Depósitos en Cta. Cte. y a la vista		183.877.33
Depósitos a plazo fijo		1.655.245.32
Depósitos en Caja de Ahorros		623.648.24
Depósitos diversos		5.918.57
Redescuentos		491.385.03
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Corresponsales en el extranjero		
Sucursales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	33.711.61	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio anterior	22.876.20	56.587.81
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		420.—
Otras cuentas		426.264.96
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		60.000.—
Depositantes de títulos en custodia		306.400.—
Depositantes de títulos en garantía		
Depositantes de valores recibidos en caución		
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		1.910.—
Otras cuentas de orden		
		5.910.129.29

Santiago Baqué, presidente. — Benito Tiscornia, director secretario.
Manuel A. de Parga, gerente. — Amadeo M. Longo, contador. —
Rufino Hernández, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 mayo-N.° 1957-v.5 mayo

F. 9 — 2601

BANCO POPULAR ISRAELITA (S. A.)

CORRIENTES 1860 — Buenos Aires

Autorizado por el S. G. de la Nación, el 18 de Agosto de 1926

Inscripto en el R. P. de Comercio el 7 de Diciembre de 1926

Capital autorizado	$ 2.000.000.—
" suscripto	1.876.000.—
" realizado	1.835.590.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1935

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	40.410.—
Caja:	
En efectivo	73.320.31
Depósitos en otros Bancos	133.477.25
Clearing - Banco Central de la República Argentina	4.517.05
Descuentos y efectos a cobrar	4.080.744.14
Adelantos en cuentas corrientes	665.882.72
Deudores en gestión	58.798.52
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	82.136.75
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	121.777.39
Inmuebles	
Títulos en cartera	58.435.—
Valores diversos	3.448.25
Muebles y útiles	36.243.44
Cartas de créditos	
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos	
Gastos de iniciación	
Personería jurídica	
Instalaciones	17.056.01
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias	
Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, intereses y comisiones; pasivos, cambios, etc.	200.348.71
Otras cuentas	76.244.03
Dividendos provisorios	
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	6.000.—
Depósitos de títulos en custodia	13.025.—
Depósitos de valores recibidos en caución	19.700.—
Emisión cartas de créditos	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	72.678.96
Documentos en garantía	33.908.90
Préstamos hipotecarios a comisión	
Otras cuentas de orden	127.594.82
	5.925.747.25

PASIVO	
Capital suscripto	1.876.000.—
Fondos de reserva estatutaria	43.317.13
Fondos de reserva facultativa «Rescate»	80.125.94
Fondos de jubilaciones y auxilios p| empleados	
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista	659.952.45
Depósitos a plazos	926.036.54
Depósitos en Caja de Ahorros	1.142.734.99
Depósitos diversos	12.113.38
Redescuentos	383.959.12
Créditos en suspenso	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	55.852.55
Ganancias y pérdidas	
Intereses, comisiones, activos, cambios y beneficios diversos, provenientes del ejercicio pasado	
Intereses, comisiones, activos, cambios y beneficios diversos	328.138.51
Intereses y comisiones a vencer	79.263.66
Dividendos a pagar	30.182.42
Otras cuentas	35.162.88
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	6.000.—
Depositantes de títulos en custodia	13.025.—
Depositantes de títulos en garantía	18.100.—
Sucursales y Corresponsales Cta. carta de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	72.678.96
Documentos en garantía	33.908.90
Cuentas Corrientes y préstamos hipotecarios a comisión	
Otras cuentas de orden	129.194.82
	5.925.747.25

Isabelino Soler, vicepresidente. — Abraham Ferstman, gerente. — Salamón Schein, tesorero. — Marcos Gutenmajer, secretario. — Nicolás Jusit, contador. — Natalio Gurevich, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y fórmulas aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 mayo-N.° 1962-v.5 mayo

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Se avisa al comercio que **Angel Pie,** vende a **Vicente Bassino,** el negocio de artículos de granja, sito en la calle Galván 3269. Reclamaciones Lavalle 710, 5.° piso, Dpto. B.

e.30 abr.-N.° 1901-v.6 mayo.

Se hace saber que don **Rafael Carpentieri,** con domicilio en San Juan 4201, vende su negocio de cancha de bocha y recreo, ubicado en Congreso N.° 4917|19, a **Cecilia Perrone de Malagrino,** domiciliada en Congreso 4919. Reclamaciones escribanía Petrucci, Avda. de Mayo 833.

e.30 abr.-N.° 1900-v.6 mayo

Angel Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Terrero 2395, U. T. 59-4191; avisa que con su intervención, **José Azcano** firmó boleto de venta de su negocio de almacén, comestibles y despacho bebidas alcohólicas, calle Méndez de Andés 1402, esq. Georgestown, a favor de **José Antón y Hno.,** domicilio Guayaquil 701. Vendedor en el mismo negocio.

e.29 abr.-N.° 1882-v.5 mayo.

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete, anúnciase que, por ante el escribano Bernardo Garat, calle Lavalle número mil trescientos doce, segundo piso, B, don **Pedro Francisco María Piacentini,** domiciliado en la calle Congreso número cuatro mil ochocientos cuarenta y siete, venderá a don **Félix Zuñiga,** domiciliado en la calle Olleros dos mil seiscientos veinticuatro, el negocio de fabricación y venta de pan y sus derivados, denominado "El Cadete", ubicado en la calle Congreso cuatro mil ochocientos cuarenta y tres y cuatro mil ochocientos cuarenta y siete, y anexo o caballeriza, Alvarez Thomas tres mil seiscientos cuarenta y siete.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

e.29 abr.-N.° 1883-v.5 mayo.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., oficinas Talcahuano N.° 256, U. T. 37-0262, avisan que vendió el negocio de despensa, sito en la calle Loria N.° 2141. Vendedor **Máximo Fernández Gontín,** domiciliado Talcahuano 256. Comprador **Antonio González Moya,** domiciliado en el negocio. Reclamos de ley.

Buenos Aires, 29 Abril de 1936.

e.29 abr.-N.° 1884-v.5 mayo.

López y Cía., martilleros públicos, oficina Cangallo 1554, 35 - 4373, avisamos que **el día 5 de Mayo,** a las 14 horas, rematarán al detalle la fábrica de helados y lechería Monroe 2584, orden **Eduardo Rivadulla,** domiciliado en el negocio.

e.29 abr.-N.° 1891-v.5 mayo

Osias Grossman Gun o Osias Gun, vendió a **Joel Linkowsky,** el negocio de ferretería, sito Congreso 4999, en donde se domicilian.

e.29 abr.-N.° 1.873-v.5 mayo.

López y Cía., martilleros públicos, oficinas Cangallo 1554 T. 35-4373, avisan que **el día 8 del corriente,** a las 14 horas, rematarán al detalle la lechería, Rioja N.° 2073, orden **Angel Rodríguez y Emilio Zas,** domiciliados en el negocio. Reclamaciones en nuestra oficina.

e.4 mayo.-N.° 1976-v.8 mayo.

Al Comercio, aviso que con intervención del balanceador público José R. Campos, oficinas Alsina 489, el señor **Manuel Moreira,** domiciliado en Zuviría 2325, vende libre de todo gravamen a los señores **José María Ornia** y **Pedro Ponte,** el despacho de bebidas y restaurant. Avda. del Trabajo 1700, donde constituyen domicilio, reclamaciones término de ley.

e.2 mayo.-N.° 1.971-v.7 mayo.

Al comercio aviso que con intervención del balanceador público José R. Campos, oficinas Alsina 489 el señor **José Ornia** vende libre de todo gravamen a los señores **Luis Segura y Manuel Olsina** la carbonería Recuero 2031 donde constituyen domicilio las partes para la reclamaciones de ley. Abril 30 de 1936.

e.2 mayo.-N.° 1972-v.7 mayo.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendí mi negocio de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, en la calle Santa Fe N.° 1338. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Ignacio García Pérez,** Córdoba 1529. — Comprador: **José Ríos.** — Bartolomé Mitre 2258.

e.30 abr.-N.° 1.902-v.6 mayo.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendí mi negocio, de despacho de pan y factura, sito en esta Capital, calle Suipacha N.° 1238. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Ignacio García Pérez.** — Córdoba 1529. — Comprador: **Francisco Santos.** — Bartolomé Mitre 2258.

e.30 abr.-N.° 1.903-v.6 mayo.

Avisan: Castro, López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle Uspallata N.° 220, esq. Santa Cruz. Reclamaciones dentro del término legal. Comprador: **Aquilino Fernández,** domiciliado en el mismo negocio. Vendedores: **Vázquez & Lucas,** domiciliados Rivadavia 1194.

Buenos Aires, 3|5|936.

e.4 mayo-N.° 1984-v.8 mayo

Se hace saber: Que, ante la escribanía pública del Sr. J. Rodríguez Lozano, Diagonal Norte 811, **"A. Torres y Cía."** (en liquidación), venderán a don **Jorge Federico Ricaud,** su negocio de bonetería, camisería y sombrerería, instalado en calle Cerrito 233, en cuyo inmueble tienen su domicilio los vendedores y comprador. — Reclamaciones por término de ley.

e.4 mayo-N.° 1920-v.8 mayo

Argüelles E., balanceador y martillero público, avisa que liquidó el negocio de Peluquería y sus anexos Rivadavia 896, por cuenta y orden del Sr. **Pedro Cruz** y Sr. **Francisco F. M. Galasso.** Reclamos Chacabuco 354 donde las partes constituyen domicilio.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936.

e.4 mayo-N.° 1987-v.8 mayo

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Dolores N.° 603 esq. Tandil. Reclamaciones en término legal. — Vendedor: **José Fernández López.** Comprador: **Tomás Gracia.** Ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1936. —

e.2 mayo-N.° 1983-v.8 mayo

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendimos nuestro negocio de despacho de pan y factura, sito en esta Capital, en la calle Ituzaingó Nos. 763|67. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Antonio y Pedro Coll.** — Ituzaingó 763. — Comprador: **Alberto Allande.** Santa Fe 2785.

e.30 abr.-N.° 1.904-v.6 mayo.

Delfín Trigo, firmó promesa de venta de la despensa Cortina 1549, donde se domicilia, compradores: **Carreño y Mariño,** domiciliados Avenida La Plata 2675, oficinas del balanceador Julián Sanzol, donde se atenderán reclamos.

e.29 abr.-N.° 1866-v.5 mayo.

Al Comercio: Aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí, a los señores **Manuel Miguens** y **Antonio Lafuente**, mi negocio de panadería mecánica, sito en la calle Jonte N.° 5401. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen también los compradores. — Vendedor: **Juan Donato Capece.**
Buenos Aires, Abril 28 de 1936.
e.29 abr.-N.° 1.877-v.5 mayo.

Al Comercio: Aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangalo N.° 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a los señores **Isaías Rodríguez Terceiro, Jesús Rey García** y **Jesús Casal Balija**, mi negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle Talcahuano N.° 921. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituyen también los compradores. — Vendedor: **Avelino Luis Alonso.**
Buenos Aires, Abril 28 de 1936.
e.29 abr.-N.° 1.878-v.5 mayo.

Al comercio, con intervención del contador nacional, J. R. Moreno, Méjico 1428, **Carlos Benévolo**, vende a **M. Masanet**, su despacho pan, Constitución 3749. Reclamos ley mis oficinas.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936.
e.29 abr.-N.° 1.879-v.5 mayo.

Salvador Amenta, ha vendido a los señores **Angel Arseno, Domingo Caccia** y **Ginés Fuentes**, su negocio de restaurant, sito en la calle Paraná N.° 342. —Reclamaciones en Tucumán 1353, escritorio 31, de 14 a 16 horas, domicilio de las partes.
e.4 mayo.-N.° 1978-v.8 mayo.

Miguel Liberatore, martillero público Belgrano 1859, U. T. 38-4907, avisa que **Conrado Pérez**, vende a **Concepción Pueyo de Tomás**, su panadería Garay 2199, domicilio de ambos. — Reclamaciones término de ley.
e.29 abr.-N.° 1887-v.5 mayo.

S. Vaccaro, balanceador, martillero público, oficina Santiago del Estero 683, notifica: que la señorita **Erminda Garbero Olivari**, vende el negocio restaurant bebidas, Rondeau N.° 1702 esquina Solís, a la señora **Joaquina Roquefort**, ambas contratantes se domicilian en el mismo negocio.
Interponer reclamaciones dentro término de ley.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936.
e.29 abr.-N.° 1868-v.5 mayo.

Se hace saber que los señores **Casimiro Guspret y Pedro Soliar**, domiciliados en la calle Coronel Niceto Vega número 5967, venden a don **Ivo Percossi**, que vive en la calle Deseado número 1685, el taller de broncería y niquelado, que tienen establecido en la citada calle Coronel Niceto Vega número 5967. Publicación efectuada de acuerdo a la Ley 11.867, debiendo los acreedores afectados a la transferencia, formular los reclamos pertinentes ante los escribanos M. y R. Chiloteguy, Rivadavia 409, ante quienes se otorgará la correspondiente escritura.
e.29 abr.-N.° 1890-v.5 mayo

Se hace saber que el señor **Enrique Cassinelli**, vende a don **César Gentile**, el negocio de importación de artículos dentales, denominado "Ideal Dental", que tiene establecido en la calle Rivadavia N.° 1255, 4.° piso, escritorio 402. — Los reclamos deben hacerse dentro del término legal ante el escribano **D. Ricardo Martín**, calle Bmé. Mitre 519, escritorio 36 y en el domicilio de los contratantes Rivadavia 1255, escritorio 402.
e.30 abr.-N.° 1.911-v.6 mayo.

Avisamos al comercio que **Domingo Gómez Rincón**, vende a **Juan Barral** y **Leovigildo Pozo**, negocio mercería, Rivadavia 7310, todos domiciliados en el mismo. — Reclamaciones término legal. Escribanía Serrano Clavero, Av. Mayo 760.
e.30 abr.-N.° 1.915-v.6 mayo.

Se hace saber que el señor **Adolfo García Mallo**, domiciliado Victoria 2771, ha firmado boleto compra-venta con la señorita **Amancia del Carmen Villegas**, domiciliada, Santa Fe 1443, del negocio de despacho de pan y bombonería, situado en la calle Rodríguez Peña 753. Reclamos término ley, escribano Edmundo Esponda, Perú N.° 84.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936.
e.30 abr.-N.° 1.912-v.6 mayo.

Rosario Scovotti, Belgrano 2639, avisa vendió a **Manuel Pereira**, restaurant, hospedaje, Victoria 2901|07 vendedores **Secundino López y Alberto Pavese**, constituye ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.
e.30 abr.-N.° 1907-v.6 mayo.

Miguel Liberatore, martillero público Belgrano 1859, U. T. 38-4907, avisa que **Sileso Rodríguez** vende a **Luis Capurro**, su panadería Deseado 1871 domicilio de ambos, Reclamaciones términos de ley.
e.30 abr.-N.° 1913-v.6 mayo.

Martín Bisañez, balanceador público, Oficinas Pozos 33 comunica que **Pedro José Oreja**, vende a José **Santiago Añón** la despensa Anchorena 960 domicilio de ambos, Reclamos ley en la misma.
e.30 abr.-N.° 1917-v.6 mayo.

Seiho Kaneshiro o Kanaguski, vende a **Shinji Nakamijo**, el negocio de tintorería establecido en la calle Entre Ríos N.° 602, en donde el vendedor y comprador constituyen domicilio, Reclamos de ley, escribano **Sebastián J. Gogorza**, calle Bartolomé Mitre 544.
e.30 abr.-N- 1918-v.6 mayo.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, avisa vendió a **Francisca Pesatova**, el restaurant, Avenida San Martín 7131, vendedor **Mateo Slovacek**, ambos constituyen domicilio mismo negocio. Reclamaciones ley.
e.30 abr.-N.° 1908-v.6 mayo.

Marchelli Gaeta y Cía. martilleros públicos, oficinas Cangallo 1171, comunican que remataron el negocio peluquería Rivadavia 9325, de **Rómulo J. Agüero**. Reclamaciones Ley 11.867, en Cangallo 1171, domicilio constituído.
e.30 abr.-N.° 1893-v.6 mayo.

Al comercio: Campos y Cía., balanceadores públicos, oficinas Moreno 1341, U. T. 38 Mayo 0526, avisan que con su intervención se vende el negocio restaurant vinos y cervezas, sito en esta Capital, Canning N.° 3795. Reclamaciones término ley. Vendedor **Juan Repetto**, domicilio Moreno 1341. Comprador **Natalio Cavanna**, domicilio Canning 3795.
e.30 abr.-N.° 1896-v.6 mayo.

Espina y Cía. (Avda. Mayo 622), avisan que **Elías Gersman** vende a **Dinah E. Gredenberg**, la farmacia Pedernera 602, donde ambas partes constituyen domicilio legal. Reclamaciones en nuestras oficinas en término de ley.
e.30 abr.-N.° 1897-v.6 mayo.

Delia Testabruna de Mancini domiciliada en calle Neuquén 1000. Vende a **Zulema Sara Mattaldi**, domiciliada calle Neuquén 918, la farmacia calle Neuquén 1000. Escritura ante escribano Rugna. Diagonal Norte 760.
e.2 mayo.-N.° 1975-v.7 mayo.

He vendido mi casa de modas sita Santa Fe 3645 a la señorita **Margarita Valeria Gueret Marty.** Reclamos término de ley allí, domicilio de las partes. **Catalina Eula de Conterio**, vendedora.
e.2 mayo.-N.° 1959-v.7 mayo.

Avisamos que con intervención del rematador Juan Carlos Mazza, domiciliado calle Rivera Indarte 132, **Francisco R. Giacchino** vende libre de todo gravamen a **Carlos Mazza**, el negocio de ferretería y pinturería, sito en esta ciudad, calle Segurola N.° 610, lugar donde constituye domicilio el vendedor, domiciliándose el comprador en calle Rivera Indarte 132.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. —
e.4 mayo-N.° 1982-v.20 mayo

Martínez y Aguilera, martilleros públicos, San José 143, avisan que **Angel Menéndez** y **José Martínez**, Bolivia 224, venden restaurant, Leandro N. Alem 1548 a **Francisco Pérez y Arsenio González**, domiciliados mismo.
e.4 mayo-N.° 1977-v.8 mayo

Manuel Cayo, Lima 550. — **El 8 Mayo** a las 14 horas, remataré despensa comestibles, sito Cevallos 2003, por orden **Roberto C. Riccio.** — Reclamaciones término ley, en mis oficinas, donde constituye domicilio.
e.4 mayo.-N.° 1.988-v.8 mayo.

José Vilas, martillero público, Chile 427, avisa bajo inventario, **María La Torre**, vende a **Benedicto Carlos De la Casa**, restaurant, Pedro Mendoza 3607, domicilio contratantes, reclamos ley.
e.4 mayo.-N.° 1981-v.8 mayo.

Martín Bisáñez, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Pozos 33 U. T. 47 Cuyo 0591, comunica que los señores **Manuel y José Cueto**, domiciliados San Juan N.° 3001, firmaron boleto promesa de venta de su negocio de despensa de comestibles, calle Constitución N.° 3002, esquina Rioja, a favor de los señores **Francisco Abajo** y **Luis Revilla**, domiciliados, Centenera número 1401. — Reclamos ley en mis oficinas, Pozos 33.
e.4 mayo.-N.° 1985-v.8 mayo.

Se avisa que el señor **Nazareno Cesaretti**, vende al señor **Humberto Miguone**, su carnicería sita en la calle Lope de Vega 88.
Los reclamos con término de ley, de hacerse en la misma.
e.29 abr.-N.° 1870-v.5 mayo.

Avisamos al comercio que hemos vendido a **Ricardo Torres**, el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle Bebedero esq. Bauness 5201. 2702 y 2710. Reclamos dentro del término ley, en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio.
e.2. mayo.-N.° 1967-v.7 mayo.

Andrés Luzio Dora, que firma **Andrés L. Dora** Av. Mayo 791, avisa a sus acreedores que ha vendido su negocio de manufactura de tabacos ubicada en la calle Vieytes 1156|58, al señor **Juan de Mata Delfino.** Domicilio del comprador: Paracas N.° 229. Reclamos término de ley.
e.2 mayo.-N.° 1.970-v.7 mayo.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Charcas 1934, avisa que con su intervención, **Epifanio Cornejo** vende a **Angel Rodríguez** y **José Tuero**, su despacho de pan y facturas calle Moreno 1617.
.2 mayo.-N.° 1.968-v.7 mayo.

Scabbiolo y Cía. Humbaldt 678, T. 54-2428, quesería y fiambrería, Rivadavia 2449, rematarán 5 de Mayo, a las 14 hs., orden Sr. **Emilio Antoniotti.** Reclamac. nuestras oficinas, domicilio constituído.
e.29 abr.-N.° 1885-v.5 mayo.

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES MOBILIARIAS
Bmé. Mitre 226

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 20 de mayo a las 17 horas en Bmé. Mitre 226 a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°— Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° — Fijación de la remuneración de los directores y Síndico.
3.° — Elección de Síndico Titular y Suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.4 mayo.-N.° 1.986.-v.14 mayo

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de mayo 1936, a 16 horas, en Rodríguez Peña 154, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance e Informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores, Síndico y suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.2 mayo.-N.° 1.956-v.19 mayo.

LA ITALIA
Compañía de Seguros Generales
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de Mayo de 1936 a las 10 1|2 horas en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes, N.° 550, 1er. piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Informe del Directorio;
2.°) Reducción del Capital emitido;
3.°) Modificación del artículo 4.° de los Estatutos Sociales
4.°) Designación de dos señores Accionistas para que con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea;
5.°) Facultar el Presidente del Directorio, para que requiera la aprobación de las medidas tomadas por la Asamblea, ante la autoridad correspondiente, acepte las modificaciones que ella sugiera, protocolice, publique e inscriba la reforma de los Estatutos.

El Directorio

Artículo 14 de los Estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social hasta tres días antes de la Asamblea, y recibirán una boleta firmada por el Gerente que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el Artículo 18.°
Buenos Aires, Abril de 1936
e.4 mayo.-N.°1.980.-v.20 mayo

"LA PASTORAL"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al décimo tercer ejercicio, vencido el 29 de febrero de 1936.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de mayo de 1936, a las 17 horas, en el local social, calle Santa Fe N.° 2858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias Pérdidas correspondientes al décimotercer ejercicio, terminado el 29 de febrero de 1936.
2.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea y el Libro de Asistencia.

Se hace saber a los señores Accionistas que, para formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 2858, o presentar los recibos o certificados de tenerlas depositadas en alguna institución, hasta tres días ante del fijado para la reunión, conforme lo establece el artículo 27 de los Estatutos
Buenos Aires, Mayo 2 de 1936.
Ulises R. Carbone, presidente.
e.4 mayo.-N.°1921-v.20 mayo.

CIA. SUIZO - ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de mayo próximo a las 9 horas, en el local social, Moreno 376, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 8.° ejercicio.
2.° — Remuneración del Síndico.
3.° — Nombramiento de tres Directores.
4.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
5.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.17 abr.-N.° 1.670-v.5 mayo.

ASOCIACION CULTURAL PESTALOZZI

Se convoca a los socios a la 2.ª Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 5 de mayo a las 20,30 horas, en el local calle General Paz 1760, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Discusión de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1935.
2.° — Elección de seis miembros de la C. D., por dos años y uno por un año, además de cinco suplentes por un año.
3.° — Designación de dos síndicos y de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
4.° — Seguro para los alumnos del colegio.
5.° — Mociones libres.

De acuerdo a los artículos 31 de los estatutos se requiere para la primera reunión la presencia de la mitad más uno de los socios votantes. No habiendo número se constituirá la Asamblea media hora más tarde con el número de socios que hubiera.

El Secretario

e.17 abr.-N.° 1.665-v.5 mayo.

SILVIO MORINO & CIA. LTDA.
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

El Directorio convoca a sus Accionistas Asamblea General Ordinaria, día 9 mayo 1936, horas 12, que se celebrará Alsina 3219

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondiente ejercicio vencido 31 enero 1936.
2.° — Elección 3 Directores, por dos años.
3.° — Elección Síndico titular y suplente.
4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta, en nombre y representación de los Accionistas.

El Directorio

e.18 abr.-N.° 1754-v.6 mayo

INA S. A. Industrias Argentinas

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 12 de mayo de 1936, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, ejercicio 1935.
2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.29 abr.-N.° 1875-v.11 mayo

LOGIA MASONICA UNIONE ITALIANA PRIMA

Convoca a sus asociados Asamblea Ordinaria para el 11 de Mayo 1936, a horas 21. Artículos 10 y 11 de los Estatutos

ORDEN DEL DÍA:

Elección de autoridades, Memoria y Balance; Asuntos Varios: Secretaría, Cangallo 1242.

Augusto D. Penna, presidente. — Domingo A. Di Carlo, secretario.

e.2 mayo.-N.° 1960-v.8 mayo.

"LA CONSTRUCTORA AMERICANA"
Sociedad Anónima — Piedras 174

Convoca a los señores Accionistas, a la vigésima quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 9 de mayo pxmo. a horas 15, en su local social Piedras 174, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 25.° ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.
2.° Designación de los tres mayores Accionistas presentes, para escrutadores, que autorizarán el acta de esta Asamblea.
3.° Elección de cuatro Directores titulares; tres por dos años, en reemplazo de los señores Ramón Poca, Joaquín Bassa y José Bustelo, por terminación de sus mandatos; y uno por un año, en reemplazo del señor Manuel Tanoira, que falleció.
4.° Elección de cinco Directores suplentes por un año, en lugar de los que terminan sus mandatos.
5.° Elección de Síndico titular, en reemplazo del doctor José González Pagliere y suplente del mismo, en lugar del señor Mariano Ardáiz, ambos por un año y por terminación de sus mandatos.

A fin de que los señores Accionistas puedan concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones, certificados de las mismas, o comprobantes bancarios de depósitos, a los efectos de ésta, en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, o sea hasta el 5 de mayo inclusive, a horas 16.

Horas de oficina: días hábiles de 11 a 16, Sábados de 9 a 12.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936.

C. Caimi, secretario.

e.16 abr.-N.° 1541-v.5 mayo.

Sociedad Anónima Ganadera "HILL STATION"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de mayo de 1936, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1936.
2) Nombramiento del Síndico.

El Directorio

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos.

e.20 abr.-N.° 1.764-v.7 mayo.

VICENTE PELUFFO Y CIA.
Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de mayo próximo, a las 15 horas, en Alsina 623, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio para vender, gravar e hipotecar bienes inmuebles de la Sociedad, sin limitación alguna.
2.° Disolución anticipada de la Sociedad y transferencia de parte del activo y pasivo a la nueva Sociedad de Responsabilidad Lda. Vicente Peluffo y Cía. a constituirse.
3.° Nombramiento de Comisión Liquidadora y fijar sus atribuciones.
4.° Nombrar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.23 abr.-N.° 1747-v.22 mayo

FRUTICULTORES COLONIA LUCINDA, S. A. C.
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado treinta de mayo de mil novecientos treinta y seis, a las 10 horas, en el Galpón de Embalaje de la Sociedad, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio, cerrado el 31 de octubre de 1935.
2.° Lectura del dictamen del síndico.
3.° Confirmación por parte de los señores accionistas, de las personas nombradas para integrar el Directorio en reemplazo de los directores renunciantes, señores Manuel Baleztena, Luis Toschi y Bernardo Herzig.
4.° Elección de tres directores titulares y un director suplente.
5.° Elección de un síndico y un síndico suplente.
6.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Cipolletti, Abril de 1936.

El Directorio

Nota: Según el artículo 27, los accionistas no estando en mora, podrán asistir sin otro requisito a las Asambleas, exhibiendo el recibo provisorio o título definitivo de sus acciones.

e.29 abr.-N.° 1888-v.16 mayo

JOSE MARCONETTI E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convocamos a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de mayo del año en curso, a las 11 horas, en el local social Paseo Colón 1580, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos comprendidos en el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Fijación de remuneración al Síndico.
4.° Ratificación de lo resuelto por el Directorio en la sesión del 25 de enero ppdo.
5.° Elección de Síndicos.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.25 abr.-N.° 1813-v.5 mayo

S. A. SIERRAS DE CORDOBA
Cía Inmobiliaria y de Fomento

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 12 de mayo a las 17 horas, en el local Florida 440, Dep. 2.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar al renuncia de los Directores titulares y suplentes, y la designación provisional por el Síndico, así como la actuación de ambos Directorios.
2.° Considerar la renuncia de los Síndicos.
3.° Elección de nuevo Directorio y Síndicos, de acuerdo al artículo 12 de los Estatutos.
4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

El Directorio Provisional.

e.23 abr.-N.° 1746-v.11 mayo

SOCIETA ITALIANA DI CULTURA "LA FLORESTA" E MUTUALITA
Calle Avellaneda N.° 3885
Capital Federal

Por el presente aviso, se convoca a los señores socios, para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local social, calle Avellaneda número 3885, el sábado 9 de mayo de 1936, en la cual será tratada la "Orden del Día" que especifica la citación que se envía particularmente al domicilio de cada asociado.

Andrés Savio, presidente. — Carlos Maggi, secretario.

e.27 abr.-N.° 1835-v.5 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 8 de mayo de 1936, a las 11 horas en el local calle Reconquista N.° 480, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de marzo de 1936.
2.°) — Elección de dos Directores titulares, dos Directores suplentes y del Síndico y Síndico suplente.
3.°) — Designación de dos Accionistas para que hagan el escrutinio y firmen el acta de la Asamblea.

Se hace presente que los señores Accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1936. — Carlos Meyer Pellegrini, presidente.

e.20 abr.-N.° 1771-v.7 mayo.

JUAN C. GALLI e HIJOS LTDA., S. A.
Agrícola Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores Accionistas que el día 20 del mes de mayo próximo, a la hora 15, en la calle Victoria número 2045, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores doctor Raúl Pini y Fermín L. Galli, que han terminado su mandato.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Geremías J. Galli, que han terminado su mandato.
4.° Renovación de la Comisión de Cuentas.
5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la Caja Social, sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él, su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Víctor A. M. Galli.

e.28 abr.-N.° 1557-v.19 mayo.

Sociedad Anónima "DOMINGO BARTHE"
(Comercial, Industrial y Financiera)
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Domingo Barthe" (Comercial, Industrial y Financiera), a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 8 de mayo de 1936, a las 16.30 horas, en el nuevo local social, Avenida Montes de Oca N.° 1526|1530, (segundo piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de presidente titular, de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, por vacancia definitiva de la presidencia.
2.° Elección de un director titular, para llenar el cargo dejado por renuncia.
3.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Sociedad, sus acciones, a fin de obtener la tarjeta de entrada, en la cual se determinará el número de votos que les corresponden.

El Directorio

e.21 abr.-N.° 1705-v.8 mayo

COMPAÑIA COMERCIAL LARIVIERE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 12 de mayo de 1936, a las doce horas, en el local social Córdoba 487, 1er. piso, para

1.° Autorizar al Directorio de conformidad con el artículo 28, inciso B, de los estatutos, a comprar un terreno en la Capital Federal, Barrio Parque.

2.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936.

El Directorio.

e.22 abr.-N.° 1736-v.9 mayo.

ASOCIACION ARGENTINA DE POLO

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por las disposiciones transitorias de los nuevos Estatutos (Arts. 31 y 32), se convoca a los señores Delegados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de Mayo próximo a las 17.30 horas en el local de esta Asociación, Bartolomé Mitre 559, (5.° piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Ratificación de la designación de Consejeros Honorarios, señores José A. Monroe Hinds, doctor Carlos Rodríguez Egaña, Juan D. Nelson y Francisco Ceballos, nombrados por el C. D. oportunamente.

3.° Informe sobre préstamos a los Clubs y jiras al interior (Art. 25, inciso b).

4.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio del año 1935.

5.° Informe sobre el déficit probable de la concurrencia del team a la XI Olimpíada y autorización del mismo.

6.° Renovación total de autoridades de acuerdo al Ar. 31:

a Elección de Presidente, Síndico titular y suplente por el término de dos años los primeros y un año el último. (Art. 3, incisos a. y c.).

b Elección de siete Vocales titulares por el término de dos años. Se elegirán cuatro por los Clubs activos, dos por los incorporados y uno por los militares. (Art. 3, inciso b).

c Elección de cuatro Vocales suplentes por el término de un año. Serán designados: dos por los Clubs activos, uno por los incorporados y uno por los militares.

7.° Designación de dos Delegados para firmar el acta.

Ernesto J. Fitte, secretario honorario.

e.22 abr.-N.° 1722-v.7 mayo.

Sociedad Anónima "CAPE FAIRWEATHER"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de mayo de 1936, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1936.

2.° — Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

El Directorio

e.25 abr.-N.° 1.814-v.13 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA GANADERA E INMOBILIARIA "SANTA MARGARITA"
Cangallo 667

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo décimoquinto de los Estautos sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de Mayo de 1936, a las once horas, en la sede de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo décimoséptimo de los Estatutos (del quórum en las Asambleas).

2.° Autorización a los Directores para tramitar la aprobación de la reforma de los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación, su protocolización, publicación e inscripción.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones tres días antes por lo menos al fijado para la reunión.

El Directorio.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

e.28 abr.-N.° 1855-v.15 mayo.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE RADIO (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Compañía Internacional de Radio (S. A.) a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 18 de mayo, de 1936, a las 17.30 horas, en la calle Cangallo N.° 328 (4.° piso), con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° — Elección de un Director Titular, por el término de dos años, en reemplazo del doctor Manuel L. del Carril, que falleció.

3.° — Elección de Síndico Titular y Suplente.

4.° — Elección de dos Accionistas para que firmen y aprueben el Acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936.

Carlos M. Mayer, presidente.

e.28 abr.-N.° 1858-v.15 mayo.

COMPAÑIA MERCANTIL ARGENTINA, S. A. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto social, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de Mayo pvdo. a las 15.30 horas, en el local social Moreno N.° 970, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio vencido el 31 de marzo ppdo.

2.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

El Directorio.

e.18 abr.-N.° 1757-v.6 mayo.

c21 abr.-N.° 1710-v6 mayo.

CONFITERIA DEL MOLINO CAYETANO BRENNA LIMITADA

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria en el local Callao 32, el 16 de mayo de 1936, a las 15.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del quinto ejercicio.

2.° Elección de Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Deberá depositarse las aciones o sus justificativos en la caja social, con tres días de anticipación.

Cayetano Brenna, presidente.

e.25 abr.-N.° 1.811-v.13 mayo.

"LA UNION MERCANTIL"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1936, a las 17 horas, en el local social de la Compañía, calle Rivadavia N.° 540, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de beneficios e informe del Síndico, correspondientes al 35 ejercicio.

2.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los salientes, señores: Angel Balzarini, Samuel Ballestrín, Gofredo Grasso; de tres suplentes en reemplazo de los salientes, señores: Juan Carpio Rodríguez, Jorge E. Hall, Leonardo Grasso y de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los señores: Onésimo Bonomi y Juan B. Ghigliazza, por los términos establecidos en los Estatutos. (Artículos 30 y 39).

3.° Designación de los Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Art. 17. — Estatutos: El Accionista que deseare tomar parte en la Asamblea deberá depositar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

e.30 abr.-N.° 1899-v.18 mayo

THE RIVER PLATE DAIRY Co. Ltd. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de mayo de 1936, a las 15 1|2 horas, en su local social, calle Corrientes N.° 222, piso 5.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio 28, terminado el 31 de marzo de 1936.

2.° Elección de Directores.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Corrientes N.° 222, piso 5.°, con cuatro días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Art. 24 de los estatutos).

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

El Directorio.

e.2 mayo-N.° 1966-v.19 mayo.

BOLSALONA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de mayo de 1936, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno 900, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16 ejercicio económico fenecido el 31 de enero de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular y un Director suplente por dos años.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad.

El Directorio.

e.29 abr.-N.° 1889-v.19 mayo

S. A. "PEGASANO LDA.". CIA. DE TIERRAS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social Paraguay 946, primer piso, departamento A, el 29 de mayo de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

Elección de tres Directores.

Designación de dos accionistas para refrendar el acta.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

El Secretario.

e.29 abr.-N.° 1880-v.16 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA RADIO ARGENTINA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Radio Argentina, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de mayo de 1936, a las 11.30 horas, en el local social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 518, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y un Director suplente, por el término de tres años y Síndico titular y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al de la Asamblea. (Art. 27 del Estatuto).

Buenos Aires, Abril 16 de 1936.

El Presidente.

e.29 abr.-N.° 1881-v.16 mayo.

COLONIAS Y ESTANCIAS "EL RODEO"
Soc. Anón. Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo décimoquinto de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de Mayo de 1936, a las once horas, en la sede de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo décimoséptimo de los Estatutos (del quórum en las Asambleas).

2.° Autorización a los Directores para tramitar la aprobación de la reforma de los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación, su protocolización, publicación e inscripción.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones tres días antes por lo menos al fijado para la reunión.

El Directorio.

e.29 abr.-N.° 1872-v,16 mayo.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 15 de Mayo de 1936 a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el P. E. llegare a exigir y firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.29 abr.-N.° 1874-v.11 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA METALURGICA ARGENTINA CARPINETI (S. A. M. A. C.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 9 de Mayo de 1936, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Independencia número 3248, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935.

2.° — Disolución y liquidación de la Sociedad.

3.° — Elección de un Director.

4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o los recibos bancarios de depósito de acciones en custodia, en la sede social, antes del tercer día hábil precedente al señalado para la Asamblea.

El Directorio

e.6 abr.-N.° 1380-v.25 abr.
e.27 abr.-N.° 1.695-v.6 mayo.

"ARGENTINA"
Cía. General de Navegación, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 16 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 12 de mayo de 1936, a las 10 horas, en el local social Florida número 439, a objeto de tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y del balance general, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Lectura del informe del señor síndico.

3.° Elección de dos directores, en reemplazo de los señores doctor Ernesto Aguirre y D. Eduardo Delfino, por terminación de sus mandatos; y de un síndico titular y un síndico suplente, para el ejercicio próximo.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Siendo ésta la segunda convocatoria, la asamblea se constituye y resuelve válidamente con cualquier número de accionistas.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

El Directorio

e.30 abr.-N.° 1895-v.12 mayo

PRINCE GEORGE'S HALL LIMITED
Sociedad Anónima
(En liquidación)

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 8 de mayo 1936, a las 17 horas, en Sarmiento 1230 (1.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de los liquidadores nombrados en la Asamblea del 26 de febrero de 1935, sobre la marcha de la liquidación y propuesta para el desenvolvimiento futuro de la misma.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.24 abr.-N.° 1789-v.8 mayo

BAUER Y HELBLING
Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 19 de mayo 1936, a las 17 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.30 abr.-N.° 1909-v.18 mayo

FABRICA CONTINENTAL DE VIDRIO "LA ASUNCION"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Fábrica Continental de Vidrio "La Asunción" (Sociedad Anónima), a Asamblea Ordinaria que deberá celebrarse en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, el día 26 de Mayo, a las 14 horas, en el local social, calle Caseros número 3159, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración, aprobación u observación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de dos directores titulares (en reemplazo de uno que falleció y otro que renunció), y un director suplente (por renuncia), por dos años (artículo 14), y de síndico titular y síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea (artículo 28 de los Estatutos).

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener la tarjeta de entrada a la Asamblea (artículo 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.

El Directorio

e.2 mayo-N.° 1953-v.19 mayo

COMPAÑIA SANSINENA
Sociedad Anónima
(Carnes y Derivados)

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día Martes 19 de Mayo, a las 15,30 horas, en la calle Bartolomé Mitre N.° 559, piso 1.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

Santiago E. Soulas, presidente.

e.2 mayo-N.° 1.965-v.19 mayo.

COMPAÑIA SANSINENA
Sociedad Anónima
(Carnes y Derivados)

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Martes 19 de Mayo, a las 15 horas, en la calle Bartolomé Mitre N.° 559, piso 1.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1935.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato, y de un Director titular por un año para llenar la vacante producida por renuncia.

4.° Elección de tres Directores suplentes, por un año.

5.° Elección de Síndicos y suplente, por un año.

6.° Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

Santiago E. Soulas, presidente.

e.2 mayo-N.° 1.965-v.19 mayo.

THE RIVER PLATE DAIRY Co. LTD. S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle Corrientes N.° 222, piso 5.°, el día 20 de mayo de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Reforma parcial de los estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Corrientes N.° 222, piso 5.°, con cuatro días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea (Artículo 24 de los estatutos).

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

El Directorio.

e.2 mayo-N.° 1966-v.19 mayo.

SOCIEDAD GENERAL POBLADORA
(En liquidación)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos de la Sociedad, la Comisión Liquidadora, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará el día 20 mayo 1936, a las 16 horas, en el local social, Bolsa de Comercio, escritorio 636, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta Liquidación e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1.° de enero al 31 de diciembre 1935.

2.° Aprobación de la devolución Capital Reserva, propuesta por la Comisión Liquidadora.

3.° Consideración de los honorarios de la Comisión Liquidadora.

4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Según el Art. 26 de los Estatutos los señores Accionistas para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados a tal efecto de su depósito en un Banco, hasta un día antes de la fecha fijada para la celebración de aquélla.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

La Comisión Liquidadora.

e.2 mayo-N.° 1973-v.19 mayo

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Comercial

Asamblea General Ordinaria de accionistas
Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 29 de abril de 1936, por falta de quórum, se convoca nuevamente para el día 14 de mayo de 1936, a las 15 horas en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935, e Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.

2.° Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año vencido.

3.° Elección de cuatro Directores titulares y cuatro Directores suplentes por el término de tres años.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente en ejercicio aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.

El Secretario.

e.2 mayo.-N.° 1.952-v.13 mayo.

"INVERNADAS SAN SEBASTIAN"
Soc. Anón. Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo décimoquinto de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 de mayo de 1936, a las once horas, en la sede de la Sociedad, calle Cangallo número 667, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo décimoséptimo de los Estatutos (del quórum en las Asambleas).

2.° Autorización a los directores para tramitar la aprobación de la reforma de los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación, su protocolización, publicación e inscripción.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones tres días antes por lo menos al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

El Directorio

e.2 mayo-N.° 1969-v.19 mayo

"EL TRUST JOYERO RELOJERO"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 30 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 1936, a las 20 horas, en el local de la Sociedad Corrientes número 1.000, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al 11.° ejercicio cerrado el 31 de enero último.

2.° Elección de tres directores titulares por el término de dos años.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, los títulos de sus acciones o certificados de depósito en un Banco, con tres días de anticipación por lo menos al señalado por la Asamblea (artículo 43 de los Estatutos).

e.2 mayo-N.° 1974-v.19 mayo

"ASTRA"
Compañía Argentina de Petróleo
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 20 y 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Mayo de 1936, a las 11 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo número 305, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935, y aplicación de utilidades.

2.° Remuneración al Comité de Dirección.

3.° Elección de cuatro directores titulares por tres años, por terminación de mandato, Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, calle 25 de Mayo N.° 145, 5.° piso, de 14 a 15 horas.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

El Directorio.

e.2 mayo.-N.° 1903-v.13 mayo.

UNION FERROVIARIA
II Asamblea General Extraordinaria de Delegados — Año 1936.

CONVOCATORIA

A las Comisiones Ejecutivas y a los compañeros:
De nuestra estima:
De conformidad con las disposiciones de los Art. 32, inciso 13 y 68 de los estatutos sociales, se convoca a los compañeros delegados para la II Asamblea General Extraordinaria que se efectuará los días miércoles 20, jueves 21 y viernes 22 de mayo próximo, en la casa social, calle Independencia N.° 2870, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Revisión de poderes.
2.° Reglamento de discusión.
3.° Medidas disciplinarias aplicadas por la Comisión Directiva a un núcleo de asociados por transgresión a disposiciones estatutarias (Consideración del informe de la Comisión Directiva).
4.° Designación de dos delegados para firmar el acta.
5.° Clausura de la Asamblea.
Nota: Los avisos de convocatoria se publicarán durante los días lunes 4, martes 5 y miércoles 6 de mayo próximo en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Vanguardia".
El Secretario Gerente.
e.4 mayo.-N.° 1919-v.6 mayo.

COLEGIO DE DOCTORES EN CIENCIAS ECONOMICAS Y CONTADORES PUBLICOS NACIONALES

Avenida de Mayo 811 (3.° piso)
De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos sociales, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el salón de actos de "El Avisador Mercantil", Lavalle 1334, el día jueves 14 del cte., a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance anual.
2.° Elección de una Junta Escrutadora, compuesta por 10 socios (Art. 23, inciso b., de los Estatutos).
3.° Designación de dos socios para firmar el acta.
4.° Elección de:
Cuatro Vocales Titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Doctor Pedro J. Baiocco, doctor Benjamín Harriague, doctor Pedro J. Acevedo y Armando M. Rocco, elegidos por tres años en 1933.
Un Vocal Titular por un año, en reemplazo del doctor Luis Ricci, (renunciante), elegido en 1934.
Tres Vocales Suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Esteban Balay, Atilio M. Baragiola y Antonio Rosselló.
Tres Revisores de Cuentas por un año, en reemplazo de los señores Marcelino C. Ilundain, Luis Marforio y Juan V. Pietrafesa.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1936.
Víctor Barón Peña, presidente; José S. Mari, secretario.
Nota: El acto electoral (punto 4.° de la Orden del día) se iniciará a continuación de la Asamblea y proseguirá el día siguiente (viernes 15), de 8 a 18 horas, en la sede social del Colegio.
Otra: Resolución de la C. D. de fecha 2 de mayo de 1933; "Con el objeto de facilitar la tarea de la Mesa Escrutadora verificando si los candidatos propiciados reunen los requisitos estatutarios establecidos y dar al mismo tiempo al acto electoral la mayor seriedad y garantías, se resuelve dirigir a los señores asociados una comunicación recomendándoles la conveniencia de oficializar las listas auspiciadas, presentando copias de las mismas en la Secretaría del Colegio, con un plazo anterior a las 24 horas de la iniciación de la Asamblea".
e.4 mayo-N.° 1.922-v.5 mayo.

"LA PRIMITIVA"
Sociedad Anónima para la Fabricación de Bolsas de Arpillera, Lonas y otros Envases
Rivadavia 656 y 658 — Buenos Aires.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose efectuado la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 29 de abril, por no haber concurrido el número suficiente de accionistas, apesar de haberse depositado más del número necesario de acciones, el Directorio ha resuelto convocar nuevamente para el día viernes 22 de mayo de 1936, a las 15 horas, a Asamblea General Extraordinaria, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 656, para tratar la misma

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad y en su caso, sobre la disolución de la misma.
2.° Designación de dos accionistas para que firmen con el Directorio, el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalalo para la Asamblea.
Siendo indispensable, según el artículo 29 de los Estatutos, la presencia de accionistas que representen la mitad del Capital social, se pide especialmente a los señores accionistas se sirvan concurril o hacerse representar en la Asamblea.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Juan S. Echevarría, secretario.
e.4 mayo.-N.° 1979-v.20 mayo.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a concurso de interesados, por el término de sesenta (60) días, a contar desde el 2 de mayo de 1936, para el otorgamiento de una licencia de estación de radiodifusión, a instalarse en Río Gallegos, (Santa Cruz).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 24, Río Gallegos, (Santa Cruz), o a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, (2.° piso).
Carlos H. Sal, secretario general de Correos y Telégrafos.
e.4 mayo.-v.12 mayo

Llámase a concurso de interesados, por el término de sesenta (60) días, a contar desde el 2 de mayo de 1936, para el otorgamiento de una licencia de estación de radiodifusión, a instalarse en Comodoro Rivadavia, (Chubut).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23.°, Rawson, (Chubut), o a la Oficina de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, (2.° piso).
Carlos H. Sal, secretario general de Correos y Telégrafos.
e.4 mayo.-v.12 mayo

Llámase a concurso de interesados, por el término de sesenta (60) días, a contar desde el 2 de mayo de 1936, para el otorgamiento de una licencia de estación de radiodifusión, a instalarse en San Rafael, (Mendoza).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.°, (Mendoza), o a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, (2.° piso).
Carlos H. Sal, secretario general de Correos y Telégrafos.
e.4 mayo.-v.12 mayo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 2 de junio de 1936, a las 15 y 15.15, respectivamente, para la provisión de tela impermeable y artículos de bazar y menaje. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — Las Inspectoras.
e.4 mayo-v.8 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 29 de mayo de 1936, a las 10 y 10,30 horas, respectivamente, para las provisiones de leche y pan, a los establecimientos dependientes de la Institución situados en Mar del Plata, F. C. S., por el término de seis meses, a contar del 1.° de julio próximo.
Informes: Sanatorio Marítimo (Mar del Plata), y Reconquista 269, Capital.
Las Inspectoras
e.30 abr.-v.6 mayo

Llámase a licitación pública para el día 1.° de junio de 1936, a las 15, 15.15, 15.30, 15.45, 16, 16.15, respectivamente, para las siguientes provisiones: combustible, aceite puro de oliva y aceite comestible, a los establecimientos dependientes de la Institución; pan al Hospital Nacional de Alienadas; artículos de limpieza a los establecimientos dependientes de la Institución; harinas de trigo al Asilo de Huérfanos y artículos de almacén y fideos y similares, a los establecimientos dependientes de la Institución; todas por el término de seis meses, a contar del 1.° de julio de 1936.
Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.
Las Inspectoras
e.2 mayo-v.11 mayo

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
25 de Mayo 529

Licitación pública, para el día 26 de mayo de 1936: Colegio Militar en "El Palomar" (en construcción). — Hora 16. — "Construcción de Obras sanitarias", con destino al pabellón central de dirección y enseñanza y pabellón enfermería y consultorios externos. — Presupuesto Oficial $ 91.481.90 m|n.).
Hora 16,15. — "Contrucción de instalación de calefacción, agua caliente y supergas", con destino a los pabellones dormitorios para cadetes "A" y "B" y enfermería y consultorios externos. — (Presupuesto oficial: $ 85.174,35 m|n.).
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por mandatos e informes. Buenos Aires, Abril de 1936. — José G. Paz — Teniente Coronel — Secretario Acc.
e.4 mayo-v.12mayo.

DIRECCION GENERAL DE ARSENALES DE GUERRA
Pozos N.° 1685

Llámase a licitación pública, para el día 9 de mayo de 1936, a las 9 y 30 horas, para la provisión de tejidos, ferretería, aceites, grasas, aceros dulces, maderas.
Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Compras, todos los días de 7 a 13 horas.
Capital Federal Abril 16 de 1936. — Carlos L. Missaglia, Oficial de Adm. Principal, (R), Jefe.
e.28 abr. v.7 mayo

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
(2.° llamado)
Expte. N.° 48.149-1935 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación para la provisión de repuestos para máquinas hormiguicidas "Spalla" y vizcachicidas N.° 1, 2 y 3, con destino a la Dirección de Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de mayo de 1936, a las 15.45 horas.
Horacio Ibarlucía, Director de Administración.
e.4 mayo-v.4 mayo
e.20 abr.-v.20 abr.

Expte. 51.918|1935
La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversas resmas de papel, sobres, cartón, memorándums, etc., con destino a los Talleres Gráficos dependientes de la Sección Publicaciones e Informes, cuyo pliego detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de mayo de 1936, a las 15 horas.
e.4 abr.-v.6 abr.
e.4 mayo-v.4 mayo

Expte. 50.637-MA-1936
La Dirección de Administración llama a licitación pública para el arrendamiento de un local o casa de 500 metros cuadrados de superfiice, destinada a instalar las oficinas y dependencias de la Dirección de Defensa Agrícola, la que deberá estar ubicada dentro del radio comprendido por las calles Estados Unidos, Rivadavia, Paseo Colón, San José, encontrándose el pliego de bases y condiciones detallado, a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de mayo de 1936, a las 15 y 15 horas.
Horacio Ibarlucía, Director de Administración.
e.7 abr.-v.8 abr.
e.4 mayo-v.4 mayo

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública, para el día 29 de mayo, a las 15.30 horas, para la adquisición de 5.000 mts. cuad., de madera para encofrado, con destino al Parque Nacional de Nahuel Huapí, (Río Negro).
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, el día y hora indicados, en la calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.
Ricardo J. J. Sampó, contador.
e.4 mayo.-v.8 mayo

Llámase a licitación pública para el día 22 de mayo a las 15 horas, para la construcción de un galpón para peones y máquinas en el Parque Nacional de Nahuel Huapí (Río Negro).
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bartolomé Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.
Ricardo J. J. Sampó, contador.
e.28 abr.-v.4 mayo.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 27 mayo 1936, por:
Utiles de escritorio (Pliego 3.690), a las 14 horas; cañería de bombeo (3.691), 14 y 20 horas; freno hidráulico (3.692), 14 y 40 horas; cojinetes (3.693), 15 horas; tierra decolorante (3.694), 15 y 20 horas; pinturas (3.695), 15 y 40 horas; maderas (3.696), 16 horas; barras de bombeo (3.698), 16 y 20 horas.
Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.
e.28 abr.-v.7 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 7524. DT. 936).

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a Oficina de la Inspección en la ciudad de Bragado, Provincia de Buenos Aires, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del mencionado Distrito hasta el día 5 de junio próximo, en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 8 del mencionado mes de junio, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.4 mayo v-8 mayo

(Expte. 2036. DT. 936)

Se hace saber a los interesados en la licitación pública para la provisión de 85 toneladas métricas de cal viva, para el tratamiento del agua de consumo de la ciudad de Santa Fe, que el acto de apertura de propuestas, que debía tener lugar el día 11 de mayo próximo, a las 15 horas, ha sido postergado para la misma hora del día 3 de junio de 1936, por resolución de la Presidencia del día de la fecha.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.4 mayo v-8 mayo

(Expte. 20.024 -DC.- 935).

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cubiertas, cámaras y llantas de goma maciza, para automóviles y camiones, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, hasta el día 3 de junio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 25 de 1936. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.29 abr.-v.8 mayo.

(Expte. 7524 DT. 936)

Se hace saber a los interesados en la licitación pública para el suministro de artículos de bulonería y material Decauville, que el acto de apertura de propuestas, que debía tener lugar el día 4 de mayo próximo, a las 15 horas, ha sido postergado para la misma hora del día 12 del mencionado mes de mayo, por resolución de la Presidencia del día de la fecha.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.4 mayo v-8 mayo

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para el día 7 de mayo, a las 14 horas en San Martín 871, Capital Federal, para adjudicar la provisión de treinta automóviles y unidades parciales para repuestos, dentro de la suma de $ 135.200 moneda nacional.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en las Oficinas del Departamento de Conservación.

e.8 abr.-N.° 2864-v.15 abr.
e4 mayo-N.° 2864-v7 mayo.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 26 de Mayo 1936, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un ascensor en el edificio ocupado por la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause".

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de dos pesos moneda nacional.

e.28 abr.-v.7 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 29 de Mayo de 1936, a las 14 horas, para contratar la ejecución de los trabajos de pintura con estuco "Bosseler", de los frentes, puertas, ventanas y rejas del edificio ocupado por la Maternidad "Pedro A. Pardo".

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección (5.° piso), se entregará pliego de condiciones gratuitamente.

e.28 abr.-v.7 mayo.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública número 416, para la provisión de tablestacas metálicas de 6 y 8.50 m. de largo, alquitranadas, necesarias para formar 1370 metros lineales de pared.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 1.° de junio de 1936, a las 15 horas.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

e.28 abr.-v.7 mayo

Licitación pública de las obras del camino de Córdoba a La Rioja por Punilla y Cruz del Eje. Rutas N.° 18 y 38. Variantes entre Kms. 43,000 y 93,683 y Puentes en las Variantes Casa Grande, Valle Hermoso, Huerta Grande y La Higuerita. Córdoba, pesos 1.132.559.

Hasta el día 29 de Abril en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 5 de Mayo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.4 abr.-N.° 2853-v.8 abr.
e.30 abr.-N.° 2853-v.5 mayo.

Licitaciones públicas de las obras del camino de acceso a la estación Cangallo de Cangallo a La Barrancosa, pesos 60.706.

Camino de acceso a la estación Napaleofú; de Napaleofú hacia el Sudoeste, pesos 27.559.

Para estas dos obras pueden formularse propuestas globales o por separado.

Hasta el día 29 de Abril, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 5 de Mayo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.4 abr.-N.° 2852-v.8 abr.
e.30 abr.-N.° 2852-v.5 mayo.

Llámase a licitación pública N.° 417 para la provisión de 185 toneladas de riel tipo tranvía, 95 toneladas de riel tipo Vignole y 4 cambios tipo tranvía, completos.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 5 de junio de 1936, a las 16 horas.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

e.28 abr. v.7 mayo

Licitación pública de las obras del camino de La Rioja a Catamarca por Cebollar, sección Km. 23,695 a kilómetro 80,633, pesos 119.988.

Hasta el día 29 de Abril, en el Juzgado Federal de La Rioja o para el día 5 de Mayo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.4 abr.-N.° 2858-v.8 abr.
e.30 abr.-N.° 2858-v.5 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Solís, de Solís hacia Chenaut y San Antonio de Areco. Buenos Aires. Presupuesto $ 27.631.—

Hasta el día 29 de abril en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 5 de mayo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.4 abr.-N.° 2856-v.8 abr.
e.30 abr.-N.° 2856-v.5 mayo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

3 de junio de 1936. — Estopas, lana hilada y trapos (O. C. 468|36).

4 de junio de 1936. — Ruedas para zorras de vía (O. C. 348|36).

9 de junio de 1936. — Caños de acero para vapor, caños de cobre y tubos para sobrecalefacción (O. C. 277|36).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, Avenida Maipú número 4, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos serán consultados en la Mesa de Entradas de la División Almacenes y retirados de la secretaría de la misma todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo pago del valor asignado a cada uno.

La Administración

e.28 abr.-v.7 mayo

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ricardo Viegas (hijo)**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de $ 207,55 moneda nacional, para responder a los conceptos enunciados en la resolución número 22|1936, dictada en la causa fiscal número 118|1931.

Previénese que en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa fiscal 118|1931).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.—

e.29 abr.-N.° 22 s|p.p.-v.11 mayo

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ildefonso Hernández**, para que dentro del término de diez déias, contando desde la primera publicación del presente edicto, comparezca por sí o apoderado, a contestar el cargo que se le formula por resolución número 1469|936, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Causa fiscal número 128|932).

Se debe por la publicación $ 20.—

Los Secretarios

e.29 abr.-N.° 23 s|p.p.-v.11 mayo

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a (5,600) cinco ks. seiscientos gramos accesorios de latón, para radiotelefonía detenidos por expediente 93-L-1936, en circunstancias que pretendían embarcar, sin la documentación respectiva, en el vapor "Ciudad de Buenos Aires", el día 20 de marzo del corriente año, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo. Por el mismo término, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a (1,900) un kilo novecientos gramos estampas regulares, llegadas por paquete certificado N.° 310, en el vapor "Massilia", el día 1.° de marzo del corriente año, y detenido por expediente N.° 168-C-1936, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Asesoría y Sumarios, Abril 27 de 1936. — Jack Rodrigué, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

e.29 abr. v.5 mayo.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Capparelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936.

El Secretario.

e.4 abr.-v.13 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Carmen Mórtola de Suárez**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Domingo Suárez.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

El Prosecretario.

e.2 mayo-v.5 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Julia Bursio de Aguirre**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Alejandro Aguirre.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

El Prosecretario

e.2 mayo-v.5 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Isabel Masera de Faust**, por sí y su hijo menor Rodolfo César Faust, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado don Alejandro César Faust.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.

El Prosecretario.

e.2 mayo-v.5 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Micaela Irurueta de Darias**, en su carácter de madre del ex agente de la Policía de la Capital, don Manuel Pedro Darias.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.

El Prosecretario.

e.2 mayo-v.5 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fabri Salas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

El Secretario.

e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Lev 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Coltrinari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.

El Secretario.

e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gilberto Ayala**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.

El Secretario.

e.4 abr.-v.13 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Díaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936.

El Secretario.

e.4 abr.-v.13 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mateo Victorio Pontar**, que deben apejrsonarse al domicilio de la misma,, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.

El Secretario.

e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Boteff Dentcheff**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1936. —

El Secretario.

e.13 abr. v.18 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Olegario Arias**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.

El Secretario.

e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Josefina Terreni de Garay**, por sí y sus hijos menores Corina Elena, Nélida Susana y Haydée Margarita Garay, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Empleado de Correos, don Francisco Garay.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

El Prosecretario.

e.2 mayo-v.5 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Angélica de la Fuente de Rodríguez** y **Angélica Esther Rodríguez**, en su carácter de viuda e hija del ex Profesor de la Escuela Nacional de Comercio de Concordia, don Camilo Perfecto Rodríguez.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.

El Prosecretario.

e.2 mayo-v.5 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Enriqueta María Irigoyen de Jaramillo**, por sí y sus hijos menores María Martha, Elena Mabel y Miguel Angel Jaramillo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina don Miguel Angel Jaramillo.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

El Prosecretario

e.2 mayo-v.5 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349,, doña **Victoria Arreche de Plaza Irigoyen**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Alcaidía de la Capital, don Angel Plaza Irigoyen.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.

El Prosecretario.

e.2 mayo v.5 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don **Pedro Torio Andrade**, para sus pupilos los menores Florencia, Aída y Abel Rojas, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado, don José Rojas.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

El Prosecretario.

e.2 mayo v.5 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Josefa Rico y Loureiro**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Francisco Fernández García.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

El Prosecretario.

e.2 mayo v.5 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Ema Olalia Paredes**, en su carácter de hija legítima de la ex Directora de la Escuela N.° 104 de Mendoza, doña Mercedes Algañaraz de Paredes.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

El Prosecretario.

e.2 mayo-v.5 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Bernarda Clemira Rodríguez de Benedicto**, por sí y sus hijos menores, Clemira Elda y Enrique Julio Benedicto, en su carácter de viuda e hijos del ex Auxiliar 7.°, del Ministerio de Guerra, don Enrique Benedicto.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

El Prosecretario.

e.2 mayo-v.5 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don **Morgán Ontiveros**, tutor de sus hermanas menores Rosalía y Alcira Ontiveros, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado, don Virgilio Ontiveros.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.

El Prosecretario.

e.2 mayo v.5 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Adela West de Oliva**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Santiago Adolfo Oliva.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.

El Prosecretario.

e.2 mayo v.5 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, a doña **Victorina Alva de Caldas**, por sí y sus hijos menores Carmen Juana, José Virginio y Víctor Eugenio Caldas, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Alberto Caldas.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.

El Prosecretario.

e.2 mayo v.5 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Amelia Amarante de Loyola Parada**, por sí y sus hijos menores Virgilio, Irma, Héctor y Milton Loyola, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Doralizo Del Carmen Loyola Parada.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.

El Prosecretario.

e.2 mayo v.5 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, **Elisa Martínez**, para sus hijos menores Víctor Hugo Celestino y Carlos Héctor Lamas y Martínez, en su carácter de hijos del ex soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don Víctor Lamas.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.

El Prosecretario.

e.2 mayo v.5 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Ricardo Agustini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.

El Secretario.

e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Slanis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.

El Secretario.

e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de Ley 4349, doña **Marcelina García de Barrera**, por sí y sus hijos menores Ignacio Isabel, Leonor, María Josefa, Ermelinda Blanca y Emma Barrera, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Agente de la Policía de la Capital, don Ignacio Barrera.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

El Prosecretario.

e.2 mayo-v.5 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Ercula Sain de González**, por sí y sus hijos María, Adelina, Josefa, José y Leonilda González, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Juan González.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

El Prosecretario

e.2 mayo-v.5 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Elida María Orueta**, en su carácter de hija legítima del ex Vicedirector de la Escuela N.° 11 del C. E. N.° 9.°, don Juan Sabas Orueta.

Buenos Aires, Abril 25 de 1936.

El Prosecretario.

e.2 mayo v.5 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don **Alfredo Inocencio Rossi**, tutor de la menor Elvira Rossi, en su carácter de hija del ex jubilado don Manuel Inocencio Rossi.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

El Prosecretario.

e.2 mayo v.5 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Lastenia Aspiazu de Aspiazu**, por sí y su hijo menor Héctor Enrique Aspiazu, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado don Juan Camilo Aspiazu.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

El Prosecretario

e.2 mayo-v.5 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María y María Savería Crispino**, en su carácter de hijas legítimas del ex obrero de las Obras Sanitarias de la Nación, don Egidio Crispino.
Buenos Aires, Abril 27 de 1936.
El Prosecretario
e.2 mayo-v.5 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Berta Elma Peters**, en su carácter de hija del ex jubilado don César H. Peters.
Buenos Aires, Abril 27 de 1936.
El Prosecretario
e.2 mayo-v.5 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Dolores Salgado de Carabadantes**, en su carácter de madre de la ex empleada de la Casa de Moneda doña Dolores Carabadantes.
Buenos Aires, Abril 28 de 1936.
El Prosecretario
e.2 mayo-v.5 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349 doña **Teresa Adamoli de Peyra**, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras del Riachuelo, don Arístides Peyra.
Buenos Aires, Abril 28 de 1936.
El Prosecretario
e.2 mayo-v.5 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depisitado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Cavacantti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 27 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Adolfo Modarelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 27 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Zotto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 24 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Carlos Scianambolo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 930, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 28 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo. v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Méndez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo. v.8 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Zoila Ignacia Louise de Garro**, por sí y sus hijos menores María Ernestina, Juan Manuel, Isabel Esther e Irma L. Leoncia Garro, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Director de la Esc. N.° 64 de la Pampa, don Juan del Rosario Garro.
Buenos Aires, Abril 27 de 1936.
El Prosecretario
e.2 mayo-v.5 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Francisca Herrera de Barra**, por sí y sus hijos menores Elba, Juana Isidora, Miguel Angel, Angela Francisca, Silvia Haydée, Emma Beatriz, Jorge Rubén, Edgardo Atilio y Ergasto Aníbal Barra, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Miguel Barra.
Buenos Aires, Abril 27 de 1936.
El Prosecretario
e.2 mayo-v.5 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Santos Casas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo. v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Perrín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 28 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo. v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Modesto Lemus**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.
El Secretario.
e.4 abr.-v.13 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Castro Moscoso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 3 de 1936. — El Secretario.
El Secretario.
e.13 abr. v.18 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Mikanovsky**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.
El Secretario.
e.4 abr.-v.13 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Carlos F. Perando**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 13 de 1936.
El Secretario.
e.18 abr. v.26 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Alonso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1936
El Secretario.
e.4 abr.-v.13 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gaudencio E. Borlandelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 20 de 1936.
El Secretario.
e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Díaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.
El Secretario.
e.4 abr.-v.13 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Padilla**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 20 de 1936.
El Secretario.
e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Mercedes Olmos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1936.
El Secretario.
e.4 abr.-v.13 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **José Lorenzo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 7 de 1936.
El Secretario.
e.18 abr. v.26 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Mazza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 20 de 1936.
El Secretario.
e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Gambazza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 4 de 1936. —
El Secretario.
e.13 abr. v.18 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ignacio Villalba**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1936.

El Secretario.

e.18 abr. v.26 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teógenes Poyo Poyo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1936.

El Secretario.

e.18 abr. v.26 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Arena**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.

El Secretario.

e.4 abr.-v.13 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roque Taurizano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 2 de 1936.

El Secretario.

e.4 abr.-v.13 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Pedro Foey**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 2 de 1936.

El Secretario.

e.4 abr.-v.13 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Flora Elena Tello de Andaluz**, por sí y su hijo menor Raúl Roberto Andaluz, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Ayudante de la Prefectura General Marítima, don José Antonio Andaluz.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.

El Prosecretario.

e.2 mayo-v.5 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **María de la Concepción Alfonso de Núñez**.

Buenos Aires, Abril 7 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), Luis F. Jaen, secretarios.

e.22 abr.-N.° 580-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Felipe Gómez**, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de violación y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 3 de 1936. — Jorge D. Mackinlay, secretario.

Local del Juzgado: 3.° piso sobre Tucumán, al Centro, Palacio de Justicia.

e.15 abr.-N.° 561 s|pp.-v.20 mayo

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Ramón Ferrer**.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Luis F. Jaen, Juan Bernabé Molina (h.), secretarios.

e.29 abr.-N.° 611-v.5 jun.

Por disposicinó del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Enrique Lobasso**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 abr.-N.° 599-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Osores**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — E. Martínez Pena, Miguel Frías Padilla, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° abr.-N.° 478 s|p.p.-v.9 mayo

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Battista Ghezzi**, por treinta días.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936. — Julio Paz (h.), secretario.

e.1.° abr.-N.° 495 s|p p.-v.9 mayo

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Santiago Bacigalupo**.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.22 abr.-N.° 577-v.29 mayo

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita durante treinta días, a herederos y acreedores de **Perfecto Alonso**.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.1.° abr.-N.° 457 s|p.p. v.9 may.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Cristinzo**.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.

e29 abr.-N.° 614-v.5 jun.

JUZGADO FEDERAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Por disposición del señor Juez Federal de San Luis, doctor Matías Laborda Guiñazú, llámase a licitación pública durante treinta días, para la impresión de las listas provisionales y definitivas de los electores del distrito electoral de la Provincia de San Luis, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede obtenerse en la Secretaría Electoral, calle San Martín N.° 553.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados con la leyenda "Licitación para la impresión del Padrón", antes del día 2 de junio de 1936, a la hora 10, en que se procederá a su apertura en presencia del Secretario Electoral y los interesados que concurran.

San Luis, Abril de 1936. — Alex Jofré, secretario electoral.

e.29 abr.-N.° 640-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Silberstein**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 abr.-N.° 621-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Juan Scorpanitti (a) "Pirula"**, procesado por el delito de robo, causa 10.179, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 abr.-N.° 622-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Pedro Horgues de Vas**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa ue se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.29 abr.-N.° 623-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, con asiento en General Pico, doctor Juan César Romero Ibarra, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Pedro Durán**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 2 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

General Pico, Abril 18 de 1936. — Juan Pablo Oporto, secretario.

e.29 abr.-N.° 624-v.5 jun.

El señor Juez en lo Civil, Dr. Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Sebastián Scharff o Scharpf**.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.1.° abr.-N.° 487 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rafael Cabeza**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e29 abr.-N.° 645-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Villiam Mario Nannini**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e29 abr.-N.° 647-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Angel Lascano**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.29 abr.-N.° 648-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del del presente, a **Manuel César Paz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.29 abr.-N.° 631-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a **Escurra y Compañía**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.29 abr.-N.° 609-v.2 mayo.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Alberto M. Ferrari**.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e29 abr.-N.° 610-v5 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Raquel Coralli**.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.29 abr.-N.° 639-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Fagúndez de Lima**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.15 abr.-N.° 537 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jorge Bernandino**, procesado por el delito de estafa, causa 10.177, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

cia: Lavalle y Uruguay.

Local del Juzgado: Palacio de Justi

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

e.15 abr.-N.° 538 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a los procesados **Antonio Guardi** y **José Villa**, para qué comparezcan a estar a derecho en la causa que se les instruye por hurtos reiterados y robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936. — César S. Vásquez, secretario.

e.15 abr.-N.° 555 s pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Bodolosky o Bolodosky**, procesado por el delito de defraudación — causa 10203 — para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 4 de 1936. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.15 abril-N.° 567 s|p.p.-v.20-mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pía Mantelli de Molinari**, para que comparezca a estar en derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 147, 239, inciso 2.° y 293 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 2 de 1936. — César S. Vásquez, secretario.

e.15 abr.-N.° 558 bis-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis G. del Carril**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 2 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.15 abr. N.° 559 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Conde**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 6 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sob e Lavalle. Centro.

e.15 abril-N.° 568 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Manograsso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.15 abril-N.° 569 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Berutti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Calancha**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 3 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle 3er. piso

e 15 abril-N.° 562 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Goncalvez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.15 abr.-N.° 554 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ramón Tarruella**, procesado por el delito de defraudación (causa 10.036), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercebimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° abr.-N.° 489 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Mario Pieretto**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.15 abr.-N.° 544 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Domingo Medina**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° abr.-N.° 462 s|p.p.-v.9 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Constantino Norberto López**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro)

e.1.° abr.-N.° 490 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Berutti, se cita, llama y emplaza a **Ventura Frías Bosch**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — Aníbal Ponce de Leon, Héctor E. González, **secretarios.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.1.° abr.-N.° 471 s|p.p.-v.9 may

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Julio Gil**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro)

e.1.° abr.-N.° 503-s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a: **David Alvarez Cienfuegos** y **Alfredo Rodríguez Idizarri**, procesados por defraudación; **Pedro Astorino, Armando Ferrara (a) Patatín, Víctor Castillo** y **César Castiñeyras**, por estafa; **Augusto Arecco, Basilio Ramunusky, José M. García, Servanda Suárez** e **Isidro Manuel Blanco**, por hurto; **Di Nuzo (h.)** y **Martina Pansarasa de Dabini**, el primero por robo y la última por quiebra, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle.

e.22 abr.-N.° 598-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Ignacio Martínez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — Epifanio Sosa, Leopoldo E. Silva, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.15 abr.-N.° 535 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Elías Antonio Cabrera** y **Ubaldo Bacconi**, procesados por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del atuorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.15 abr.-N.° 532 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez Letrado del Juzgado N.° 2, doctor Juan César Romero Ibarra, se cita, llama y emplaza a **Félix Buñes** y **Juan Ballesteros**, procesados por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se les declarará rebeldes.

General Pico, Marzo 26 de 1936. — Juan Pablo Oporto, secretario.

e.15 abr.-N.° 534 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Hilario González Fernández**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.15 abr.-N.° 536 s|pp-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Núñez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.22 abr.-N.° 601-v.29 mayo

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos o acreedores de doña **Keile Hellberger**.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — Luis F. Jaén, secretario.

e.1.° abr.-N.° 474 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Salom** y **Bartolomé Bauza**, procesados por el delito de defraudación, causa 10.201, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 abr.-N.° 633-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Mesa Ruiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 abr-N.° 634-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Gómez (a) "El Mejicano"**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.29 abr.-N.° 635-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, a **Antonio Manna**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 abr.-N.° 636-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adrián Libano**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.29 abr.-N.° 637-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Juan Pereyra**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por participación en el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.1.° abr.-N.° 465 s|p.p.-v.9 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Valentín Quiroga**, procesado por el delito de robo, abuso de arma de fuego y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.29 abr.-N.° 638-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Romeo De Rittis** y **Celestino Carlos Ordóñez**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 abr.-N.° 617-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Martínez Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Horacio Piñero, p. a. s. Pedro M. Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 abr.-N.° 618-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos H. Burghi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Horacio Piñero, p. a. s. Pedro M. Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 abr.-N.° 619-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga Esther Bertechi, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.1.° abr.-N.° 463 s|p.p.-v.9 may.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de **Antonio Marchesano** y **Antonia De Carli**.

Bue nos Aires, Abril 13 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.29 abr.-N.° 613-v.5 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Avolio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.15 abril-N.° 570 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Sneider**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936. — Rosendo M. Fraga, Rodolfo A. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.15 abr.-N.° 540 s|pp.-v.20 mayo

El Juez Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Juana Mariñelarena o Juana Mariñelarena de Garat**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.15 abril-N.° 563 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Vázquez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 abr.-N.° 582-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Delfino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 abr.-N.° 583-v.29 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Moreno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 abril-N.° 591-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Florencio Garay, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.1.° abr.-N.° 466 s|p.p.-v.9 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Arturo Luis Cebral**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.1.° abr.-N.° 486 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Luis Juan Paveri**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.1.° abr.-N.° 469 s|p.p.-v.9 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Schivo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.29 abr.-N.° 626-v.5 jun.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Java Samsom de Schifter o Eva Senson de Schifter**.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.1.° abr.-N.° 488 s|p.p--v.9 mayo

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Felisa García Taboada**.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.1.° ab.-N.° 453 s|p.p.-v.9 may.

El Juez en lo Civil, Dr. Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Fortunato**.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e.1.° abr.-N.° 473 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Rodríguez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.1.° abr.-N.° 493 s|p.p.-v.9 mayo

El Juez Dr. Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Andrés Nicola** por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 2 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.15 abril-N.° 564 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, secita, llama y emplaza a **Ernesto Arias**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y tentativa de estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e29 abr.-N.° 641-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Raúl Fischer**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y tentativa de estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e29 abr.-N.° 642-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Laureda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cohecho y tentativa de cohecho, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e29 abr.-N.° 643-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Martínez** o **José Juan Martinuzzi** y **Vicenta Gesumine** o **Rosa Gálvez** o **Rosa Eladia Gálvez**, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.1.° abr.-N.° 502 s|p.p.-v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Victorio Rispoli**, **Antonio Novo**, **Ernesto Bartolomé Marchiselli** y **Tobías Colotto**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e29 abr.-N.° 646-v5 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Domingo Testuri**.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e29 abr.-N.° 612-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Gorny** y **María R. Daniel de Gorny**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.15 abr.-N.° 545 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elsa Morales**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.15 abr.-N.° 546 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Faustino Monjés**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°
e.15 abr.-N.° 547 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Astor Mabardi** o **Fernando Sinigaglia Mabardi (a) "El Conde de Sinigaglia"**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.15 abr.-N.° 548 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lago**, **Agustín Estellio** y **Mamerto Rúa**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.15 abr.-N.° 549 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Vicente López** y **José (a) "Cartucho"**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebeldes.
Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e29 abr.-N.° 644-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Maximino**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.22 abr.-N.° 588-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roberto Lozano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de participación en hurto calificado y robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 abr.-N.° 589-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **César Castiñeiras**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.22 abril-N.° 590-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Yacina**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.22 abr.-N.° 587-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Rivas** y **Julio Sreider**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.22 abril-N.° 592-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Vitelmo Montero**.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.22 abr.-N.° 576-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Julia Ester Corvalán** o **Modesta Ester Castro**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.1.° abr.-N.° 482 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Antonio Beruti, a cargo del Juzgado del Dr. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Nicolás Felise**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.1.° abr.-N.° 475 s|p.p.-v.9 mayo

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Vicente**, **Vinsenty** o **Winsenty Lubinsky**, **Lubinski**, **Lobinsky** o **Lovinsky**.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1936. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.1.° abr.-N.° 458 s|p.p.-v.9 may.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Manuel Alvarez Diez**.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.1.° abr.-N.° 459 s|p.p.-v.9 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor **Eusebio Gómez**, cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Guzas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (Centro).
e.1.° abr.-N.° 498 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Eloy Tabares**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 7 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.15 abril-N.° 565 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Juana Giovanetto de Colmeiro**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.29 abr.-N.° 628-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, se cita, llama y emplaza por el presente edicto, a los propietarios de la chacra N.° 42 de la Colonia Formosa, partida N: 113-1.ª y 2.ª cuota, año 1934, para que concurran a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial, bajo apercibimiento de que si no concurren a abonar el impuesto y multa reclamado se les designará como Defensor al de ausentes de este Juzgado.

Secretaría, Abril 15 de 1936. — Flavio R. Arias, secretario.

e.22 abr.-N.° 574-v.9 mayo.
e.5 ago.-N.° 574-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, se cita, llama y emplaza por el presente edicto a los propietarios del inmueble situado sobre la margen izquierda del Río Bermejo, partida 72, 1.ª y 2.ª cuota, año 1934, para que concurran a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial, bajo apercibimiento de que si no concurren a abonar el impuesto y multa reclamado se les designará como Defensor al de ausentes del Juzgado.

Secretaría, Abril 15 de 1936. — Flavio R. Arias, secretario.

e.22 abr.-N.° 575-v.9 mayo.
e.5 ago.-N.° 575-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Luis Barbolt (a) "El Chacho"**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones; para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.1.° abr.-N.° 483 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Braulio Lelia**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — E. Martínez Pena, Miguel Frías Padilla, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° abr.-N.° 476 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Martínez**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 abr.-N.° 629-v.5 jun.

El doctor Martín Abelenda, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Agapito Cercadillo**.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936. — **Julio A. de Kemmeter**, secretario.

e.22 abr.-N.° 578 s|p.p.-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Valle**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (Centro).

e.1.° abr.-N.° 501 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Otilia Alvarellos**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936. — **Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.**

e.1.° abr.-N.° 497 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Edelmiro Garrido**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 abr.-N.° 597-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Frugoni (h.)**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 abr.-N.° 596-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Reiman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.22 abr.-N.° 584-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto de Biassé**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — E. Martínez Pena, Miguel Frías Padilla, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° abr.-N.° 479 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor **Juez de** Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Ostrovsky**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.22 abr.-N.° 585-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rafael Rico**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafas reiteradas que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.15 abr.-N.° 550 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Deluca**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.22 abr.-N.° 586-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Carbonara**, procesado por el delito de quiebra, (causa 10.152), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° abr.-N.° 491 s|.p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Alfio Borra**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.15 abr.-N.° 533 s|pp.-v.20 mayo

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **José Rodríguez González**.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), **secretario.**

e29 abr.-N.° 615-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Marcos Rutman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de al ley.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.22 abr.-N.° 581-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Germán A. March**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por infracción artículo 175, inciso 1.°, C. Penal, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 2 de 1936. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.15 abr.-N.° 556 s|pp.v.20 mayo

Por disposición del señor **Juez de Ins**trucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Giangrosa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — E. Martínez Pena, Miguel Frías Padilla, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° abr.-N.° 477 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Torres**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 7 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.15 abr.-N.° 552 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Alberto Romero**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1936. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro) Hugo F. Vivot, secretario.

e.1.° abr.-N.° 467 s|p.p.-v.9 mayo

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **José Baner**.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.29 abr.-N.° 627-v.5 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Adolfo Stein**.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.

e.29 abr.-N.° 625-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Esther Mendez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.22 abril-N.° 593-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amadeo Fontana**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.22 abril-N.° 595-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Lorenzo Noya** y **Mateo Abate**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.22 abr.-N.° 602-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Perfecto Rial Pérez y Carmen Rial Castro**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1936. — E. Martínez Pena, Miguel Frías Padilla, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.1.° abr.-N.° 480 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Rial**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.22 abr.-N.° 600-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Diego López**, para que dentro del dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.1.° abr.-N.° 460 s|p.p.-v.9 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celestino Dalmiro y Vicente Giacobino**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro. sobre Lavalle Centro.
e.1.° abr.-N.° 470 s|p.p.-v.9 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Gregoria Coronel**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.1.° abr.-N.° 492 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Flora Billarino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3ro..
e.1.° abr.-N.° 468 s|p.p.-v.9 may.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital Federal, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derechos en la Sucesión de **Tomás Horacio Sangiunetti**.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e25 mar.-N.° 364 s|pp.-v30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Casto Zubirí** y **Ricardo Vecino**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.15 abr.-N.° 543 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Mario o Mario González Olmedo**, procesado por los delitos de los artículos 300 inciso 3, y 301 del C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.29 abr.-N.° 630-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Sosa**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.15 abr.-N.° 541 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Kenneth Liddle o Kestell Francisco Liddle**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.15 abr.-N.° 531 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leocadio Escobar**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (Centro).
e.1.° abr.-N.° 499 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Divo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1936. — E. Martínez Pena, Miguel Frías Padilla, secretarios.
e.15 abr.-N.° 529 s|p.p.-v.20 mayo.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Emma Thiebaud de Xhronet** o **Emma Thibaud de Xhronet**, por treinta días.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1936. — Julio Paz (h.), secretario.
e.1.° abr.-N.° 494 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Martiniano Nieva**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro)
e.1.° abr.-N.° 485 s|p.p.-v.9 mayo

El señor Juez de lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Víctor Ruda Peloso** o **Víctor Pelosso**, por haberse abierto su juicio sucesorio.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.1.° abr.-N.° 461 s|p.p.-v.9 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Albertino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 3 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.22 abr.-N.° 579-v.29 mayo

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Benedicto Pérez**.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.
e.15 abr.-N.° 530 s|p.p.-v.20 mayo.

El Juez Dr. Ricardo F. Olmedo, cita por treinta días a los herederos y acreedores de doña **Antonia Airoldi**.
Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.22 abril-N.° 594-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Adelfa Bonilla**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.15 abr.-N.° 542 s|pp.-v.20 mayo

El Juez doctor Rafael D Mantilla, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Luis Francisco Maestre**.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Julio Paz (h.), Manuel C. Olmos, secretarios.
e.1.° abr.-N.° 461 s|p.p.-v.9 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **León Rozen**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.1.° abr.-N.° 472 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **María Valcarlos de Menéndez**.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.15 abr.-N.° 551 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Pedernera o José González**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.1.° abr.-N.° 496 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Gilgorry** o **Ernesto Bianchi**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.15 abr.-N.° 553 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juana Aramberri y Olacirregui**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 2 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.15 abr.-N.° 560 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (Centro).

e.1.° abr.-N.° 500 s|pp.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Joaquín Carbel**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.1.° abr.-N.° 504-s|p.p.-v.9 mayo.

El señor Juez de Paz Letrado N.° 16, doctor Federico Figueroa, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Alfonso Glorens o Llorens.**

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.15 abr.-N.° 528 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Luis A. Barberis, se notifica a **Jacobo Goldberg y a Gdali Lichtin**, por medio del presente edicto que se publicará durante cinco días, que en el sumario en que ambos fueron procesados por el delito de encubrimiento, con motivo del hurto cometido en perjuicio de los Laboratorios "Suarry", ha recaído una resolución cuya parte dispositiva se transcribe en lo pertinente: Buenos Aires, Enero 17 de 1936. Autos y Vistos:... Por ello, lo dictaminado por el Señor Agente Fiscal y disposiciones legales que el mismo invoca, se resuelve: 1.° Sobreseer, definitivamente en esta causa respecto de **Schie Slapak, Isaac Litichever, Enrique Kudich, Jacobo Goldberg, Gdali Litchin y Pincas Slemenson**, declarándose que la formación del proceso no afecta a éstos en su nombre y honor. — Firmado: L. A. Barberis. — Ante mí: E. Sosa.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

e.1.° abr.-N.° 481 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Atilio Longhi**, para que dentro del plazo de primera publicación del presente, comtreinta días que serán contados desde la parezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 4 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 abril-N.° 566 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eduardo Cibeira** o **Edmundo Cibeira (a) "Pive empolvado" o "Porteño rayo"**, procesado por el delito de atentado con armas a la autoridad y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.15 abr.-N.° 539 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Roberto Feinblatt**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.1.° abr.-N.° 484 s|p.p.-v.9 mayo

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SANATORIO ARENALES DOCTOR BARGAS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado a sociedad "Sanatorio Arenales, Doctor Bargas y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" pidiendo la **inscripción de la escritura de aclaratoria de la sociedad "Doctor Bargas y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, que sigue: Folio 72. — Primer Testimonio. — Escritura número Cincuenta y seis. — En la Ciudad de Buenos, Capital de la República Argentina, a doce de Marzo de mil novecientos treinta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final expresaré comparecen los Doctores Don Lucio J. Florio y Don Eugenio S. Bargas quienes aseguran ser: el primero de estado casado, argentino, domiciliado en esta Ciudad en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña mil ciento diecinueve; y el segundo también casado, argentino, domiciliado en esta Capital en la calle Arenales mil cuatrocientos sesentiocho, siendo ambos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe como de que el último concurre a este otorgamiento por su propio derecho y el primero lo hace en nombre y representación de la Sociedad Anónima "La Primera" "Compañía de Seguros, del Partido de Trenque Lauquén de la Provincia de Buenos Aires, a mérito del poder que en testimonio legalizado me exhibe, agrego a la presente y transcripto dice así: "Escritura número nueve. — En el Pueblo de Trenque Lauquén, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a diecisiete de Febrero de mil novecientos treinta y seis ante mí, Ignacio Corbalán, Escribano Público y testigos que firman, comparecen los señores Doctores Pedro García Salinas y Ricardo R. Orellana, que firman "P. García Salinas" y "Orellana", respectivamente, ambos de estado casado, mayores de edad, domiciliados en este pueblo, de mi conocimiento, de lo que doy fe; concurriendo en sus caracteres de presidente y Secretario del Directorio de la Sociedad Anónima "La Primera", Compañía de Seguros de éste Partido de Trenque Lauquén. Acreditan la personería jurídica de la expresada Compañía con los Estatutos, Reformas de los mismos y respectivos decretos del Superior Gobierno de la Provincia que se hallan íntegramente transcriptos en este Registro a mi cargo a los folios setenta y siete y siguientes año mil novecientos veinticuatro; ciento ochenta año mil novecientos veintinueve; trescientos treinta y ocho vuelto año mil novecientos treinta y uno, y doscientos cincuenta y seis vuelto año mil novecientos treinta y dos; cuyas partes pertinentes dicen así: "Capítulo Primero. — Artículo Primero: Queda constituída una Sociedad Anónima denominada "La Primera ", Compañía de Seguros. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto ejercer el comercio en el ramo de seguros y reaseguros contra accidentes del trabajo. — Artículo Cuarto: La Sociedad tiene su asiento en el pueblo de Trenque Lauquén..... Artículo Quinto: La duración será de noventa y nueve años que se contarán desde el día doce de Junio de mil novecientos veintitrés.... Capítulo Quinto. — Artículo diez y nueve: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de siete directores titulares y siete suplentes......Las resoluciones del Directorio serán por mayoría de votos y con no menos de cuatro directores presentes...... Artículo veintiocho: El Directorio está revestido de los más altos poderes para la administración y dirección de la Sociedad.... Artículo Trigésimo: El presidente tiene la representación legal de la Sociedad....Su firma debe ser siempre refrendada por la del Secretario". Ultimas reformas. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a todas las operaciones de seguros, reaseguros y coaseguros permitidos por las leyes sobre riesgos situados en el país y en el extranjero". — La Plata, Junio doce de mil novecientos veintitrés. — Artículo Primero: Apruébanse los Estatutos de la Sociedad Anónima "La Primera" del Partido de Trenque Lauquén, reconociéndola en el carácter de persona jurídica......La Plata, Septiembre nueve de mil novecientos veintiséis. — Artículo Primero: Apruébanse las reformas introducidas en los Estatutos, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros "La Primera", del Partido de Trenque Lauquén".—..."La Plata, Mayo treinta y uno de mil novecientos veintinueve. — Artículo Primero: Apruébanse las reformas introducidas en los Estatutos de la Sociedad Anónima "La Primera", del Partido de Trenque Lauquén". — La habilidad de los Doctores García Salinas y Orellana, surge y resulta de las siguiente actas transcriptas a los folios cuatro, cinco y seis del corriente protocolo que en lo pertinente dicen: "Acta número ciento setenta y nueve. — En Trenque Lauquén, a veintidós de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, quedó constituída la duodécima Asamblea General Ordinaria ...Preside la Asamblea el accionista Doctor Pedro García Salinas y actúa de Secretario el accionista Doctor Ricardo R. Orellana......se reanuda la sesión y la Comisión escrutadora comunica el resultado del escrutinio que es el siguiente: Para Directores Titulares, accionistas Doctor Pedro García Salinas, Doctor Eduardo G. Bogliano, Doctor Enrique Groppo, Doctor Martín Gil Lascano".....A continuación el señor Presidente pide a la Asamblea designe de su seno dos accionistas para que suscriban el acta.....y nombra a los accionistas Doctores Eduardo G. Bogliano y José M. L. Viani. — Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diez y siete horas cuarenta y cinco minutos del día de la fecha. — P. García Salinas—Orellana—E. C. Bogliano—José M. L. Viani". — "Acta número ciento sesenta y seis... el veintitrés de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.....Se reanuda la sesión y la comisión escrutadora trasmite a la Asamblea el resultado del escrutinio, que es el siguiente: Para Directores Titulares: Doctor Ricardo R. Orellana....."—" Acta número ciento ochenta. — En Trenque Lauquén, Provincia de Buenos Aires, a veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, se reunieron y constituyeron en sesión a los efectos del artículo veinte del Estatuto el nombrado Director Titular Doctor Pedro García Salinas y los señores Directores Titulares Doctor Guillermo del Soldato, Doctor Ricardo R. Orellana, Doctor Pedro Amado Cattaneo, Doctor Vicente Centurión, Doctor Enrique Groppo y Doctor Eduardo G. Bogliano. — Se procede de inmediato a la designación de autoridades para el ejercicio mil novecientos treinta y cinco—mil novecientos treinta y seis. La votación nominal expresa el siguiente resultado: Para Presidente accionista Doctor Pedro García Salinas; Para Vice-Presidente accionista Doctor Guillermo del Soldato; Para Secretario Tesorero, al accionista Doctor Ricardo R. Orellana. — Asume la Presidencia el Titular Doctor Pedro García Salinas y declara que el Directorio de la Sociedad Anónima "La Primera", Compañía de Seguros para el ejercicio mil novecientos treinta y cinco mil novecientos treinta y seis queda constituída en la siguiente forma: Presidente Doctor Pedro García Salinas, Vice-Presidente, Doctor Guillermo del Soldato, Secretario—Tesorero, Doctor Ricardo R. Orellana". — "Y siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día de la fecha se levanta la sesión por no haber más asuntos que tratar. — P. García Salinas — del Soldato — Orellana — P. Amado Cattaneo—E. Groppo—E. G. Bogliano—V. Centurión" — "Acta número ciento ochenta y cuatro. — En Trenque Lauquén, Provincia de Buenos Aires, a ocho días del mes de Enero de mil novecientos treinta y seis, siendo las dieciocho horas, en el local social de la Sede se reunieron los señores miembros del Directorio de la Sociedad Anónima "La Primera", Compañía de Seguros, Doctor Pedro García Salinas, Doctor Ricardo R. Orellana, Doctor Eduardo G. Bogliano y Doctor Enrique Groppo, (ausentes con aviso Doctor Pedro Amado Cattaneo, Doctor Guillermo del Soldato y Doctor Vicente Centurión), que habían sido citados por la Presidencia a efectos de considerar el siguiente Orden del Día: Lectura del acta de la sesión anterior. Comunicaciones de la Presidencia. — Actúa de Presidente el Titular del cargo Doctor Pedro García Salinas y de Secretario el Titular Doctor Ricardo R. Orellana. — Leída el acta de la sesión anterior se aprueba y firma sin observación. Seguido el señor Presidente informa a los Señores Directores que el contrato de la Sociedad constituída entre la Compañía "La Primera" y el Doctor Eugenio S. Bar-

gas, bajo la denominación de Sanatorio Arenales y razón social de "Doctor Bargas y Compañía" por ante el Escribano de la Capital Federal Don Luciano Casaux Alsina, con fecha diecisiete de Junio del año próximo pasado, ha sido observado por el señor Jefe del Registro Público de Comercio, porque encuentra que la Sociedad ha adoptado como denominación la de Sanatorio Arenales y como razón social la de "Doctor Bargas y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada", pudiendo su uso indistinto acasionar confusiones que, en entiende, se deben tratar de evitar, individualizando a la Sociedad con una sola denominación o razón social. — El señor Presidente agrega que consultando el letrado de la Compañía Doctor Lucio J. Florio, opina que a fin de regularizar la marcha de la Sociedad cuyo contrato no ha sido inscripto aún por la observación apuntada, es necesario el otorgamiento de una escritura aclaratoria entre la Compañía "La Primera" y el Doctor Bargas en la que se establezca que la sociedad consttituída entre ambos el diecisiete de Junio del año próximo pasado por ante el Escribano de la Capital Federal Don Luciano Casaux Alsina, en cuyo artículo primero se establece que operará bajo la denominación de "Sanatorio Arenales" y bajo la razón social de "Doctor Bargas y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, se denominará y girará bajo el único rubro de Sanatorio Arenales Doctor Bargas y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En vista de la Observación formulada por el Registro Público de Comercio y lo aconsejado por el letrado de la Compañía, el Directorio resuelve por unanimidad otorgar la escritura aclaratoria por la que se establezca que la Sociedad constituída entre la Compañía se Seguros "La Primera" y el Doctor Eugenio S. Bargas con fecha diecisiete de Junio del año próximo pasado ante el Escribano de la Capital Feneral señor Casaux Alsina, cuya constitución fué autorizada por el Directorio por acta número ciento setenta y tres de fecha diecisiete de Mayo del año último, se denominará y girará bajo el único rubro de "Sanatorio Arenales" Doctor Bargas y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada". A tal efecto el Directorio resuelve conferir poder especial al asesor letrado de la Compañía Doctor Lucio J. Florio para que en nombre y representación de la Compañía "La Primera", Sociedad Anónima, otorgue y firme dicha escritura aclaratoria con el socio Doctor Eugenio S. Bargas, dejando subsistentes todas las demás cláusulas del contrato de referencia. Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las diecinueve horas y veinte minutos del día de la fecha se levanta la sesión. — P. García Salinas—Orellana"—Concuerda con su original corriente a los folios ciento cincuenta y seis y ciento cincuenta y siete del libro de actas número dos de la Sociedad Anónima "La Primera", Compañía de Seguros de Trenque Lauquén, que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y el Doctor García Salinas dice: Que en el carácter invocado confiere poder especial al Doctor Lucio J. Florio, para que en nombre y representación de la Sociedad Anónima "La Primera", Compañía de Seguros del Partido de Trenque Lauquén, otorgue y firme la escritura aclaratoria que se ha convenido otorgar con el Doctor Eugenio S. Bargas, a fin de dejar claramente establecido que la Sociedad constituída entre ambos con fecha diecisiete de Junio del año próximo pasado ante el Escribano de la Capital Federal Señor Luciano Casaux Alsina, en cuyo artículo primero se estableció que operará bajo la denominación de "Sanatorio Arenales" y bajo la razón social de "Doctor Bargas y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", se denominará y girará bajo el único rubro de "Sanatorio Arenales Doctor Bargas y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitadá", quedando subsistentes todas las demás cláusulas del referido contrato social. — Leído este instrumento, ratificó su contenido firmando en presencia y con los testigos del acto Don Savino Consorti y Don Francisco Ferrer, vecinos mayores hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la número ocho otorgada el doce del corriente. — P. García Salinas. — Orellana. — Savino Consorti. — Francisco Ferrer. — Hay un sello. — Ante mí: Ignacio Corbalán. — Concuerda con su matriz, doy fe. — A pedido de la Sociedad mandante expido el presente testimonio en cinco sellos de ley numerados del doscientos cincuenta mil quinientos setenta y nueve al doscientos cincuenta mil quinientos ochenta y tres, inclusives, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: a—altos—Soldato—ocasionar — Lucio ratificó—su—Vale. — Testado—los No vale. — Hay un sello. Ignacio Corbalán. — Ley cuatro mil ciento doce|cuatro mil trescientos cincuenta y dos. — Honorarios pesos quince moneda nacional. — Certifico que la firma, sello y rúbrica que anteceden, son los que usaba en todos sus actos Don Ignacio Corbalán Escribano Público de la Provincia de Buenos Aires, con asiento en Trenque Lauquén, en ejercicio de sus funciones en la fecha del Testimonio precedente. Mercedes, Febrero veinte y uno de mil novecientos treinta y seis. — Hay un sello. A. Acuña Anzorena. —El que suscribe Presidente de la Excelentísima Cámara Primera de Apelación del Departamento del Centro de la Provincia de Buenos Aires, certifica que el Doctor Arturo Acuña Anzorena es Secretario de esta Cámara y que la atestación hecha por él está en debida forma. Mercedes, Febrero veinte y uno de mil novecientos treinta y seis. Hay un sello. — L. A. Lugones". — Es Copia Fiel. doy fe como de que, asegurando el Doctor Florio que dicho mandato se halla vigente, ambos comparecientes dicen: Primero: Que entre el otorgante Doctor Eugenio S. Bargas y la Sociedad Anónima "La Primera" Compañía de Seguros se constituyó en fecha diez y siete de Junio de mil novecientos treinta y cinco por escritura pasada ante el Escribano Luciano Casaux Alsina una Sociedad de Responsabidad Limitada que se estableció se denominaría "Sanatorio Arenales" y operaría bajo la razón social de "Doctor Bargas y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", con asiento principal y domicilio legal en esta Capital Federal, por el plazo de un año prorrogable anualmente, con el objeto de dedicarse a la explotación del Sanatorio Instalado en esta Ciudad en la calle Arenales números mil cuatrocientos sesenta y dos al mil cuatrocientos sesenta y ocho y conocido con el nombre de "Sanatorio Arenales" y con las demás clásulas y condiciones estipuladas en dicha escritura. — Segundo: Que por el presente otorgamiento modifican la denominación de la Sociedad y por lo tanto la cláusula primera del contrato constitutivo de la misma del siguiente modo: "Primera: Declárase constituída entre la Sociedad Anónima "La Primera" Compañía de Seguros y el Doctor Eugenio S. Bargas una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "Sanatorio Arenales, Doctor Bargas y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con asiento principal y domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o establecimientos similares al de su género en cualquier punto de esta República". — Tercero: Que, en consecuencia, deberán entenderse también modificadas las demás partes de dicho contrato en que se **menciona** en nombre de la Sociedad el que, como se ha expresado, queda definitivamnte fijado en "Sanatorio Arenales, Doctor Bargas y Campañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Con el Certificado que se agregará a la presente quedará acreditado que el Sanatorio mencionado no reconoce deuda de patente. — Leída que les es esta escritura a los comparecientes por mí el Escribano autorizante en presencia de los testigos, se ratifican en su contenido y la firman con éstos que lo son Don Atilio Cifone y Don Pedro Mugaburu, vecinos, mayores y hábiles, doy fe. — Eugenio S. Bargas. — Lucio J. Florio. — P. Mugaburu. — Atilio Cifone. — Hay una estampilla y un sello. Ante mí: Tomás Young. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en seis sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados del trescientos dieciocho mil ciento cuarentidós al trescientos dieciocho mil ciento cuarentiséis y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a catorce de marzo de mil novecientos treinta y seis.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — César Larreche Carrera, secretario.

e30 abr.-N.° 1916-v6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Eduardo Williams, se hace saber por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a los señores tenedores de debentures emitidos por la **Sociedad Anónima "Prince George's Hall Limited"**, que en los autos promovidos por la Sociedad Anónima "Anglo Argentine Investment Trust and Agency Limited" (Compañía Anglo Argentina de Inversiones y Mandatos Limitada), sobre convocación de una Asamblea de tenedores de "debentures" de la Sociedad "Prince George's Hall Limited", radicados en la Secretaría del autorizante, doctor Mario Lassaga, se ha dispuesto convocar a los señores tenedores de debentures de la mencionada Sociedad a Asamblea que se realizará en la Sala de Audiencias de su Juzgado, el día 15 de mayo a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Informe de los liquidadores nombrados en la Asamblea del 26 de febrero de 1935, sobre la marcha de la liquidación y propuesta para el desenvolvimiento futuro de la misma.

2.° — Ampliación del crédito en cuenta corriente, que el Banco de Londres y América del Sud tiene concedido a la Sociedad Anónima "Prince George's Hall Limited", garantizado todo el crédito del Banco de Londres con derecho real de hipoteca en primer grado sobre el inmueble de propiedad de la Sociedad deudora, ubicado en la calle Sarmiento Nos. 1230|50, manifestando los acreedores debenturistas su conformidad y aceptación con esta óperación y dándole privilegio al Banco acreedor con relación a los debentures emitidos.

3.° — Renuncia de la Sociedad Fideicomisaria designada en el contrato original de emisión de debentures de fecha 5 de septiembre de 1928, y proveer a su reemplazo, ya sea designando nuevo Fideicomisario o bien una comisión liquidadora compuesta de tres titulares y 6 suplentes.

4.° — Designación de dos tenedores de debentures para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma.

Se previene a los señores Debenturistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus debentures o un certificado bancario de depósito de los mismos, con tres días de anticipación a la Asamblea, en la Caja de la Sociedad Anónima Fideicomisaria.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Mario Lassaga, secretario.

e.30 abr.-N.° 1.906-v.15 mayo.

Ministerio de Guerra

REQUISITORIA

Se cita y emplaza al Subteniente retirado D. Horacio Félix Lagos, enrolado en el Distrito Militar N.° 50, Clase 1905, Oficina enroladora San Luis, Matrícula 3.199.680, color de la piel blanca, ojos medianos, nariz recta mediana, talla un metro ochenta cm., señas particulares ninguna, con último domicilio en la calle Paraná N.° 344 de la Capital Federal, para que dentro de los 5 (cinco) días contados desde la fecha de esta publicación y bajo pena de ser declarado rebelde comparezca ante este Juzgado de Instrucción Militar, con asiento en la calle Larrea 560 (4.° piso), de 12 a 18 horas, a fin de prestar declaración en la causa que se le sigue, exhortándose a todas las autoridades su captura.

Capital Federal, Abril 23 de 1936. — Ernesto Schreiber, Mayor Retirado, Juez de Instrucción Militar. — Adalberto R. Smith, Teniente Secretario.

c.2 mayo.-v.5 mayo.

Se cita y emplaza al soldado conscripto desertor Regino Islas, (C. 1915; O. E. Mar del Plata; D. M. N.° 22; Matrícula 1.260.680), perteneciente al Regimiento N.° 10 de Infantería, de un metro y setenta y dos cetímetros de estatura, color de la piel: trigueña, ojos: negros medianos, nariz: recta mediana, sin señas particulares, con último domicilio en Mar del Plata, calle Charcas N.° 115, de profesión peón de campo, para que dentro de los cinco días, contados de la fecha de esta publicación y bajo pena de ser declarado rebelde, comparezca ante el Juzgado de Instrucción Militar que suscribe, con asiento en el Comando de la 2.ª División de Ejército en Campo de Mayo, de siete a doce horas, a fin de prestar declaración en la causa que se le sigue por infracción a los deberes del centinela, exhortando a todas las autoridades su captura.

Campo de Mayo Abril 29 de 1936. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel, Juez de Instrucción. — Jaime L. Bartrons, Teniente 1.°, Secretario.

e.2 mayo.-v. 7 mayo.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE TIERRAS

Edicto de mensura

De acuerdo con el Decreto del S. G. Nacional del 8 de marzo de 1933, se hace saber que el Agr. Juan F. Artigas del personal técnico de esta División, ha practicado la mensura de los lotes 273 - 273 bis y 274 del Ensanche Este de la Colonia Apóstoles del Territorio de Misiones y de las fracciones: d, del lote 29; a, a' y d del 30; d, del 48; a y a' del 70; a y b del 97; c, del 114, todos estos últimos lotes de la Colonia Azara, del mismo Territorio. Asimismo se emplaza por el término de quince días a contar desde la última publicación del presente edicto, a los que resulten propietarios linderos de los lotes y fracciones medidas para que presenten o no su conformidad con la operación realizada, bajo apercibimiento de darlos por conformes si así no lo hicieran.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1936. — Héctor E. Pallejá, Jefe Interino de Geodesia, Dirección de Tierras.

c.4 mayo.v.6 mayo

De acuerdo con el Decreto del S. Gobierno de 8 de marzo de 1933, se hace saber que el Agr. Juan F. Artigas del personal técnico de esta División, ha practicado la mensura de las fracciones b y c del lote 176; a y d, del lote 176 bis; a, b, c, y d, del 177; a, y b del 178; c y d del 183; c, del 184 y c, del 185 del Ensanche Este de la Colonia Apóstoles del Territorio de Misiones. Al mismo tiempo se emplaza por el término de quince días a contar desde la última publicación de este edicto, a los señores Taranco y Cía., y Fenwich y Hubbard o sus sucesores en el dominio, y a los que resulten actuales propietarios linderos de las fracciones medidas, para que presten o no su conformidad con la operación realizada, bajo apercibimiento de darlos por conformes si así no lo hicieran.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1936. — Héctor E. Pallejá, Jefe Interino de Geodesia, Dirección de Tierras.

e.4 mayo.v.6 mayo

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Marca Renunciada N.° 114.783

INTERES NACIONAL

José María Ferreira. — Renuncia a todos los derechos que posee en la marca "Interés Nacional" N.° 114.783, que le fué concedida por esta Dirección en febrero 28 de 1929, para proteger: publicaciones, revistas, libros e impresiones y reproducciones, de la clase 18, menos: cuadernos. — Aviso N.° 834.

v-9 mayo

Acta N.° 183.037

BROWNING

Julio 4 de 1935. — Fabrique Nationale D'Armes de Guerre S. A., de Herstallez, Lieja, Bélgica. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 91.335. — Aviso N.° 25.177.

v-9 mayo

Acta N.° 184.933

BYRRH

Octubre 4 de 1935. — J. & S. Violet Fréres (Société en Nom Collectif), de Tuir, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 94.635. — Aviso número 27.085.

v-9 mayo

Acta N.° 185.132



Octubre 11 de 1935. — Francisco Girbau. Sociedad en Comandita. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Renovación de la N.° 92.667. — Aviso N.° 27.294.

v-9 mayo

Acta N.° 188.019

"GLOBE TROTTER"



Marzo 12 de 1936. — Roque L. Cassini. — Para distinguir botines, de la clase 16. — Renovación de la N.° 95.680. — Aviso N.° 594.

v-9 mayo

Acta N. 184.106

LA NICOTINA REAL
EXTRACTO DE TABACO
PARA CURAR LA SARNA



Agosto 27 de 1935. — Wenz & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital 8.000.000 millones de francos, de Reims, Francia y Buenos Aires, Rep. Arg. — Para distinguir extracto de tabaco para curar la sarna, de la clase 2. — Renovación de la N.° 93.016. — Aviso N.° 26.247.

v-9 mayo

Acta N.° 187.797

"ESPAÑA"
INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 27 de 1936. — Fernando Gacio Mastache. — Para distinguir anís y cognac, de la clase 23. — Renovación de la N.° 94.818. — Aviso N.° 416.

v-9 mayo

Acta N.° 188.080



Marzo 16 de 1936. — Sola Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 560.

v-9 mayo

Acta N.° 188.087



MARCA REGISTRADA

Marzo 16 de 1936. — Jorge y Elías Cupe. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 738.

v-9 mayo

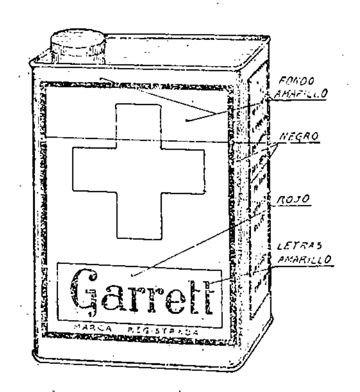
Acta N.° 188.021



Marzo 12 de 1936. — Victorio Toriglia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos, y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 591.

v-9 mayo

Acta N.° 188.035



Marzo 12 de 1936. — W. V. Garret. — Para distinguir antisárnicos y desinfectantes en general, de la clase 2. — Aviso N.° 598.

v-9 mayo

Acta N.° 187.856

A. W. FABER

Marzo 3 de 1936. — A. W. Faber Castell Bleistiftfabrik A. G., de Stein, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 97.185. — Aviso número 443.

v-9 mayo

Acta N.° 186.630



Diciembre 26 de 1935. — Agüeros & Bonilla. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 94.214. — Aviso número 28.832.

v-9 mayo

Acta N.° 188.306



Marzo 26 de 1936. — Matilde S. de Villamarín (Fábricas Wendt). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 915.

v-9 mayo

Acta N.° 188.107

Casa Tow

Marzo 17 de 1936.— Whiteaway, Laidlaw & Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, radiotelefonía, de la clase 20. — Renovación de la N.° 95.426. — Aviso N.° 617.

v-9 mayo

Acta N.° 188.116

PONNDORF

Marzo 17 de 1936. — Sachsisches Serumwerk Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — menos aguas minerales. — Renovación de la N.° 94.404. — Aviso N.° 626.

v-9 mayo

Acta N.° 188.189

FINIS

Marzo 20 de 1936. — J. N. Eberle & Co. A. G., de Augsburg-Pfersee, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — menos bombillas. — Renovación de la N.° 95.934. — Aviso N.° 812.

v-9 mayo

Acta N.° 188.245

RAWHIDE

Marzo 23 de 1936. — Cía. Argentina de Pavimentación y Construcciones S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 846.

v-9 mayo

Acta N.° 188.307



Marzo 26 de 1936. — Matilde S. de Villamarín, (Fábricas Wendt). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 916.

v-9 mayo

Acta N.° 188.308



Marzo 26 de 1936. — Matilde S. de Villamarín, (Fábricas Wendt). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 914.

v-9 mayo

Acta N.° 188.534



Abril 8 de 1936. — Chr. Carstens Kom. Ges. Zweigniederlassung Wallhausen, de Wallhausen, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14; menos artículos para limpieza en general. — Renovación de la número 96.653. — Aviso número 1075.

v-9 mayo

Acta N.° 188.555

YUM-YUM

Abril 13 de 1936. — A. Stanislavsky Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1122.

v-9 mayo

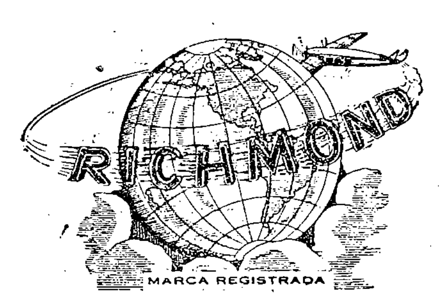
Acta N.° 188.557



Abril 13 de 1936. — Mundani Hnos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 1128.

v-9 mayo

Acta N.° 188.570



Abril 14 de 1936. — Marcos Teitelbaum. — Para distinguir máquinas de afeitar en general y hojas para las mismas, de la clase 10. — Aviso número 1150.

v-9 mayo

Acta N.° 188.559



Abril 13 de 1936. — Antonio Scheschko. — Para distinguir ratoneras, trampas y tramperas en general, de la clase 25. — Aviso número 688.

v-9 mayo

Acta N.° 188.566

LOS GOBELINOS

Abril 14 de 1936. — P. de Miguel Sáez y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 97.503. — Aviso número 1138.

v-9 mayo

Acta N.° 188.560



Abril 13 de 1936. — Landrín & Cie., de Puteaux, (Seine), Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 96.210. — Aviso número 689.

v-9 mayo

Acta N.° 188.558



Abril 13 de 1936. — Link-Belt Company, de Chicago, E. U. de América. — Para distinguir cadenas de transmisión y transportadores, y ruedas de cadenas, de la clase 10. — Aviso número 687.

v-9 mayo

Acta N.° 188.565

MARILEN

Abril 13 de 1936. — J. L. Rivas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso número 1131.

v-9 mayo

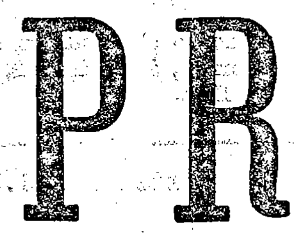
Acta N.° 188.562

ELIXIR DE VIRGINIE

Abril 13 de 1936. — Landrín & Cie., de Puteaux, (Seine), Francia. — Para distinguir un elixir, de la clase 2. — Renovación de la número 96.212. — Aviso número 691.

v-9 mayo

Acta N.° 188.563



Abril 13 de 1936. — Etablissements Raguet & Vignes, Société a Responsabilité, Limitee, de Trojes (Aube), Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 96.132. — Aviso número 692.

v-9 mayo

Acta N.° 188.564

MARILEN

Abril 13 de 1936. — J. L. Rivas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1130.

v-9 mayo

Acta N.° 188.567

GOBELINOS

Abril 14 de 1936. — P. de Miguel Sáez y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 97.504. — Aviso número 1137.

v-9 mayo

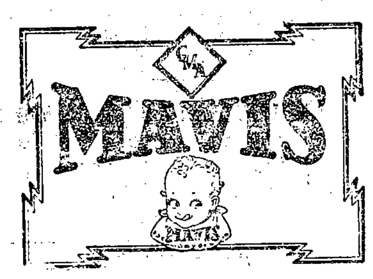
Acta N.° 188.568



Abril 14 de 1936. — Emilio Ferrer. — Para distinguir alfajores y dulces, de la clase 22. — Aviso número 562.

v-9 mayo

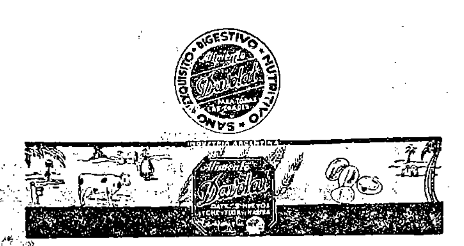
Acta N.° 188.571



Abril 14 de 1936. — Pedro Santiago. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1127.

v-9 mayo

Acta N.° 188.573



Abril 14 de 1936. — Tampieri & Cía. — Para distinguir productos alimenticios, de la calse 22. — Aviso número 1145.

v-9 mayo

Acta N.° 188.574



Abril 14 de 1936. — Toddy C.° of Argentina, de Wilmington, Delaware, E U. de América y Buenos Aires. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1125.

v-9 mayo

Acta N.° 188.556



Abril 13 de 1936. — Mundani Hnos. — Para distinguir tabacos, de la clase 21. — Aviso número 1129.

v-9 mayo

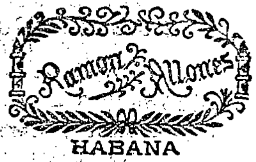
Acta N.° 188.639

EL MORRUCHO

Abril 16 de 1936. — Jorge Quiroga. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1173.

v-9 mayo

Acta N.° 188.575



Abril 14 de 1936. — Cifuentes Pego & Cía., de Habana, Rep. de Cuba. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés únicamente, de la clase 21. — Aviso N.° 1142.

v-9 mayo

Acta N.° 188.576

PLASTOMOLL

Abril 14 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1143.

v-9 mayo

Acta N.° 188.577

DITMAR

Abril 14 de 1936. — Lampen-Und Metallwarenfabriken R. Ditmar Gebrüder Brunner A. G. de Viena, Austria. — Para distinguir aparatos fotográficos, filmadores de películas y aparatos de proyección, sus partes y accesorios, instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1.144.

v-9 mayo

Acta N.° 188.572

MAVIS

Abril 14 de 1936. — Pedro Santiago. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1126.

v-9 mayo

Acta N.° 188.580

MERCEDES

Abril 15 de 1936. — Daimler-Benz Aktiengesellschaft, de Stuttgart, Untertürkheim, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 97.233. — Aviso número 1132.

v-9 mayo

Acta N.° 188.582

PLYMOUTH

Abril 15 de 1936. — Emilia Beatriz Magdalena Achenbach y Campodónico de Nequecaur y Olinda Teresa Campodónico de Achenbach. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la numero 95.450. — Aviso número 1147.

v-9 mayo

Acta N.° 188.581

MARY

Abril 15 de 1936. — Jacinto Pes. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 1148.

v-9 mayo

Acta N.° 188.583

KALISAY

Abril 15 de 1936. — Lagorio & Cía. Lda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 95.578. — Aviso número 1135.

v-9 mayo

Acta N.° 188.584

KALISAY

Abril 15 de 1936. — Lagorio & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial,— Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 — Renovación de la número 95.577. — Aviso número 1134.

v-9 mayo

Acta N.° 188.585

KALISAY

Abril 15 de 1936. — Lagorio & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 95.576. — Aviso número 1133.

v-9 mayo

Acta N.° 188.589

BRASSOVORA
MARCA REGISTRADA

Abril 15 de 1936. — Brassovora S. R. L. Capital $ 1.000.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 695.

v-9 mayo

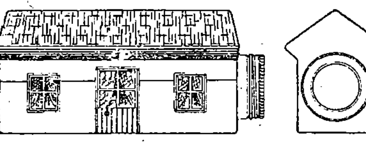
Acta N.° 188.590

BRASSOVORA
MARCA REGISTRADA

Abril 15 de 1936. — Brassovora S. R. L. Capital $ 1.000.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 696.

v-9 mayo

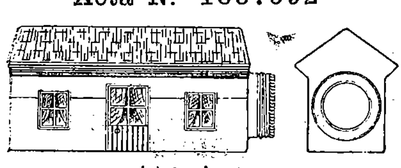
Acta N.° 188.591



Abril 15 de 1936. — Papini Hnos. — Para distinguir productos de perfumería y tocador, de la clase 16, (Envase). — Aviso número 697.

v-9 mayo

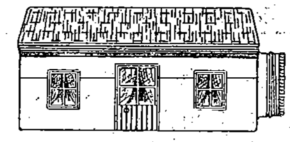
Acta N.° 188.592



Abril 15 de 1936. — Papini Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (Envase). — Aviso número 698.

v-9 mayo

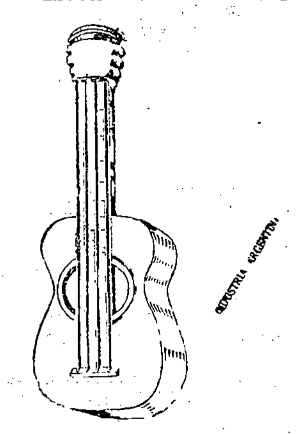
Acta N.° 188.593



Abril 15 de 1936. — Papini Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (Envase). — Aviso número 699.

v-9 mayo

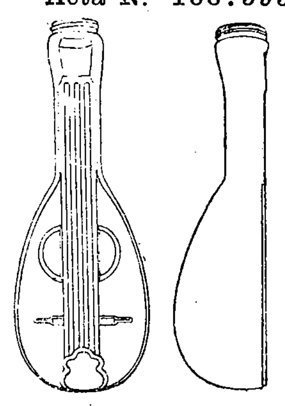
Acta N.° 188.594



Abril 15 de 1936. — Papini Hnos. — Para distinguir productos de perfumería y tocador, de la clase 16, (Envase). — Aviso número 700.

v-9 mayo

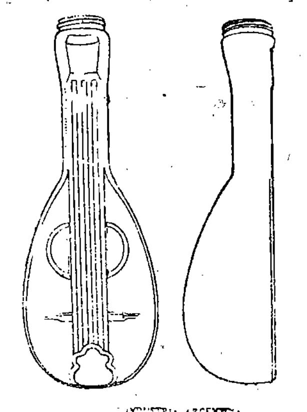
Acta N.° 188.595



Abril 15 de 1936. — Papini Hnos. — Para distinguir productos de perfumería y tocador, de la clase 16, (Envase). — Aviso número 1152

v-9 mayo

Acta N.° 188.596



Abril 15 de 1936. — Papini Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Envase). — Aviso N.° 1153.

v-9 mayo

Acta N.° 188.597



Abril 15 de 1936. — James Smart y Cía. — Para distinguir calzado en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 96.320. — Aviso N.° 1154.

v-9 mayo

Acta N.° 188.607

PERFECTION

Abril 15 de 1936. — The Texas Company, de N. York E. U. de América. — Para distinguir aceites y grasas minerales, vegetales y animales, de la clase 3. — Renovación de la número 96.128. — Aviso N.° 1161.

v-9 mayo

Acta N.° 188.601

CALCIUMGEN

Abril 15 de 1936. — Deshayes & Bruel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1158.

v-9 mayo

Acta N.° 188.602



Abril 15 de 1936. — Jesús Marcos Corredera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. — Aviso número 1164.

v-9 mayo

Acta N.° 188.603

TELEWELD

Abril 15 de 1936. — The Armco International Corporation. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 1171.

v-9 mayo

Acta N.° 188.604

TELEWELD

Abril 15 de 1936. — The Armco International Corporation. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1170.

v-9 mayo

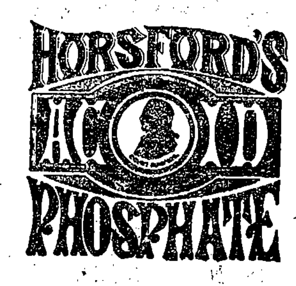
Acta N.° 188.605

LA PATRONA

Abril 15 de 1936. — S. A. Domingo Barthe, Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir yerba mate canchada o elaborada en cualquiera de sus formas, de la clase 22. — Aviso número 1159.

v-9 mayo

Acta N.° 188.606



Abril 15 de 1936. — Rumford Chemical Works, de Providence, Rhode Island, E. U. de América. — Para distinguir fosfato ácido, de la clase 2. — Renovación de la N.° 96840. — Aviso número 1160.

v-9 mayo

Acta N.° 188.600

TRASENTIN

Abril 15 de 1936. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1157.

v-9 mayo

Acta N.° 188.609



Abril 15 de 1936. — Nicholson File Company, de Providence, Rhode Island, E. U. de América. — Para distinguir limas y escofinas, de la clase 10. — Renovación de la N.° 96.877. — Aviso número 1163.

v-9 mayo

Acta N.° 188.610





Abril 15 de 1936. — Fernando Parrabere S. A. Cooperativa, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir vino vermouth, de la clase 23. — Aviso N.° 1167.

v-9 mayo

Acta N.° 188.611



Abril 15 de 1936. — Rosendo Romeu. —Para distinguir preservativos, de la clase 6. — Aviso N.° 1114.

v-9 mayo

Acta N.° 188.612



Abril 15 de 1936. — Rosendo Romeu. — Para distinguir preservativos, de la clase 6. — Aviso N.° 1116.

v-9 mayo

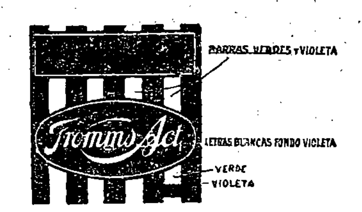
Acta N.° 188.616

RADICAL

Abril 15 de 1936. — Carmelo Infantino. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 1172.

v-9 mayo

Acta N.° 188.613



Abril 15 de 1936. — Rosendo Romeu. — Para distinguir preservativos, de la clase 6. — Aviso N.° 1115.

v-9 mayo

Acta N.° 188.614



Abril 15 de 1936. — José Gegalian, León Gegalian y Gregorio Keledjian. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1169.

v-9 mayo

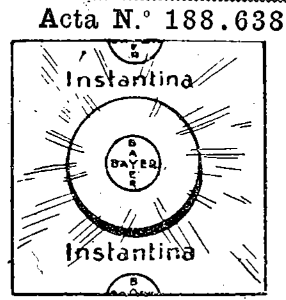
Acta N.° 188.615



Abril 15 de 1936. — Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir una tintura para el cabello, de la clase 16. — Renovación de la N.° 95.812. — Aviso número 1168.

v-9 mayo

Acta N.° 188.638



Abril 16 de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir tabletas y comprimidos medicinales en general, de la clase 2, con excepción de tabletas de compuestos analgésicos, a base de aspirina, o aspirina y cafeína o aspirina, cafeína y fenacetina. — Aviso número 29.573.

v-9 mayo

Acta N.° 188.573

DITO

Abril 14 de 1936. — Toddy C.° of Argentina, de Wilmington, Delaware, E. U. de América y Buenos Aires. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1124.

v-9 mayo

Acta N.° 188.621

BANCO

Abril 16 de 1936. — Hale Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Renovación de la N.° 97.087. — Aviso N.° 1.200.

v-9 mayo

Acta N.° 188.617

DERF

Abril 16 de 1936. — Francisco Bonani & Eduardo Cerutti. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1196.

v-9 mayo

Acta N.° 188.624

ROTENOL

Abril 16 de 1936. — Harteneck S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1165.

v-9 mayo

Acta N.° 188.623

PULGUIDUST

Abril 16 de 1936. — Harteneck S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1166.

v-9 mayo

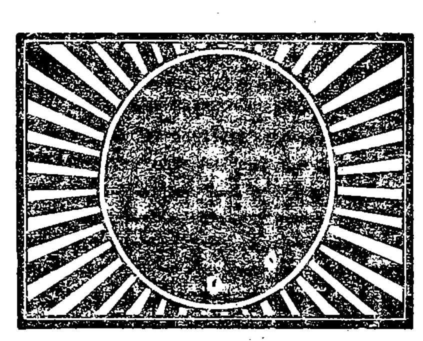
Acta N.° 188.625



Abril 16 de 1936. — José Amoroso. — Para distinguir mates y bombillas, de la clase 10. — Aviso N.° 1179.

v-9 mayo

Acta N.° 188.626



Abril 16 de 1936. — Reckitt & Sons Ltd., de Hull, Inglaterra. — Para distinguir jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros, etc., de la clase 14. — Aviso N.° 1180.

v-9 mayo

Acta N.° 188.561

NYRDAHL

Abril 13 de 1936. — Landrín & Cie., de Puteaux, (Seine), Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 96.211. — Aviso número 690.

v-9 mayo

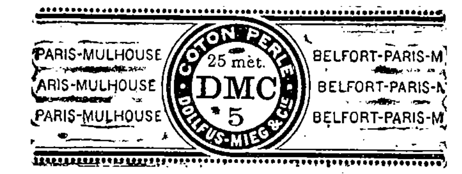
Acta N.° 188.627



Abril 16 de 1936. — Plastic Wallplug & Bolt C.° Ltd., de Aintree, Inglaterra. — Para distinguir composiciones plásticas que contengan amianto u otras fibras destinadas a emplearse para fijar tornillos, clavos y otros artículos, en yeso, pasta, ladrillo, mortero y similares, de la clase 3. — Aviso N.° 1181.

v-9 mayo

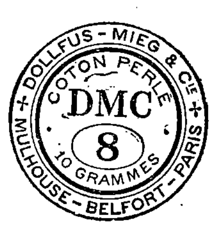
Acta N.° 188.628



Abril 16 de 1936. — Dollfus - Mieg & Cie. S. A., de Mulhouse, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 97.793. — Aviso N.° 1182.

v-9 mayo

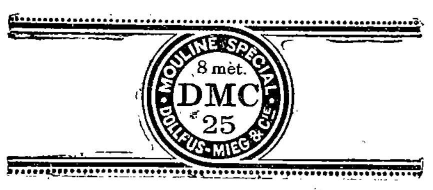
Acta N.° 188.629



Abril 16 de 1936. — Dollfus - Mieg & Cie. S. A., de Mulhouse, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 97.794. — Aviso N.° 1183.

v-9 mayo

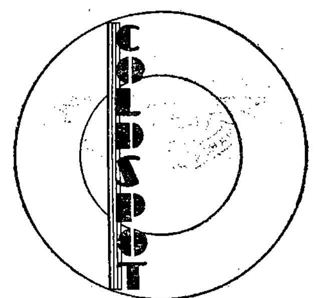
Acta N.° 188.630



Abril 16 de 1936. — Dollfus - Mieg & Cie. S. A., de Mulhouse, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 97.795. — Aviso N.° 1184.

v-9 mayo

Acta N.° 188.622



Abril 16 de 1936. — Sears, Roebuck and C.ª, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir refrigeradores automáticos a kerosene y gas, de la clase 14. — Aviso N.° 1201.

v-9 mayo

Acta N.° 188.634



La Manufactura Papelera
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 16 de 1936. — Delgado & González. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 1175.

v-9 mayo

Acta N.° 188.635



Abril 16 de 1936. — Rosario Acosta. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1176.

v-9 mayo

Acta N.° 188.636

NERVIPLACOL

Abril 16 de 1936. — Gerónima E. Negrotti de Verni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1177.

v-9 mayo

Acta N.° 188.633

FANTASTICO

Abril 16 de 1936. — Martín Schlamm. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 1187.

v-9 mayo

Acta N.° 188.637

EL FLAUTA



INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 16 de 1936. — Ricardo O. Ríos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1178.

v-9 mayo

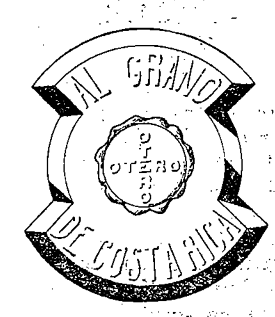
Acta N.° 188.641

SCORER

Abril 16 de 1936. — Nicolás Víctor Berardo, Domingo Rizzo Baratta y Armando Núñez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 1174.

v-9 mayo

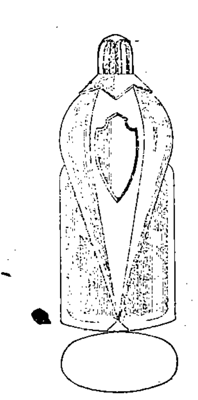
Acta N.° 188.640



Abril 16 de 1936. — José Otero. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1146.

v-9 mayo

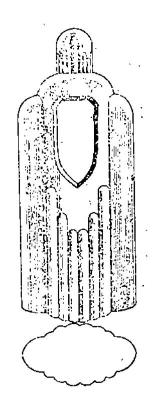
Acta N.° 188.643



Abril 17 de 1936. — Sola Hnos. — Para distinguir perfumería en general, y artículos de tocador susceptibles de ser contenidos en el envase, de la clase 16. (Envase). — Aviso número 1210.

v-9 mayo

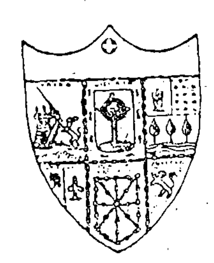
Acta N.° 188.644



Abril 17 de 1936. — Sola Hnos. — Para distinguir perfumería en general, y artículos de tocador susceptibles de ser contenidos en el envase, de la clase 16. (Envase). — Aviso número 1209.

v-9 mayo

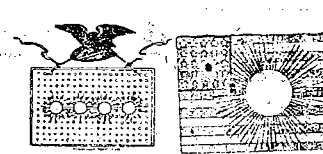
Acta N.° 188.647



Abril 17 de 1936. — Angel Echeverría. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 96.116. — Aviso número 1202.

v-9 mayo

Acta N.° 188.646

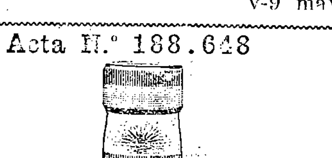


Abril 17 de 1936. — Droguería Beretervide S. A. — Para distinguir parches y emplastos, de la clase 2. — Renovación de la número 97.065. — Aviso número 564.

v-9 mayo

Acta N.° 188.645





Abril 17 de 1936. — Sola Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1208.

v-9 mayo

Acta N.° 188.648



Abril 17 de 1936. — Les Fils de P. Bardinet, de Cauderan, (Gironde), Francia. — Para distinguir anisado, de la clase 23. (Envase). — Renovación de la número 95.863. — Aviso número 1203.

v-9 mayo

Acta N.° 188.649



Abril 17 de 1936. — Les Fils de P. Bardinet, de Cauderan, (Gironde), Francia. — Para distinguir licores en general, de la clase 23. (envase. — Renovación de la N.° 95.864. — Aviso N.° 1.204.

v-9 mayo

Acta N.° 188.653

NIAULOL

Abril 17 de 1936. — Augusto Jost y Cía. — Para distinguir esencias minerales, vegetales y animales, de la clase 1. — Aviso número 1218.

v-9 mayo

Acta N.° 188.650



Abril 17 de 1936. — Les Fils de P. Bardinet, de Cauderan, (Gironde), Francia. — Para distinguir curacao, de la clase 23. (envase). — Renovación de la N.° 95.865. — Aviso N.° 1.205.

v-9 mayo

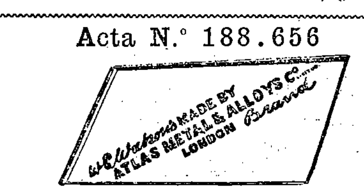
Acta N.° 188.651



Abril 17 de 1936. — Les Fils de P. Bardinet, de Cauderan, (Gironde), Francia. — Para distinguir anisete, de la clase 23. — Renovación de la número 95.868. — Aviso número 1206.

v-9 mayo

Acta N.° 188.656



Abril 17 de 1936. —The Atlas Metal & Alloys Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 97.144. — Aviso número 1240.

v-9 mayo

Acta N.° 188.660

LACTODEXTRINA

Abril 17 de 1936. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 98.772. — Aviso número 1244.

v-9 mayo

Acta N.° 188.652



Abril 17 de 1936. — Les Fils de P. Bardinet, de Cauderan, (Gironde), Francia. — Para distinguir curacao, de la clase 23. — Aviso número 1207.

v-9 mayo

Acta N.° 188.657



Abril 17 de 1936. — Deutsche Fensterglas Ausfuhr Gesellschaft m. b. H. Defag, de Frankfurt|Main, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro - plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 1239.

v-9 mayo

Acta N.° 188.658

LA MEDICINA ARGENTINA

Abril 17 de 1936. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Renovación de la número 96.325. — Aviso número 1242.

v-9 mayo

Acta N.° 188.661

ADRENOMETINA

Abril 17 de 1936. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tnicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 98.941. — Aviso número 1245.

v-9 mayo

Acta N.° 188.662

ANTIFECTAL

Abril 17 de 1936. — Alberto Romero & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1246.

v-9 mayo

Acta N.° 188.663

CORSARIO

Abril 17 de 1936. — Sieburger Hnos. — Para distinguir cueros charolados o curtidos en todas sus formas, de la clase 19. — Renovación de la número 99.209. — Aviso número 1241.

v-9 mayo

Acta N.° 188.665



Abril 17 de 1936. — Pedeflous & Cía. — Para distinguir una bebida aperitiva, de la clase 23. — Renovación de la N.° 98.940. — Aviso N.° 1.248.
v-9 mayo

Acta N.° 188.666



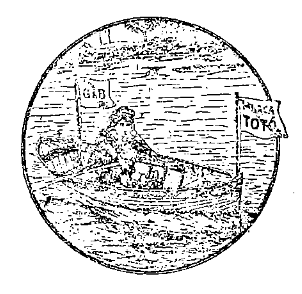
Abril 17 de 1936. — Pedeflous & Cía. — Para distinguir bitter, de la clase 23. — Renovación de la N.° 98.939. — Aviso N.° 1.249.
v-9 mayo

Acta N.° 188.667



Abril 17 de 1936. — Pedeflous & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 98.318. — Aviso N.° 1.250.
v-9 mayo

Acta N.° 188.668



Abril 17 de 1936. — Demetrio Brusco. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 97.579. — Aviso número 1.251.
v-9 mayo

Acta N.° 188.669

Abril 17 de 1936. — Demetrio Brusco. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 97.578. — Aviso N.° 1.252.
v-9 mayo

Acta N.° 188.670



Abril 17 de 1936. — Demetrio Brusco. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 97.577. — Aviso N.° 1.253.
v-9 mayo

Acta N.° 188.679

CANNING

Abril 17 de 1936. — W. Canning & Company Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir composición de rojo de Inglaterra, composición de tierra de Trípoli, composición de rojo de pulir, para bruñir, alisar y pulir, composición de esmeril, polvo de rojo de Inglaterra, polvo de rojo de pulir para bruñir, alisar y pulir, polvo de Trípoli, polvo de esmeril y brochas y cepillos para pulir, alisar y bruñir, de la clase 10. — Renovación de la N.° 96.175. — Aviso N.° 1.234.
v-9 mayo

Acta N.° 188.678

CANNING

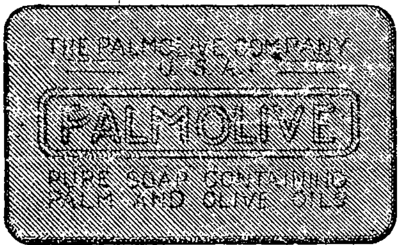
Abril 17 de 1936. — W. Canning & Company Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir productos químicos en general, para ser usados en las operaciones de electro-plata, plateados y dorados, aplicaciones de laca, bruñidos, bruñiduras y alisaduras, bronceados y pavonados, blanquición y blanquimientos y esmaltes y esmaltaduras de todas clases, así como aplicaciones análogas, de la clase 1.— Renovación de la número 96.174. — Aviso N.° 1.233.
v-9 mayo

Acta N.° 188.680

CANNING

Abril 17 de 1936. — W. Canning & Company Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 97.497. — Aviso N.° 1.235
v-9 mayo

Acta N.° 188.685



Abril 17 de 1936. — Colgate-Palmolive-Peet Company, de Jersey City, N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir jabones en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 96.298. — Aviso N.° 1.212.
v-9 mayo

Acta N.° 188.664

HERCULES

Abril 17 de 1936 .— S. A. Molinos Fénix. — Para distinguir harinas y sus derivados, de la clase 22. — Renovación de la número 98.423. — Aviso número 1247.
v-9 mayo

Acta N.° 188.683

AUTODES

Abril 17 de 1936. — Samuel Chafir y Juda Hersch Geller. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1.238.
v-9 mayo

Acta N.° 188.684

DESEO

Abril 17 de 1936. — Manuel Pérez, Eufrasio Pérez y Javier Pérez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 97.472. — Aviso N.° 1.211.
v-9 mayo

Acta N.° 188.681

LUAR

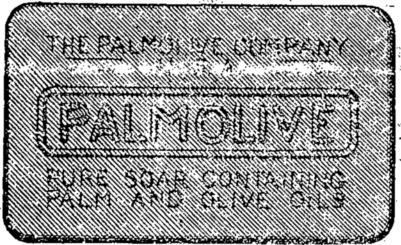
Abril 17 de 1936. — Vicente López Riera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.236.
v-9 mayo

Acta N.° 188.682



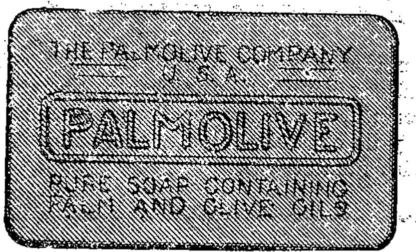
Abril 17 de 1936. — Baldomero Lundbye. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. — Aviso N.° 1.237.
v-9 mayo

Acta N.° 188.686



Abril 17 de 1936. — Colgate-Palmolive-Peet Company, de Jersey City, N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la N.° 96.299. — Aviso N.° 1.213.
v-9 mayo

Acta N.° 188.687



Abril 17 de 1936. — Colgate-Palmolive-Peet Company, de Jersey City, N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 96.300. — Aviso N.° 1.214.
v-9 mayo

Acta N.° 188.620

HAL

Abril 16 de 1936. — Hale Hnos. — Para distinguir maderas en general de la clase 3. — Renovación de la N.° 95.537. — Aviso N.° 1199.
v-9 mayo

Acta N.° 188.688

NOVIOL

Abril 17 de 1936. — Corning Glass Works, de Corning, N. York, E. U. de América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 1.215.
v-9 mayo

Acta N.° 188.689

MICARTA

Abril 17 de 1936. — Westinghouse Electric & Manufacturing Company, de East Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1.216.
v-9 mayo

Acta N.° 188.692

TITINA

Abril 18 de 1936. — Schmitz Hnos. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 99.052. — Aviso N.° 1.264.
v-9 mayo

Acta N.° 188.693

ORQUIDEA

Abril 18 de 1936. — Angélica Bilhere. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1.262.
v-9 mayo

Acta N.° 188.694



Abril 18 de 1936. — Carlos Moons. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.258.
v-9 mayo

Acta N.° 188.690

MICARTA

Abril 17 de 1936. — Westinghouse Electric & Manufacturing Company, de East Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en la industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 1.217.
v-9 mayo

Acta N.° 188.642

Abril 16 de 1936. — Sucesión de Domingo Dellepiane. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso número 1191.
v-9 mayo

Acta N.° 188.697



Abril 18 de 1936. — Carlos Moons. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1.261.

v-9 mayo

Acta N.° 188.695



Abril 18 de 1936. — Carlos Moons. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.259.

v-9 mayo

Acta N.° 188.691

"SCHMITZ"

Abril 18 de 1936. — Schmitz Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos preparados farmacéuticos para el tratamiento de los pies. — Renovación de la N.° 98.573. — Aviso N.° 1.263.

v-9 mayo

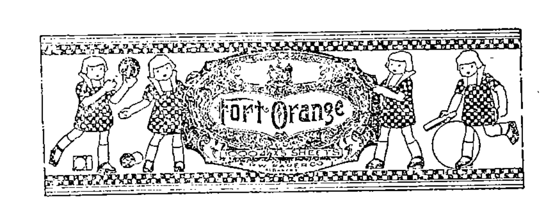
Acta N.° 188.696



Abril 18 de 1936. — Carlos Moons. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.260.

v-9 mayo

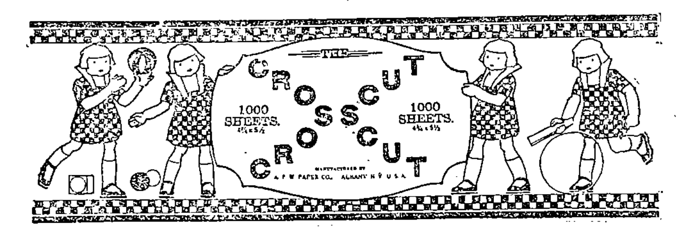
Acta N.° 188.392



Marzo 31 de 1936. — A. P. W. Paper Company Inc., de Albany, N. York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 95.664. — Aviso número 978.

v-9 mayo

Acta N.° 188.393



Marzo 31 de 1936. — A. P. W. Paper Company Inc., de Albany, N. York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 95.665. — Aviso número 979.

v-9 mayo

Acta N.° 188.569



Abril 14 de 1936. — A. Cordone. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 1140.

v-9 mayo

Acta N.° 188.588

NEGRO FONDO ORO AMARILLO LETRAS NEGRAS ORO AMARILLO NEGRO

PEZ AZUL-BLUEFISH
POMATOMUS SALTATRIX
PREPARADO COMO
ATUN
LA CAMPAGNOLA

ORO LETRAS NEGRAS AMARILLO NEGRO ORO AMARILLO

Abril 15 de 1936. — Benvenuto, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir conserva de pescado, de la clase 22. — Aviso número 694.

v-9 mayo

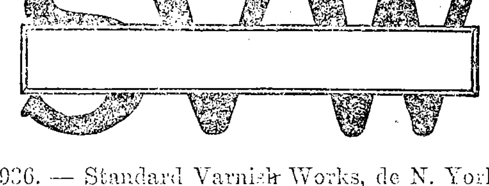
Acta N.° 188.598

CHERAMY
parfumeur PARIS

Abril 15 de 1936. — S. A. Parfums Cheramy, de París, Francia. — Para distinguir perfumería, de la clase 16. — Renovación de la número 96.919. — Aviso número 1155.

v-9 mayo

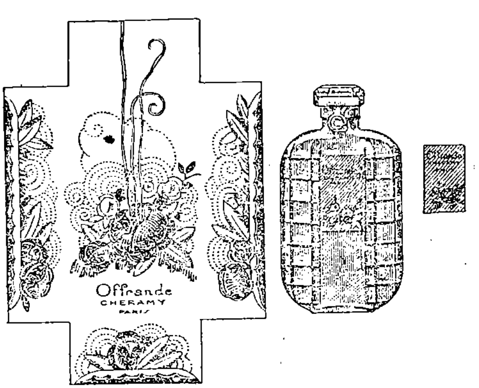
Acta N.° 188.608



Abril 15 de 1936. — Standard Varnish Works, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 97.359. — Aviso número 1162.

v-9 mayo

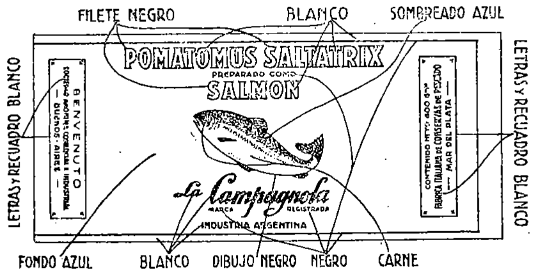
Acta N.° 188.599



Abril 15 de 1936. — S. A. Parfums Cheramy, de París, Francia. — Para distinguir perfumería, de la clase 16. — (envase). — Renovación de la número 96.920. — Aviso N.° 1156.

v-9 mayo

Acta N.° 188.587



Abril 15 de 1936. — Benvenuto S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir conservas de pescado, de la clase 22. — Aviso número 693.

v-9 mayo

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional